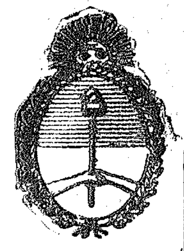


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 15 de marzo de 1972

NUMERO 22.382

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Agustina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se. hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "La Agustina Soc. Anón. C. I. F. I. y Agropecuaria". — Escritura número quinientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Luis Tamborini, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Agustina Ferioli, argentino, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos cinco, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y uno, de Capital Federal, domiciliado en la calle Monasterio número trescientos cuarenta y cuatro, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Agustina Ferioli de Tamborini, que dice ser casada en primeras nupcias con don Luis Tamborini, argentina, nacida el día dos de mayo de mil novecientos ocho, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis, de Capital Federal, domiciilada en la calle Monasterio número trescientos cuarenta y cuatro, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Tamborini, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Susana Schinelli, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y dos, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y nueve, de Capital Federal, domiciliado en la calle Malabia número dos mil setecientos setenta y siete, primer piso, departamento B, de esta ciudad; doña Susana Schinelli de Tamborini, que dice ser casada en primeras nupcias con don Luis Tamborini, argentina, nacida el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos, Perito Mercantil, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos veintitrés de Capital Federal, domiciliada en la calle Malabia número dos mil setecientos setenta y siete, primer piso, departamento B, de esta ciudad; don José María Basaluzzo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Edith Tamborini, argentino, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, médico, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa mil doscientos sesenta y uno, de Capital Federal, domiciliado en la calle Monasterio número trescientos cuarenta y ocho, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Edith Tamborini de Basaluzzo, que dice ser casada en primeras nupcias con don José María Basaluzzo, argentina, nacida el once de enero de mil novecientos treinta y seis, maestra, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos siete mil ochenta y dos, de Capital Federal, domiciliada en la calle Monasterio número trescientos cuarenta y ocho, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Tamborini, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Tamborini, italiano, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos tres, constructor, con Cédula de Identidad número setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, de Capital Federal, domiciliado en la calle Núñez número dos mil quinientos dos de esta ciudad; doña María Tamborini de Tamborini, que dice ser casada en primeras nupcias con don Angel Tamborini, argentina, nacida el diecisiete de abril de mil ochocientos noventa y siete, jubilada, con Cédula de Identidad número doscientos noventa mil seiscientos ochenta y seis, de Capital Federal, domiciliada en la calle Núñez número dos mil quinientos dos de Capital Federal; don José Juan Antonelli, que dice ser casado en primeras nupeias don doña Ernesta Tamborini, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos, jubilado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y cinco, de Capital Federal, domiciliado en la calle Núñez número dos mil quinientos dos, de esta ciudad, y doña Ernesta Tamborini de Antonelli, que dice ser casada en primeras nupcias con don José Juan Antonelli, argentina, nacida el ocho de julio de mil novecientos dos, jubilada, con Cédula de Identidad número tres millones ciento un mil quinientos tres, de Capital Federal, domiciliada en la calle Núñez número dos mil quinientos dos, de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denomnación de "La Agustina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por lo que solicitan de mí, la escribana autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda a transcribir en este Registro de mi adscripción el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social y de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordadando a la Sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número cuarenta y tres mil ciento veintidós de la mencionada Inspección, todo lo que por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Tamborini, Agustina Ferioli de Tamborini, Luis Tamborini (hijo) Susana Schinelli de Tamborini, José María Basaluzzo, Edith Tamborini de Basaluzzo, Angel Tamborini, María Tamborini de Tamborini, José Juan Antonelli y Ernesta Tamborini de Antonelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposicones específicas: a) La sociedad se denominará "LA AGUSTINA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica, química, maderera, electricidad y de la construcción; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos Ley 18.188), representado por 30.000 (Treinta mil) acciones de $ 10 (Diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una dividido en series iguales o no, numeraras correlativamente. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, Vicepresidente o un Director quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción, por valor de $ 60.000 (Sesenta mil pesos ley 18.188). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Luis Tamborini 1.800. Un voto. $ 18.000. — Agustina Ferioli de Tamborini. 190. Un voto. Pesos 1.900. — Luis Tamborini (hijo). 1.800. Un voto. $ 18.000. — Susana Schinelli de Tamborini. 190. Un voto. $ 1.900. — José María Basaluzzo. 1.800. Un voto. $ 18.000. — Edith Tamborini de Basaluzzo. 180. Un voto. $ 1.800. — Angel Tamborini. 10. Un voto. $ 100. — María Tamborini de Tamborini. 10. Un voto. $ 100. — José Juan Antonelli. 10. Un voto. $ 100. — Ernesta Tamborini de Antonelli. 10. Un voto. $ 100. — 6.000. — $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento (10 o|o), debiendo integrarse el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Luis Tamborini, Vicepresidente al señor Luis Tamborini (hijo). Vocal al doctor José María Basaluzzo. Síndico titular al Contador Público Nacional Rodolfo Raúl Caprara. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Tamborini, Luis Tamborini (hijo) y doctor José María Basaluzzo a fin de que actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Tamborini. — Luis Tamborini. — Agustina F. de Tamborini. — Agustina Ferioli de Tamborini.| — L. Tamborini. — Luis Tamborini (hijo). — Susana S. de Tamborini. — Susana Schinelli de Tamborini. — J. Basaluzzo. — José María Basaluzzo. — E. Tamborini. — Edith Tamborini de Basaluzzo. — Angel Tamborini. — Angel Tamborini. — María T. de Tamborini. — María Tamborini de Tamborini. — José Juan Antonelli. — José Juan Antonelli. — Ernesta T. de Antonelli. — Ernesta Tamborini de Antonelli. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, correspode y han sido puestas en mi presencia por don Luis Tamborini, don Luis Tamborini (hijo), don José María Basaluzzo, don Angel Tamborini, don José Juan Antonelli, doña Agustina Ferioli de Tamborini, doña Susana Schinelli de Tamborini, doña Edith Tamborini de Basaluzzo, doña María Tamborini de Tamborini, doña Ernesta Tamborini de Antonelli, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1971. — Benjamín Vitaver. Está su sello. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Agustina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes mue-



bles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así somo también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica, química, maderera, electricidad y de la construcción; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agricolaganaderos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 300.000 (Trescientos mil pesos Ley 18.188), representado por acciones de pesos 10 (Diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series iguales o no, numeradas correlativamente. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emiitrán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencmia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que lo emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, Vicepresidente, o un Director, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. —

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. —

Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados, desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Luis Tamborini. — Luis Tamborini. — Agustina F. de Tamborini. — Agustina Ferioli de Tamborini. — L. Tamborini. — Luis Tamborini (hijo. — Susana S. de Tamborini — Susana Schinelli de Tamborini. — J. Basaluzzo. — José María Basaluzzo. — E. Tamborini. — Edith Tamborini de Basaluzzo. — Angel Tamborini. — Angel Tamborini. — María T. de Tamborini. — María Tamborini de Tamborini. — José Juan Antonelli. — José Juan Antonelli. — Ernesta T. de Antonelli. — Ernesta Tamborini de Antonelli. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Luis Tamborini, don Luis Tamborini (hijo), don José María Basaluzzo, don Angel Tamborini, don José Juan Antonelli, doña Agustina Ferioli de Tamborini, doña Susana Schinelli de Tamborini, doña Edith Tamborini de Basaluzzo, doña María Tamborini de Tamborini, doña Ernesta Tamborini de Antonelli, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1971. — Benjamín Vitaver. Está su sello. — Buenos Aires, 8 de Feb. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.122, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Agustina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0271. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma". — Es copia fiel de los originales referidos que obran de fojas uno a cinco vuelta inclusive y fojas diez del citado expediente al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "La Agustina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitando de mí el Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás disposiciones legales. — Y el Escribano autorizante, hace constar: Que el impuesto fiscal por la suma de sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, se abona en este acto. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual, doy fe. — Luis Tamborini. — Agustina F. de Tamborini. — L. Tamborini. — Susana S. de Tamborini. — J. M. Basaluzzo. — Edith T. de Basaluzzo. — Angel Tamborini. — María T. de Tamborini. — José Juan Antonelli. — Ernesta T. de Antonelli. — Hay un sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y uno, del Registro número trescientos cincuenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello: Julia Vitaver.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 513.— e.15|3-Nº 8.327-v.15|3|72

Slutzky Automotores

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Slutzky Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número doscientos veintiocho. — En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparece Delia D'Amato o D'Amato de Sfeir, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarmiento 2234 de la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de apoderada de los señores Mauricio Slutzky, Pedro Slutzky, Miguel Angel Ramón García, Luisa Paley de Slutzky, Natalio Slutzky, Carlos Alberto González, Perla Banet de Slutzky, Jorge Leonardo Slutzky, Sara Irma Villar y Teresa Alperín de Slutzky, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia 42.747 que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Slutzky Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en la Capital Federal entre los diez representados nombrados, de acuerdo a las normas del Decreto número 3.329 del año 1963, por escritura de fecha 4 de noviembre del corriente año, pasada ante mí, al folio 442 de este mismo Registro, la que en testimonio corre agregada de fojas uno a ocho del referido expediente. — Que después de los trámites de estilo fue dictada la correspondiente resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a ocho y el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas 12 número 6.196, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: "Contrato de Sociedad: "Slutzky Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número ciento setenta y cinco. — En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Pedro Slutzky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Campana 4131, Capital Federal; Mauricio Slutzky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 4157, Capital Federal; Miguel Angel Ramón García, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lezica 4028, Capital Federal; Luisa Paley de Slutzky, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia 4157, Capital Federal; Natalio Slutzky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gaona 2610 Capital Federal; Carlos Alberto González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 2543, Olivos de este partido; Perla Berta Banet de Slutzky, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Campana 4131, Cap. Federal; Jorge Leonardo Slutzky, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Campana ..., Capital Federal; Sara Irma Villar, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Lezica 4028, Capital Federal, y Teresa Alperín de Slutzky, polaca, nacionalizada argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Gaona 2610, Capital Federal, todas personas mayores de edad, hábiles, los domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SLUTZKY AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años) — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, importación, exportación, cesión y distribución de mercaderías, bienes muebles, automotores, maquinarias, semovientes, materias primas, productos y subproductos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos productos, subproductos y demás bienes de la industria de la alimentación, textil, química, metalúrgica, maderera, plástica y electrica. — 3) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto, mediano o largo plazo, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley número 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos trescientos mil (trescientos mil pesos) representado por treinta mil (treinta mil) acciones de $ v|n. diez (diez) valor nominal cada una dividido en treinta (treinta) series de mil (mil) acciones ordinarias cada serie. — e) El directorio estará compuesto por tres (tres) a siete (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejerci-

cio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (seis) series de acciones ordinarias al portador de cinco (cinco) votos, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Pedro Slutzky 24.000 — ordinarias — 2.400. — Mauricio Slutzky 24.000 — ordinarias — 2.400. — Natalio Slutzky 2.000 — ordinarias — 200. — Miguel Angel Ramón García: 2.000 — ordinarias — 200. — Carlos Alberto González 2.000 — ordinarias — 200. — Jorge Leonardo Slutzky 1.200 — ordinarias — 120. — Perla Berta Banet de Slutzky 1.200 — ordinarias — 120. — Luisa Paley de Slutzky 1.200 — ordinarias — 120. — Sara Irma Villar 1.200 — ordinarias — 120. — y Teresa Alperín de Slutzky 1.200 — ordinarias — 120. — 60.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Pedro Slutzky; Vicepresidente a Mauricio Slutzky; Directores titulares a Miguel Angel Ramón García y Luisa Paley de Slutzky; Directores suplentes a Natalio Slutzky y Carlos Alberto González; Síndico titular a Perla Berta Banet de Slutzky, y Síndico suplente a don Jorge Leonardo Slutzky. — Cuarto: Se confiere poder especial irrevocable a favor de los señores Pedro Slutzky y Mauricio Slutzky y de la señorita Delia D'Amato, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes autorizan al directorio para que una vez que se haya constituido definitivamente la sociedad, adquiera o alquile a Slutzky Automotores Sociedad en Comandita por Acciones el inmueble de su propiedad sito en la Capital Federal, calle Warnes números 1860|66 como asimismo a fijar el precio y condiciones de pago del mismo en dinero efectivo o en acciones liberadas de la sociedad. — Estatutos: "Buenos Aires, 14 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.747; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Slutzky Automotores Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 4 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J número 6.196". — Testado: No vale — Fdo.: Jorge Eduardo Burlet. escribano.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.15|3-Nº 8.344-v.15|3|72

San Juan Bosco

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO un mil trescientos treinta y uno. — En Munro, partido de Vicente López, en la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don Bernardo Kreutzer, argentino soltero, de treinta años de edad, cédula de identidad número 4.740.025, maestro mayor de obra, domiciliado en Tabaré número 5495, de la Capital Federal; don Santiago Suden, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, libreta de enrolamiento número 4.416.000, empleado, domiciliado en Strangford número 6815, de la Capital Federal; don José Santiago Suden, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Prado, de cincuenta y cuatro años de edad, cédula de identidad número 3.363.976, supervisor, domiciliado en Stransgford número 6815, de la Capital Federal; don Francisco Juan Kreutzer, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Leonor Ridella, de veintiocho años de edad, ingeniero mecánico, cédula de identidad Nº 5.119.936, domiciliado en la calle Piedrabuena número 5290, de la Capital Federal; doña Guillermina Dorfler de Bruck, polaca, casada en primeras nupcias con Miguel Bruck, de sesenta y cuatro años de edad, ama de casa, cédula de identidad Nº 2.902.999, domiciliada en Pilcomayo número 54, de Florida, de esta provincia; don Miguel Bruck, polaco, casado en primeras nupcias con Guillermina Dorfler, de sesenta y cinco años de edad, jubilado, cédula de identidad número 1.629.140; don Gerardo Federico Harmeyer, argentino, soltero, de 32 años de edad, comerciante, cédula de identidad número 5.550.228, domiciliado en España número 253, de Florida, de esta provincia; don José Francisco Bruck, argentino, comerciante, de cuarenta años de edad, divorciado, libreta de enrolamiento número 4.507.305, domiciliado en la calle Pilcomayo número 54, de Florida, de esta provincia; don Humberto Daniel Mustillo, argentino, casado en primeras nupcias con Dorila Laura Escandon, de cuarenta y tres años de edad, libreta de enrolamiento número 4.480.943, asesor impositivo, domiciliado en la calle Tellier número 5161, de la Capital Federal, y doña Dorila Laura Escandon de Mustillo, argentina, casada en primeras nupcias con Humberto Daniel Mustillo, de treinta y siete años de edad, ama de casa, libreta cívica número 840.653, domiciliada en la calle Tellier número 5161, de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada del 23 de noviembre de 1971, fundaron provisionalmente una sociedad anónima, sancionando en el mismo acto sus estatutos, todo lo cual fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Justicia, donde se formó el Expediente 42.644, en el cual recayó la Resolución 16.200 aprobando ambos, por lo que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad denominada "San Juan Bosco, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial" para lo cual me solicitan eleve a escritura pública por vía de protocolización las siguientes constancias del Expediente A 42.644 que me exhiben: a) Acta constitutiva de fojas 1 a 2 vta. — b) Estatutos de fojas 3 a 6 vta., y c) Resolución de fojas 11. — Accediendo a lo solicitado procedo a transcribir dichas constancias, resultando del siguiente tenor: "a) Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Bernardo Kreutzer, Santiago Suden, José Santiago Suden, Francisco Juan Kreutzer, Guillermina Dorfler de Bruck, Miguel Bruck, Gerardo Federico Harmeyer, José Francisco Bruck, Humberto Daniel Mustillo, Dorila Laura Escandon de Mustillo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN JUAN BOSCO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Agropecuaria: La explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, sus derivados y afines. — b) Comerciales: Compra venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo en especial los derivados de la ganadería y agricultura sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Industriales: La explotación en todos sus aspectos de las industrias lecheras, alimenticias, textiles, mecánicas, eléctricas y siderúrgicas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente indistintamente o de mandatarios generales y|o especiales que designe el directorio quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Bernardo Kreutzer 10 — ordinaria — 10 pesos. — Santiago Suden 10 — ordinarias — pesos 10. — José Santiago Suden 10 — ordinarias — pesos 10. — Francisco Juan Kreutzer 10 — ordinarias — pesos 10. — Guillermina Dorfler de Bruck 10 — ordinarias — pesos 10. — Miguel Bruck 10 — ordinarias — pesos 10. — Gerardo Federico Harmeyer 10 — ordinarias — pesos 10. — Humberto Daniel Mustillo 915 — ordinarias — pesos 915. — Dorila L. Escandon de Mustillo 5 — ordinarias — pesos 5. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Miguel Bruck; Vicepresidente a Bernardo Kreutzer; Vocales a José Santiago Suden; Síndico titular a Francisco Juan Kreutzer, y Síndico suplente a Humberto Daniel Mustillo. — Cuarto: Autorizar a Pedro Bourel y|o Angel Rodolfo Baroffio a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Kreutzer — José S. Suden — S. Suden — F. J. Kreutzer — Guillermina Dorfler de Bruck — Miguel Bruck — G. F. Harmeyer — J. Bruck — H. D. Mustillo — Laura de Mustillo. — ... Estatutos: 2. Su duración es de noventa y nueve años — ...4. El capital social autorizado se fija en cincuenta mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — ...7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles — ...11. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — ...Iniciado el 26 de noviembre de 1971. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Visto el Expediente Nº 42.644, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Juan Bosco, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vuelta (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 6.200. — Hay una firma. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe de las mencionadas constancias del Expediente A 42.644 de la Inspección General de Personas Jurídicas que devuelvo a los comparecientes. — Y en virtud de la elevación a escritura pública precedente, declaran los otorgantes definitivamente constituida la Sociedad "San Juan Bosco, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial" solicitando al autorizante abone el impuesto de sellos por el capital emitido por lo que dejan establecido la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones. — Y previa lectura que le di, así la otorgan y se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí doy fe. — B. Kreutzer — José S. Suden — S Suden — F. J Kreutzer — Guillermina Dorfler de Bruck — Miguel Bruck — G. F Harmeyer — J. Bruck — H. D. Mustillo — Laura de Mustillo. Ante mí: Carlos A. Almeyra Casares, escribano. — Carlos A. Almeyra Casares.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 219.— e.15|3-Nº 8.407-v.15|3|72

Fortín Boquerón

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.286. — ESCRITURA número setecientos treinta y seis. — En la ciudad y partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Mirta Angélica Rico, argentina, nacida el 3 de agosto de 1943, soltera, libreta cívica 4.640.184, domiciliada en Agüero 2834, San Miguel, capaz y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Fortín Boquerón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo con el Acta de Constitución y Estatutos aprobados, cuyos antecedentes pone de manifiesto y paso a exponer: Poder Especial: La compareciente concurre por su propio derecho y también en nombre y representación de las personas que a continuación se mencionan, en virtud del Poder Especial que éstas le otorgaron al folio 1.020, ante mí, en este mismo Registro, con fecha 19 de octubre de 1971, los señores: don Francisco Bollentini, argentino, casado, nacido el 26 de mayo de 1908, comerciante, domiciliado en Gavilán 1957, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal 1.410.075; don Francisco Vitelli, argentino, casado, nacido el 5 de octubre de 1914, comerciante, libreta de enrolamiento 129.847, domiciliado en General José G. de Artigas 2227, Capital Federal; don Jorge Bollentini, argentino, casado, nacido el 8 de setiembre de 1938, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 4.711.826, domiciliado en Gavilán 1957, Capital Federal; doña María Dolores Menéndez de Bollentini, española, casada, nacida el 18 de marzo de 1909, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal 3.839.439, domiciliada en Gavilán 1957, Capital Federal; don Floreal Vitelli, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de febrero de 1919, libreta de enrolamiento 406.472, domiciliado en Gavilán 2060, Capital Federal; don Oscar Vitelli, argentino, casado, nacido el 15 de noviembre de 1928, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 3.161.716, domiciliado en General José G. de Artigas 2227, Capital Federal; doña Ana Elsa Fahnle de Ventimiglia, argentina, casada, nacida el 26 de julio de 1929, ama de casa, libreta cívica 352.856 domiciliada en Pedro Morá 4375, Capital Federal; doña Irma Julia Victoria Bertolino de Ruiz, argentina, divorciada, nacida el 14 de noviembre de 1918, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal 1.589.547, domiciliada en Caracas 2293, Capital Federal; doña Rosa Beatriz Rivas, argentina, soltera, nacida el 16 de abril de 1945, empleada, libreta cívica 4.992.762, domiciliada en Almafuerte 3226, San Justo; y doña Mirta Angélica Rico, argentina, soltera, nacida el 3 de agosto de 1943, empleada,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|3|72 (40 págs.)
SEGUNDA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

domiciliada en Agüero 2834, San Miguel, libreta cívica 4.640.184; todas personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. El mandato de referencia en su parte esencial para este acto dice "...Gestione la obtención de la personería jurídica de la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas... Firmen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y todo otro documento público o privado que tenga atingencia con lo encomendado incluso con la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Expediente Nº 42.426 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de él se transcribe: "Acta de Constitución: En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Francisco Bollentini, Francisco Vitelli, Jorge Bollentini, María Dolores Menéndez de Bollentini, Floreal Vitelli, Oscar Vitelli, Ana Elsa Fahnle de Ventimiglia, Irma Julia Victoria Bertolino de Ruiz, Rosa Beatriz Rivas y Mirta Angélica Rico y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORTIN BOQUERON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación de productos metalúrgicos y químicos, madereros, textiles, papeleros, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía de cualquier naturaleza, a corto, mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el articulado de la Ley número 18.061 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, locación, explotación, construcciones y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive a los que se refiere la Ley 13.512 de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos de cualquier naturaleza en todas sus etapas y en especial criaderos de aves, conejos, porcinos o cualquier otro tipo de explotación agrícola-ganadera. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) representado por mil doscientas (1.200) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, divididio en seis series de $ 20.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la misma forma. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y parte de la segunda series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada acción, por valor de $ 24.000. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Francisco Bollentini, 24, 240; Francisco Vitelli, 24, 240; Jorge Bollentini, 24, 240; María D. M. de Bollentini, 24, 240; Floreal Vitelli, 24, 240; Oscar Vitelli, 24, 240; Ana E. F. de Ventimiglia, 24, 240; Irma J. V. B. de Ruiz, 24, 240; Rosa Beatriz Rivas, 24, 240; Mirta Angélica Rico, 24, 240. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Bollentini, Vicepresidente a Francisco Vitelli; Vocales a Irma Julia Victoria Bertolino de Ruiz y Ana Elsa Fahnle de Ventimiglia; suplentes a Mirta Angélica Rico y Jorge Bollentini; Síndico titular a doctor Guillermo Benito Villanueva, y Síndico suplente a Floreal Vitelli. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Rosa Beatriz Rivas y Mirta Angélica Rico en forma indistinta una cualquiera de ellas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Lo testado: No Vale. Entre líneas: Morón, provincia de Buenos Aires — Boquerón: Vale. Raspado: Fahnle — Fortín — Sociedad — cualquier — agropecuarias. F.: Todo Vale. F. Bollentini, F. Vitelli, María D. M. de Bollentini, J. Bollentini, F. Vitelli, O. Vitelli, Ana F. de Ventimiglia, Irma J. B. de Ruiz, R. B. Rivas, M. Rico. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas por: Francisco Bollentini (C. I. P. F. 1.416.075), Francisco Vitelli (L. E. 219.847), Jorge Bollentini (C. I. P. F. 4.711.826), María Dolores Menéndez de Bollentini (C. I. P. F. 3.839.439), Floreal Vitelli (L. E. 406.472), Oscar Vitelli (C. I. P. F. 3.161.716), Ana Elsa Fahnle de Ventimiglia (L. C. 352.856), Irma Julia Victoria Bertolino de Ruiz (C. I. P. F. 1.589.547), Rosa Beatriz Rivas (L. C. 4.992.762) y Mirta Angélica Rico (L. C. 4.640.184), personas de mi conocimiento, doy fe. Acta 215, folio 215, libro II. Morón, octubre 15 de 1971. S|R.: Fahnle: Vale. Hay un sello: Juan Carlos Ganduglia, Escribano. Hay una firma: Juan C. Ganduglia. Sigue la legalización de la firma y el sello del escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 26 nov. 1971. Visto el Expediente Nº 42.426; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fortín Boquerón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 15 de octubre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 10 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 5.737. I. G. P. J. Hay una firma ilegible". Es copia fiel de las constancias que obran en el citado expediente, que tengo a la vista, doy fe. La compareciente, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la sociedad "Fortín Boquerón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", pidiendo se expida el testimonio para su inscripción en el Registro respectivo, previa publicación. Yo, el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente se abonará sobre el capital emitido de pesos veinticuatro mil, o sea por pesos ciento cuarenta y cuatro. Leída que le es, la firma de conformidad. M. Rico. Hay un sello. Ante mí: Juan C. Ganduglia, escribano. Enmendado: Francisco — Bollentini: Vale. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.15|3-Nº 8.395-v.15|3|72

Isaac Bonomo y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos treinta y seis. — Constitución definitiva de "Isaac Bonomo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Elías David, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga 111, piso quinto, departamento J, Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho haciéndolo además en nombre y representación de doña Mónica Gloria Zubillaga de Murias, argentina, casada; doña Esperanza Ludueña de Sulam, argentina, casada; don Chelomo Bensión Sulam, argentino, casado; doña Julia Bonomo de Silicaro, argentina, casada; doña Alegre David de Bonomo, argentina, viuda; doña Luisa Bonomo de Cohen, argentina, casada; don Samuel Cohen, argentino, casado; doña Esther Bonomo de Benyakar, argentina, divorciada y don Narciso José David, argentino, casado; todos mayores de edad, domiciliados en Boedo 1158, Capital; a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieron para este otorgamiento, según así resulta de la escritura de fecha 22 de octubre de 1971, pasada ante mí el autorizante, al folio 1189, de este Registro de mi adscripción, protocolo corriente, la que en testimonio tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter acreditado, asegurando que su mandato no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna dice: Que en su nombre y en el de sus mandantes a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 6259, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Isaac Bonomo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número 42.388 de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que se encuentran dichos documentos los que copiados textualmente en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Narciso José David, Mónica Gloria Zubillaga de Murias, Esperanza Ludueña de Sulam, Chelomo Bensión Sulam, Julia Bonomo de Silicaro, Alegre David de Bonomo, Luisa Bonomo de Cohen, Samuel Cohen, Esther Bonomo de Benyakar y Enrique Elías David, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISAAC BONOMO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la compraventa de suelas y cueros curtidos y toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos, industrializados o no, muebles, útiles y cualquier tipo de artículos sin limitación alguna, su importación, exportación, distribución, fraccionamiento y envasado; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales y su negociación en el país o en el exterior y por el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. Industrial: Mediante la producción, elaboración, industrialización y|o transformación de artículos y productos relacionados con la industria del cuero, del calzado, plástica, textil, metalúrgica y de la construcción. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas físicas o jurídicas, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, financiación de ventas a plazos en cualquiera de sus formas, constitución de prendas con registro, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, pudiendo actuar como agente o mandante para la colocación de los mismos. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otros para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, administración, construcción, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos y loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una, dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente juntamente con cualquier Director titular, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: David N. J., 2.000, $ 200; Zubillaga de Murias Mónica G., 2.000, $ 200; Ludueña de Sulam E., 2.000, $ 200; Sulam Ch. B., 2.000, $ 200; Bonomo de Silicaro Julia, 2.000, $ 200; David de Bonomo A., 2.000, $ 200; Bonomo de Cohen L., 2.000, $ 200; Cohen S., 2.000, $ 200; Bonomo de Benyakar E., 2.000, $ 200; David E. E., 2.000, $ 200. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alegre David de Bonomo, Vicepresidente a Samuel Cohen; Vocales a Chelomo Bensión Sulam, Síndico titular a Enrique Elías David y Síndico suplente a Narciso José David. — Cuarto: Autorizar a Enrique Elías David y|o Narciso José David a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Los constituyentes dejan expresamente establecido que desde ya autorizan al Directorio a la adquisición del fondo de comercio de reventa de cueros curtidos que gira bajo la denominación de Isaac Bonomo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. con domicilio en la calle Boedo 1158, Capital. Esther Bonomo Benyakar, M. Z. de Murías, E. L. de Sulam, Ch. Bensión Sulam, Julia B. de Silicaro, Alegre David de Bonomo, Luisa Bonomo de Cohen, S. Cohen, Narciso David, Enrique Elías David. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Esther Bonomo de Benyakar, Mónica Gloria Zubillaga de Murias, Esperanza Ludueña de Sulam, Chelomo Bensión Sulam, Julia Bonomo de Silicaro, Alegre David de Bonomo, Luisa Bonomo de Cohen, Samuel Cohen, Narciso José David y Enrique Elías David y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Buenos Aires, 16 dic. 1971. Visto el Expediente Nº 42.388, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Isaac Bonomo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 6.259". Eduardo F. Reyes, escribano. S|raspado: Sulam — argentino: Entre líneas: domiciliado en Boedo 1158, Capital: Todo Vale. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.— e.15|3-Nº 8.316-v.15|3|72

Sambea

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y nueve. En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 28 de diciembre de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don David Schneerson, casado en primeras nupcias, domiciliado en Arenales 2023; don Mario D'Agostino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Bulnes 1956, quinto piso, "B"; don Héctor Benito Heredia, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rodríguez Peña 409, de Martínez; don Miguel Angel Elli, soltero, domiciliado en Salguero 2270, 7º piso, departamento 23; don Juan Carlos Rey, soltero, domiciliado en Vélez Sársfield 4845, de Munro; doña María Prudencio, casada en primeras nupcias, domiciliada en Billinghurst 1750, 4º piso; doña Sara Burstein, casada en primeras nupcias, domiciliada en Salta 252, 3er. piso "B"; doña Clarisa Azucena Alvarez, soltera, domiciliada en Virrey Cevallos 1107, 1er. piso "A"; y don Samuel Schneerson, casado en primeras nupcias, domiciliado en Billinghurst 1750, 4º piso, de esta jurisdicción, excepto los señores Heredia y Rey, vecinos de la

provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco otorgado el 2 de noviembre último al olio ochocientos noventa y ocho de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sambea" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de cincuenta mil pesos Ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. Que el capital estará representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de mil acciones cada serie. Que, del capital autorizado, se declara emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador por un total de diez mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. Que, a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente A, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por Resolución número cinco mil ochocientos quince de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas diez que, juntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, estatutos de fojas tres a cinco vuelta con la modificación de oficio de fojas nueve, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Samuel Schneerson, David Schneerson, Roberto Alfonso Cupolo, Mario D'Agostino, Héctor Benito Heredia, Miguel Angel Elli, Juan Carlos Rey, señoras María Prudencio Sara Burstein y señorita Clarisa Azucena Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAMBEA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con las industrias de la alimentación, metalúrgica y de la construcción; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los comprendidos por el Régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Explotación en forma directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco series de 1.000 (mil) acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 ((tres) a 10 (diez) miembros titulares, titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual e indistinta; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. 1) Samuel Schneerson, 100, "A", $ 1.000. — 2) David Schneerson, 100, "A", $ 1.000. — 3) Roberto A. Cupolo, 100, "A", 1.000. — 4) Mario D'Agostino, 100, "A", pesos 1.000. — 5) Héctor Benito Heredia, 100, "A", $ 1.000. — 6) Miguel Angel Elli, 100, "A", $ 1.000. — 7) Juan Carlos Rey, 100, "A", $ 1.000. — 8) María Prudencio, 100, "A", $ 1.000. — 9) Sara Burstein, 100, "A", $ 1.000. — 10) Clarisa A. Alvarez, 100, "A" $ 1.000. 1.000. $ 10.000. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 %) debiendo integrarse el saldo cuando lo disponga el Directorio. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Samuel Schneerson; Vicepresidente, a la Sra. María Prudencio; Vocales, al Sr. Roberto Alfonso Cupolo, suplentes, a Síndico titular, al Sr. Mario D'Agostino; y Síndico suplente, al Sr. Miguel Angel Elli. Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y/o Miguel Angel Elli, a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S. Schneerson. David Schneerson. Roberto Cupolo. Mario D'Agostino. H. Heredia. Miguel A. Elli. Carlos Rey. María Prudencio. Sara Burstein. Clarisa Alvarez...". "Buenos Aires, 25 Nov. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.490, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sambea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de noviembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 16 de noviembre de 1971 y apruébase el acta de constitución de fs. uno (1) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de oficio de fs. 9. 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. número 5.815". Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Roberto Cupolo. Hay un sello. Ante mí: Luis Alberto Picasso. Sobrerraspado: nominal integran; que; S. Vale. S/r.: "6". Vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.15|3-Nº 8.481-v.15|3|72

Anily

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número Quinientos Sesentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano Público autorizante, comparecen don Jorge Rubén Joly, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 6.151.771; doña Ana Burgio de Joly, argentina, casada, libreta cívica 0.504.180, domiciliados en Echeverría 1825, piso 13, departamento A, Capital; Nora Hortensia Antuña de Lorenzo argentina, casada, libreta cívica 0.055.605; Carlos Alberto Lorenzo argentino soltero, libreta de enrolamiento 4.614.406, empleado, domiciliado en Riobamba 920, 2º piso, Capital; Beatriz Nora Lorenzo, argentina, soltera, con libreta cívica 5.937.160, domiciliada en Riobamba 920, 2º piso, Capital; Miguel Novara, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento 7.598.838, domiciliado en Peña 2258, 2º piso, Capital; Angel Antonio Padula, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 4.413.407, domiciliado en Solís 788, 5º piso A, Capital; Héctor Ernesto Lértora, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 4.956.350, domiciliado en Córdoba 3822, 6º piso, Capital; Avelino Antuña, argentino, empleado, casado, libreta de enrolamiento 4.210.965 y Ana Luisa Lejo de Antuña, argentina, casada, empleada, libreta cívica 2.661.664, domiciliados en Juramento 1453, 5º piso, Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Anily, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, conforme a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número A 42.302, del que resulta que de fojas uno a dos vuelta corre agregada el acta de constitución de la sociedad y de fojas 3 a fojas 5 vuelta, los estatutos sociales, con la modificación de oficio de fojas 9; todo lo que copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Rubén Joly, Ana Burgio de Joly, Nora H. Antuña de Lorenzo, Carlos Alberto Lorenzo, Beatriz Nora Lorenzo, Miguel Novara, Angel Antonio Padula, Héctor Ernesto Lértora, Avelino Antuña, y Ana Luisa Lejo de Antuña, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "ANILY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta, envasamiento, transporte, distribución, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o semielaborados, máquinas y herramientas de todo tipo, equipos y rodados y cualquier otro artículo sin restricción alguna, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y dibujos industriales. — Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos textiles, metalúrgicos, madereros, eléctricos, químicos o de granja y los vinculados con la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso construcciones civiles y de cualquier otra índole y las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, campos, bosques, invernada de ganado o su cría, explotación tambera, compraventa de hacienda y toda clase de explotación agropecuaria en todas sus formas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 representado por 6.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en seis series de 1.000 acciones cada una y por $ 10.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y en su caso por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge Rubén Joly: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Ana Burgio de Joly: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Nora H. Antuña de Lorenzo: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Carlos Alberto Lorenzo: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Beatriz Nora Lorenzo: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Miguel Novara: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Angel Antonio Padula: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Héctor Ernesto Lertora: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Avelino Antuña: 200 — Ord. — 1 voto — 200. — Ana Luisa Lojo de Antuña: 200 — Ord. — 1 voto— 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Rubén Joly. — Vicepresidente a Ana Burgio de Joly — Vocales a Angel Antonio Padula. — Suplentes a Avelino Antuña. — Síndico Titular a Héctor Ernesto Lértora y Síndico Suplente a Miguel Novara. — Cuarta: Autorizar a los señores Jorge Rubén Joly y Ana Burgio de Joly a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Rubén Joly. — Ana Burgio de Joly. — Nora H. Antuña de Lorenzo. — Carlos Alberto Lorenzo. — Beatriz Nora Lorenzo. — Miguel Novara. Angel Antonio Padula. — Héctor Ernesto Lértora. — Avelino Antuña. — Ana Luisa Lojo de Antuña. — En mi carácter de escribano adscripto al registro de Contratos Públicos número 271 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Rubén Joly, Ana Burgio de Joly, Nora H. Antuña de Lorenzo, Carlos Alberto Lorenzo, Beatriz Nora Lorenzo, Miguel Novara, Angel Antonio Padula, Héctor Ernesto Lértora, Avelino Antuña y Ana Luisa Lojo de Antuña. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Conste. — Hay una firma y un sello. — Santiago R. Blousson" ... "Buenos Aires, 19 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.302, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Anily, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 29 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 5.617. — Hay un sello y una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas" ... Ante mí: S. R. Blousson.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 213.— e.15|3-Nº 8.399-v.15|3|72

Acquamarine

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece don Angel Invernizzi, casado, mayor de edad, hábil, vecino de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurre a este acto por decreto propio y además en nombre y representación de Otto Bird, Raúl Demetrio Pérez Ugidos, Juan Carlos Cazayous, Carlos Luis Ramos, Elena Isabel Pardo de Ramos, Elba Marta Barrera de Silipo, Vicente Octavio Silipo, casados; Gloria Cristina Pardo y Hugo José Dini, solteros, en mérito del Poder Especial que le otorgaron el dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, al folio 1.031. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dice: Que por acta privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Acquamarine, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el Expediente número 42.880, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 0138 del 11 de enero de 1972, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "Acquamarine, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que eleva

a escritura pública y protocoliza el Acta de Constitución, el Estatuto y la resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Angel Invernizzi, Otto Bird, Raúl Demetrio Pérez Ugidos, Juan Carlos Cazayous Carlos Luis Ramos, Elena Isabel Pardo de Ramos Gloria Cristina Pardo, Hugo José Dini, Elba Marta Barrera de Silipo y Vicente Octavio Silipo, todos con domicilio legal en Montevideo 666, piso 1º, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACQUAMARINE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación y reparación de embarcaciones, en astilleros propios o de terceros, transformación, extracción, producción y|o elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias naval, eléctrica, maderera, metalúrgica, química y plástica y de la construcción. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctrica y a edificios, obras de arquitectura e ingeniería en general, sean públicas o privadas. — Se excluye toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10. valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 2.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Angel Invernizzi, 500, A, 500. — Otto Bird, 400. A, 400. — Raúl Demetrio Pérez Ugidos, 400, A, 400. — Juan Carlos Cazayous, 400, A. 400. — Carlos Luis Ramos, 50, A, 50. — Elena Isabel Pardo de Ramos, 50. A, 50. — Gloria Cristina Pardo, 50, A, 50. — Hugo José Dini, 50, A, 50. — Elba Marta Barrera de Silipo, 50, A, 50. — Vicente Octavio Silipo, 50, A, 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel Invernizzi; Vicepresidente a Otto Bird; Síndico titular a Raúl Demetrio Pérez Ugidos, y Síndico suplente a Juan Carlos Cazayous. — Cuarto: Autorizar a Angel Invernizzi y Otto Bird a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. L. Ramos. — A. Invernizzi. — Gloria Pardo. — Otto Bird. — H. J. Dini. — R. Pérez Ugidos. — Elba M. B. de Silipo. — J. C. Cazayous. — Vicente Silipo. — Elena Pardo. — "Buenos Aires, 11 enero 1972. Visto: El Expediente Nº 42.880. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acquamarine, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. número 0138. — Lucrecia Gras Goyena, Escribana.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.15|3 Nº 8.381 v.15|3|72

Podocarpus Promotora

FORESTAL Y CELULOSICA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 2 de febrero de 1972, pasada ante el Escribano D. Hugo M. Matera, al Fº 33, del Registro Nº 75, de la Capital Federal, a su cargo, y por Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de noviembre de 1971, han sido reformados los artículos: Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad "PODOCARPUS, PROMOTORA FORESTAL Y CELULOSICA, SOCIEDAD ANONIMA", referentes al nuevo capital autorizado de la sociedad, quedando en consecuencia los mismos redactados en la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos, representado por seis millones de acciones ordinarias al portador, de un valor de un peso cada una. — Este capital se divide en seiscientas series de diez mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias clase A, de cinco votos por acción, ordinarias Clase B, de un voto por acción o preferidas. — El Directorio fijará la oportunidad, forma y demás condiciones de pago de las distintas series de acciones a emitirse. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de treinta millones de pesos en series consecutivas de diez mil acciones al portador de un peso cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como Capital Autorizado sino el de seis millones de pesos, con más los aumentos que resuelva la Asamblea de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente". — Esta reforma ha sido aprobada por Resolución de la I.G.P.J. de fecha 7 de diciembre de 1971, y número 6.086. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.15|3 Nº 8.317 v.15|3|72

Viruplac

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y FIANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de diciembre de 1971, pasada ante la Escribana J. M. H. de Mirat Gamboa. — La sociedad "VIRUPLAC" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Asamblea de fecha 30 de julio de 1971, y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 23 de octubre de 1971. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.173, ha reformado los Artículos Cuarto, Quinto, Décimo Tercero, Vigésimo y Vigésimo segundo; de los Estatutos Sociales, quedando los artículos reformados en la siguiente redacción: Artículo Cuarto. — "Capital autorizado: El capital autorizado es de $ 400.000 dividido en 400 series de acciones de $ 1.000 cada una". — "Artículo Quinto. — Aumento de Capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de $ 800.000 por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo del Estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar dichas emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como así mismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — El Directorio queda facultado para efectuar emisiones dentro del capital originariamente autorizado. — Toda resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, e inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas y se hará saber por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 400.000, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. — "Artículo Trece: "Duración del mandato. — El mandato de los directores durará dos años, pero continuarán ejerciendo hasta que sean nombrados sus remplazantes por la Asamblea General inmediata a la expiración del término fijado. — Serán indefinidamente reelegibles. — "Artículo Vigésimo". — Ejercicio: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de julio de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de su comienzo y terminación, debiéndose comunicar su resolución a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirse en el Registro Público de Comercio". — "Artículo Vigésimo Segundo". — Remuneración del Directorio: Las remuneraciones que perciban los señores directores y síndico por su gestión como tales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General". — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.15|3 Nº 8.505 v.15|3|72

Júbilo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y nueve. — En Munro, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores Oscar Luis Angio, argentino, casado, de 35 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.643.446, domiciliado en la calle Uruguay número 766, 6º piso, de la Capital Federal, abogado; don Carlos Guillermo Landivar, argentino, casado, de 42 años de edad, abogado. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.762.922, domiciliado en la calle Uruguay número 766, 6º piso, de la Capital Federal, don Alberto Baamonde, argentino, casado, de 32 años de edad, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.947.576, domiciliado en la calle F. D. Roosevelt, número 2453, de la Capital Federal. — Don Carlos Remo Bramanti, argentino, casado, de 37 años de edad, arquitecto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.370.246, domiciliado en la calle J. P. Tamborini número 3060, de la Capital Federal. — Don Rafael Mario Checchi, argentino, casado, de 44 años de edad, militar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.886.542, domiciliado en la calle Olazábal número 2041, de la Capital Federal. — Don Carlos Anastasio Macchi, argentino, casado, de 51 años de edad, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.079.075, domiciliado en la calle Uruguay número 766, de la Capital Federal. — Don Boris Ivan Marienhoff, argentino, casado, de 46 años de edad, militar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.169.246, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número 306, de Martínez, de esta Provincia. — Doña María Teresa Copello de Serroni, argentina, casada, de 5[illegible] años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.302.950, domiciliada en la calle Camacúa número 91, de la Capital Federal. — Don Edder Obdulio Levatte, argentino, empleado, casado, de [illegible] años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.862.328, domiciliado en la calle Camacúa número 184, de la Capital Federal. — Doña Nélida Baamonde de Berte, argentina, casada, de 34 años de edad, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.948.575, domiciliada en la calle F. D. Roosevelt número 2453, de la Capital Federal, y don Jorge Honorio García Pinto Sigueira, argentino, soltero, de 42 años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.581.275, domiciliado en la calle Lavalle número 1430, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 25 de noviembre de 1971 fundaron provisionalmente una sociedad anónima, sancionando en el mismo acto sus estatutos, todo lo cual fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, donde se formó el Expediente Nº 42.642, en el cual recayó la Resolución Nº 0058, aprobando ambos, por lo que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Júbilo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", para lo cual me solicitan eleve a escritura pública por vía de protocolización las siguientes constancias del Expediente A 42.642, que me exhiben: a) Acta constitutiva de fojas 1 a 3; b) Estatutos de fojas 4 a 7, y c) Resolución de fojas 15. — Accediendo a lo solicitado procedo a transcribir dichas constancias, resultando del siguiente tenor: a) Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Oscar Luis Angio, Carlos Guillermo Landivar, Alberto Baamonde, Carlos Remo Bramanti, Rafael Mario Checchi, Carlos Anastasio Macchi, Boris Ivan Marienhoff, Marta Teresa Copello de Serroni, Edder Obdulio Levatte, Nélida Baamonde de Berte y Jorge Honorio García Pinto Sigueira, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUBILO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos, materias primas, útiles y semovientes, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza y en especial negocios de turismo, de hotelería, en general y gastronómicos de todo tipo; la explotación de alquiler de garajes, cocheras, playas de estacionamiento y espacio guardacoches y|o depósito de automotores y bienes muebles, compraventa de combustibles. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, eléctrica, metalúrgica, química, de plásticos, alimenticia y de la construcción. — Constructora: Mediante la construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal, y de urbanización, colonización, subdivisión, dos los requisitos allí previstos en caso necesario. — Inmobiliaria: Compraventa, urbanización, colonización, subdivisional, remodelación loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la promoción, formación, instrumentación división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de

Ahorro Postal, Bancos Oficiales y Privados, Nacionales, Provinciales, Municipales y extranjeros de cualquier clase. — Financiera: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas, a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse en el país o en el extranjero, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, inclusos títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otra por las cuales se requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y|o mineros de toda clase, ya fueren de su propiedad o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.—, representados por 150.000 acciones de $ 1.—, valor nominal cada una, dividido en una única serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, conjuntamente o cualquiera de ellos juntamente con un Director quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una única serie de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción por un total de pesos 150.000.—. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Oscar Luis Angio, 15.000, ord., 5 votos, $ 1.500. — Carlos G. Landívar, 31.250, ord., 5 votos, $ 3.125. — Alberto Baamonde, 21.875, ord., 5 votos, $ 2.187,50. — Carlos Bramanti, 20.625, ord., 5 votos, pesos 2.062,50. — Rafael M. Checchi, 22.500, ord., 5 votos, $ 2.250. — Carlos Macchi, 12.500, ord., 5 votos, $ 1.250. — Boris I. Marienhoff, 6.250, ord., 5 votos, $ 625. — María T. C. de Serroni, 5.000, ord., 5 votos, $ 500. — Edder Obdulio Levatte, 5.000, ord., 5 votos, $ 500. — Nélida B. de Berte, 5.000, ord., 5 votos, $ 500. — Jorge H. García Pinto S., 5.000, ord., 5 votos, $ 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Oscar Luis Angio; Vicepresidente a Carlos Guillermo Landívar; Director a Alberto Baamonde; Síndico titular a Ernesto Angel Torre, y Síndico suplente a Carlos Remo Bramanti. — Cuarto: Autorizar mediante Poder Especial a los Sres. Oscar Luis Angio, Carlos Guillermo Landívar, Alberto Baamonde y Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Los otorgantes del poder especial conferido precedentemente dejan aclarado que el mismo reviste carácter de irrevocable, con el alcance establecido en los Arts. 1.977, 1.982 y 1.983 del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este acto todos los accionistas los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones. — Sobreborrado: "y" y "Macchi", valen. — Lo testado: "conjunta o indistintamente", no valen. — Entrelíneas: "financiaciones" y "en el país o", valen. — Oscar L. Angio. — Carlos G. Landívar. — A. Baamonde. — Carlos Bramanti. — R. Checchi. — Carlos A. Macchi. — B. Marienhoff. — M. T. C. de Serroni. — E. Levatte. — N. B. de Berte. — Jorge García Pinto Silgueira. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Oscar Luis Angio, Carlos Guillermo Landívar, Alberto Baamonde, Carlos Remo Bramanti, Rafael Mario Checchi, Carlos Anastasio Macchi, Boris Iván Marienhoff, María Teresa Copello de Serroni, Edder Obdulio Levatte, Nélida Baamonde de Berte y Jorge Honorio García Pinto Silgueira; personas hábiles, de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma que dice: Carlos A. Almeyra Casares. Hay un sello que dice: Carlos A. Almeyra Casares, Escribano. — Estatutos. — ... 2) Su duración será de noventa y nueve años. — ... 4) El capital social autorizado se fija en $ 150.000.—, representado por acciones de $ 1.—, valor nominal cada una y dividido en series. — ... 9) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. — ... 11) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año... — "Iniciado el 26|11|71. Buenos Aires, 7 enero 1972. Visto: El Expediente Nº 42.642, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad que se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Júbilo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0058. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal, Inspector General. Es copia fiel, doy fe de las mencionadas constancias del Expediente A 42.642 de la Inspección General de Personas Jurídicas que devuelvo a los comparecientes. — Y en virtud de la elevación a escritura pública precedentes, declaran los otorgantes definitivamente constituida la sociedad "Júbilo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicitando al autorizante abone el Impuesto de sellos por el capital emitido. — Y previa lectura que le di, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Oscar L. Angio. — Carlos G. Landívar. — A. Baamonde. — Carlos Bramanti. — R. Checchi. — Carlos A. Macchi. — B. Marienhoff. — M. T. C. de Serroni. — E. Levate. — N. B. de Berte. — Jorge García Pinto Silgueira. — Está mi sello: Ante mí, Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 191 del Registro número sesenta, a mi cargo. Para los interesados expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados 3502195, 3502196, 5584856, 5584857, 5584858, 5584859, 5584860, 5584864 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Almeyra Casares. Un sello dice: Carlos A. Almeyra Casares, Escribano. S|raspado: integración: vale.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318.— e.15|3 Nº 8.408 v.15|3|72

Cas Compañía Argentina de Solventes

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 101. — Protocolización de Estatutos: "Cas Cía. Arg. de Solventes S. A. I. y C.". Escritura número cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Enrique Dietl, casado, argentino, con cédula de identidad 1.622.574; don Alfredo Federico Bracht, casado, argentino, con cédula de identidad 484.238; Jorge Eduardo O'Farrell casado, argentino, con cédula de identidad 775.521; don Luis Guillermo Narciso Sampayo, casado, argentino, con cédula de identidad Nº 1.263.352; don Roberto Aitken Craig, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento 1.179.126; don José Manuel Outes, casado, argentino, con cédula de identidad 4.269.953; don Daniel Juan José Molina, casado, argentino, con cédula de identidad 1.563.291; don Norberto Julián Godoy, casado, argentino, con cédula de identidad 2.897.258 y don Jorge Eduardo Bustamante, casado, argentino, con cédula de identidad 5.004.198, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Suipacha número 1111 de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo el primero además de por sí, en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta ciudad con la denominación de "Pasa Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera y de Mandatos", con domicilio legal en Suipacha número 1111, de esta Capital; personería que justifica con los siguientes documentos: a) Con el poder general que la misma le otorgó el 16 de setiembre de 1966, mediante escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, don Eduardo Lamarque al folio 1.655 del Registro número 50 a su cargo el que en testimonio en forma he tenido a la vista, doy fe, encontrándose agregada fotocopia autenticada del mismo al folio 2.209 de este mismo Registro, Protocolo del año 1967; y b) Con el Acta de Directorio del 21 de octubre del año 1971, que en su correspondiente Libro de Actas he tenido a la vista, doy fe, la que se encuentra protocolizada al folio 74 de este mismo Registro y corriente Protocolo, mediante escritura del 18 del actual, la que en su matriz tengo a la vista, doy fe; asegurando el señor Dietl que el mandato que invoca se encuentra vigente en todas sus partes. Y los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que juntamente con la sociedad representada por el señor Dietl, por instrumento privado del 22 de octubre de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Cas Compañía Argentina de Solventes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos, por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1971, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas, bajo el número 6.564, en el expediente número cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta. Que a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, me hacen entrega del mencionado expediente solicitándome la transcripción de las partes pertinentes del mismo en este protocolo. Accediendo a lo pedido, procedo a transcribir a continuación las constancias pertinentes del referido expediente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pasa Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, Carlos Enrique Dietl, Alfredo Federico Bracht, Jorge Eduardo O'Farrell, Luis Guillermo Narciso Sampayo, Roberto Aitken Craig, José Manuel Outes, Daniel Juan José Molina, Norberto Julián Godoy y Jorge Eduardo Bustamante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE SOLVENTES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades, a) Industriales: "Formulación y|o mezcla de toda clase de productos y subproductos, semielaborados, intermedios y|o terminados, para la elaboración de solventes y afines. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, corretaje, consignación y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes, marcas nacionales y|o extranjeras, modelos y diseños industriales, derechos intelectuales y la negociación de ellos, en el país y|o en el extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos), representado por 20.000 (Veinte mil) acciones de $ 10 (Diez) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. —f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercido por el Presidente o el Director que el directorio designe al efecto en su reemplazo, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto; todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones; Clase; Integración Monto: Pasa Petroquímica Argentina S. A. I. C. F. y de M. 3.730 - 3.730. — Carlos E. Dietl: 30 - 30. — Alfredo F. Bracht: 30 - 30. — Jorge E. O'Farrell: 30 - 30. — Luis Guillermo Narciso Sampayo: — 30 - 30. — Roberto A. Craig: 30 - 30. — José Manuel Outes: 30 - 30. — Daniel Juan José Molina: 30 - 30. — Norberto Julián Godoy: 30 - 30. — Jorge E. Bustamante: 30 - 30. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Carlos E. Dietl. Vicepresidente a: Alfredo F. Bracht. Vocales a: Jorge E. O'Farrell, Roberto A. Craig, Luis Guillermo Narciso Sampayo. Suplentes a:... Síndico titular a: José M Outes y Síndico suplente a: Eduardo Aníbal Daly. — Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Duning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay dos firmas: Pasa Petroquímica Argentina S. A. I. C. F. y de M. — Luis G. Sampayo. — Jorge E. O'Farrell. — Daniel J. J. Molina. — J. E. Bustamante. — Carlos E. Dietl. — R. Craig. — A. F. Bracht. — José Manuel Outes. — Norberto J. Godoy. — "Buenos Aires, 28 de Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.450; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a al sociedad "Cas" Compañía Argentina de Solventes Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de octubre de 1971, con la denominación de "Cas", Compañía Argentina de Solventes S. A." y apruébase su acta de constitucilón de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Hay un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.564". Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí, doy fe. — Carlos Enrique Dietl y Edward West Midlam por Pasa, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos y a los Señores Luis Guillermo Narciso Sampayo, Jorge Eduardo O'Farrell, Daniel Juan José Molina, Jorge Eduardo Bustamante, Carlos Enrique Dietl, Roberto Aitken Craig, Alfredo Federico Bracht, José Manuel Outes y Norberto Julián Godoy. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Luis Rossi (Escribano).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.15|3 Nº 8.428 v.15|3|72

Rafael Saiegh e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO número mil noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Rafael Saiegh, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Argerich 429; don Víctor Saiegh, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría 3091; don Salomón Saiegh, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazca 1085; don Alberto Saiegh, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá 2791; doña Teresa Saiegh de Cassouto, argentina, viuda, domiciliada en la calle Argerich 429; doña Yolanda Judith Souss de Saiegh, argentina, casada, domiciliada en la calle Bogotá 2791; doña Emilia Susana Chame de Saiegh, argentina, casada, domiciliada en la calle Echeverría 3091; doña Elena Levy de Saiegh, argentina, casada, domiciliada en la calle Nazca 1085; doña Salha Abiad de Saiegh, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Argerich 429, y doña María Saiegh, argentina, soltera, domiciliada en la calle Argerich 429, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el 21 de julio del corriente año constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Rafael Saiegh e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", tomando a su cargo el activo y pasivo por incorpora-

ción y como continuadora del fondo de comercio de la razón social Rafael Saiegh e Hijos, Sociedad Colectiva, con un capital de quinientos mil pesos Ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el expediente número A 41.455 del coriente año dictándose la Resolución número 5.505 del 16 del corriente por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales con las modificaciones aconsejadas, el balance general y la planilla de aportes y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rafael Saiegh, Víctor Saiegh, Salomón Saiegh, Alberto Saiegh, Teresa Saiegh de Cassouto, Yolanda Judith Souss de Saiegh, Emilia Susana Chame de Saiegh, Elena Levy de Saiegh, Salha Abiad de Saiegh, María Saiegh, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFAEL SAIEGH E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna especialmente mayorista textil, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación, exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, química, petroquímica, plástica y de la construcción. 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la .Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales. La compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000 representado por 50.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 50 series; e) El diretorio estará compuesto de 4 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase A. Todo ello de acuerdo con el detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Rafael Saiegh, 4.680 Ord. 5 v., 46.783,80; Víctor Saiegh, 2.000 Ord. 5 v., 9.094,78; Salomón Saiegh, 3.360 Ord. 5 v., 33.505,08; Alberto Saiegh, 1.900 Ord. 5 v., 18.243,51; Teresa Saiegh de Cassouto, 10 Ord. 5 v., 10; Yolanda Judith Souss de Saiegh, 10 Ord. 5 v., 10; Emilia Susana Chame de Saiegh, 10 Ord. 5 v., 10; Elena Levy de Saiegh, 10 Ord. 5 v., 10; Salha Abiad de Saiegh, 10 Ord. 5 v., 10; María Saiegh, 10 Ord. 5 v., 10; 12.000, 107.687,17. La integración se efectúa en la forma que se detalla en la planilla que se agrega por separado y forma parte integrante de la presente acta. La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo, por incorporación y como continuadora del Fondo de Comercio de la razón social Rafael Saiegh e Hijos, Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31|12|1970, bajo el Nº 999 al folio 482 del libro 60 de contratos privados, sobre la base del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 1970, cuya copia debidamente firmada forma parte también de la presente acta. Las señoras accionistas hacen la integración con dinero efectivo propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rafael Saiegh, Vicepresidente a Salomón Saiegh; Vocales a Alberto Saieg, Víctor Saiegh; suplentes a... Síndico titular a Teresa Saiegh de Cassouto y Síndico suplente a María Saiegh. — Cuarto: Autorizar a Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rafael Saiegh. Víctor Saiegh. Salomón Saiegh. — Alberto Saiegh. Teresa Saiegh de Cassouto. — Yolanda Judith Souss de Saiegh. — Emilia Susana Chame de Saiegh. — Elena Levy de Saiegh. — Salha Abiad de Saiegh. — María Saiegh. — "Balance General de Transferencia de Rafael Saiegh e hijos al 31 de diciembre de 1970. — Activo. — I. — Caja $ 1.299,22. — Bancos pesos 3.451,75. — 4.750,97. — Deudores Varios $ 111.805,29. — Obligaciones a Cobrar $ 31.313,94. — Dirección General Impositiva, $ 679,55. — $ 143.798,78. — III. — Mercaderías $ 95.360. — $ 95.360. — IV. — Muebles y Utiles $ 1.332,33. — Rodados $ 0,01. — Instalaciones $ 0.01. — $ 1.332.35. — Total $ 245.242,10. — Pasivo. — I. — Acreedores Varios pesos 55.279,98. — Obligaciones a Pagar $ 82.334,95. — $ 137.614,93. — II. — Capital de Integración, Capital Social, $ 10.000. — Socios cuentas particulares $ 97.627,17. — $ 107.627,17. — Total: $ 245.242,10. — Rafael Saiegh. — Salomón Saiegh. — Alberto Saiegh. — Víctor Saiegh. — Teresa Saiegh de Cassouto. — Yolanda Judith Souss de Saiegh. — Emilia Susana Chame de Saiegh. — Elena Levy de Saiegh. — Salha Abiad de Saiegh. — María Saiegh. — Hay un sello: Enrique Setton Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XX - Fº 20. — (Firmado) Enrique Setton. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Vistos: El expediente Nº 41.455; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; el Inspector General de Personas jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rafael Saiegh e hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 21 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 20 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 18 (dieciocho). — En la escritura de constitución definitiva y publicación se incluirá el Balance General de aporte de fs. 6 y la planilla de fs. 7. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15 días de inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La división registro Nacionales Inscripción y Estadística (R y F) tomará debida nota de lo indicado a fs. 23 punto 4. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.505. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 2, con la modificación de fojas 21, fojas tres a cinco, con la modificación de fojas 18, fojas 6, 7 y foja 24 del expediente número A 41.455 del corriente año que tengo a la vista para este acto, doy fe dejando de esta manera los comparecientes definitivamente constituída la sociedad "Rafael Saiegh e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Planilla de aportes de los Accionistas. — Accionistas. — Fondo de Comercio. — Efectivo. — Total Integrado: Rafael Saiegh 46.783,30. — 46.783,80. — Salomón Saiegh, 33.505,08. — 33.505,08. — Alberto Saiegh 18.243,51. — 18.243,51. — Víctor Saiegh 9.094,78. — 9.094,78. — Teresa Saiegh de Cassouto, 10. — 10. — Yolanda Judith Souss de Saiegh, 10. — 10. — Emilia Susana Chame de Saiegh, 10. — 10. — Elena Levy de Saiegh, 10. — 10. — Salha Abiad de Saiegh, 10. — 10. — María Saiegh, 10. — 10. — 107.627,17. — 60. — 107.687,17. — Ricardo A. Villa, (Escribano). — Enmendado: Víctor — Yolanda — 1970. — Vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.— e.15|3 Nº 8.510 v.15|3|72

Stafford-Miller (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Seecretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 196. REFORMA DE ESTATUTOS. Stafford Miller (Argentina) Soc. Anónima Com. e Industrial. Escritura Nro. ciento cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparecen los señores Daniel Juan José Molina, casado y Ricardo Carlos Nugent Pellens, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de "STAFFORD-MILLER (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INNDUSTRIAL", personería que justifican: a) Con los estatutos sociales protocolizados el 16 de enero de 1961, al folio 221 del Registro 307 de esta Capital, y b) Con las actas de asamblea y directorio de fecha 16 de abril de 1971 que se hallan transcriptas al folio 1303, protocolo del año 1971. De los antecedentes relacionados y los que tengo a la vista para este acto se justifica: a) Que los estatutos sociales se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1961 al número 462, folio 67, libro 54, tomo "A" de estatutos nacionales. b) Que el capital autorizado de la sociedad según escritura de fecha 29 de enero de 1962 otorgada al folio 399 del Registro 307 es de cincuenta mil pesos ley 18.188. c) Que no existe obligación de elevar a escritura pública cada emisión de acciones que efectúe la sociedad dentro del capital autorizado. Y los comparecientes continúan diciendo: Que la sociedad que representan por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1971, resolvió reformar los artículos tercero y cuarto del estatuto social que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de quinientos mil pesos ley 18.188. Que dicha reforma fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas la que previo los trámites pertinentes aprobó la misma por Resolución I. G. P. J. número 6.460 de fecha 22 de diciembre de 1961. Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 295 del Código de Comercio a cuyo fin me entregan el expediente número 10.175 del que elevo a escritura pública las actuaciones pertinentes que dicen así: — Acta Nº 81. En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 1971 se reunieron en asamblea general extraordinaria en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, los accionistas que se registran y firman al folio 12 del libro depósito de acciones y registro de asistencia Nº 1, en el número de 10, 3 por sí y 7 representados, con un total de 3.500 acciones que representan $ 35.000 de capital y dan derecho a 88 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las 12 15 horas, el director en ejercicio de la presidencia doctor Ernesto O'Farrell declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas y puso a consideración de los presentes el siguiente orden del día: — 1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones. — 2º Reforma del estatuto social y otorgamiento de las autorizaciones inherentes al caso. — 3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. Se trata el punto 1º y el presidente informa acerca de la conveniencia de aumentar el capital autorizado a fin de adecuar su monto al volumen operativo de la sociedad. Continuó informando el Dr. O'Farrell que el saldo de utilidades acumulado al 31 de diciembre de 1970 ascendía a pesos 523.505,17 y había sido transferido al nuevo ejercicio por resolución de la asamblea general ordinaria del 16 de abril de 1971 y que el directorio consideraba conveniente proceder a la capitalización de una parte del mismo. Los presentes luego de un análisis y cambio de ideas resuelven por unanimidad aumentar el capital autorizado de la suma de $ 50.000 a la suma de $ 500.000 y a tal fin la capitalización de $ 465.000, del saldo de utilidades antes mencionado, mediante la distribución de un dividendo por igual importe en acciones ordinarias liberadas, al portador, de 1 voto por acción. El mencionado importe cubre: pesos 450.000 el aumento de capital y $ 15.000 la integración de las acciones emitidas por el directorio con fecha 24 de agosto de 1962 y que no fueran suscriptas por los accionistas. Se trata el punto 2º, y el accionista doctor Enrique Vera Villalobos informa que como consecuencia de lo resuelto anteriormente, se hacía necesario reformar los artículos 3º y 4º del estatuto los que quedarían redactados de la siguiente manera: — "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188 (pesos 500.000) representados por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una y dividido en 7 series; las cinco primeras de 200 acciones cada serie, la sexta de 4.000 acciones y la séptima de 45.000 acciones. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta el quíntuplo, mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador, cuyo monto resolverá la misma asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. La asamblea podrá autorizar al directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — "Artículo 4º: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podra emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 500.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial". Los presentes aprueban por unanimidad lo informado y propuesto por el Dr. Vera Villalobos. Seguidamente, y también por unanimidad resuelven autorizar a dos cualquiera de los directores para que conjuntamente otorguen ante el escribano que se sirvan designar la escritura pública correspondiente a la modificación del estatuto tan pronto aquélla haya sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, con todas las cláusulas que crea convenientes, más las propias de su naturaleza. Finalmente se resolvió autorizar a los directores para que cualquiera de ellos separada o indistintamente y con las más amplias facultades, realicen todos los trámites que fueran necesarios para la aprobación de las reformas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar y rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes e incluso resolver modificaciones no exigidas al estatuto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, así como también autorizar al directorio a disponer, con las más amplias facultades, con relación al aumento de capital y emisión de acciones. Asimismo, y a fin de cumplir con los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio, los presentes por unanimidad resuelven depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del presidente en ejercicio y del Inspector General de Personas Jurídicas, el 2 por ciento del aumento del capital autorizado, o sea la suma de $ 9.0000 hasta tanto se resuelva con relación a este aumento y reforma. Se trata finalmente el punto 3º y último del orden del día, resolviéndose por unanimidad designar a los señores Enrique Vera Villalobos y Eduardo Alberto Vázquez, para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13 15 horas. — Firmados: Ernesto O'Farrel, Enrique Vera Villalobos, Eduardo Alberto Vásquez, E.|l.: ordinarias, vale. Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1971. Número de orden Fecha — año 1971 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados Capital $ — Cantidad de votos — Firmas — 1-26 junio — Daniel Juan José Molina por sí 1 — 10,00 — 1 — 1; D. J. J. Molina 2-26 junio; Ricardo Carlos Nugent Pellens por sí 1 — 10.00 — 1 — 1; R. C. Nugent Pellens 3-26 junio; Ernesto O'Farrel por sí 1 — 10,00 — 1 — 1; E. O'Farrel 4-26 junio; Leonard Block, Enrique Vera Villalobos 2 — 20,00 — 2 — 2; E. Vera Villalobos 5-26 junio; Aarón Martín Weinstein, Eduardo Alberto Vásquez 1 — 10.00 1 — 1; E. A. Vásquez 6-26 junio; Adele Block,

Miguel Bernardo O'Farrell 2 — 20,00 — 2 — 2; M. B. O'Farrell 7-26 junio; Susan B. Stearns, Alfredo Domingo O'Farrel 2 — 20,00 — 2 — 2; D. O'Farrell 8-26 junio; Block Drug Company, Miguel Bernardo O'Farrell 3485 — 34.850,00 — 350 — 73; M. B. O'Farrell 9-26 junio; Gordon A. Ogden, Enrique Vera Villalobos 1 —10,00 1 —1; E. Vera Villalobos 10|26 junio; James A. Block, Eduardo Alberto Vásquez 4— 40,00 — 4 — 4; E. A. Vásquez 3.500 — 35.000,00 — 355 — 88. El día 26 de junio de 1971, se cerró este registro, habiendo sido depositadas 3.500 acciones por parte de 10 accionistas. E. O'Farrell, Siendo las 12.15 horas del día 30 de junio de 1971 se cerró este registro, con la presencia de 10 accionistas, 3 por sí y 7 representados, con un total de 3.500 acciones que representan $ 35.000,00 de capital y dan derecho a 88 votos deducidas las limitaciones de ley. No asiste al acto el Inspector de Personas Jurídicas. E. O'Farrell. Eduardo A. Vásquez, E. Vera Villalobos. Buenos Aires, 22 diciembre 1971. Visto: El Expediente N-11.490|123813 en el que la sociedad "Stafford-Miller (Argentina) S. A. Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 98 vta. a 99, a reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Stafford-Miller (Argentina) S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1971. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se notificará al directorio de lo indicado en el informe de fs. 110, último párrafo. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.460. — Hay un sello y firma de Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Son Copias Fieles, doy fe. — Por esta escritura se abona en concepto de impuesto fiscal la suma de dos mil setecientos pesos o sea el seis por mil sobre cuatrocientos cincuenta mil pesos — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: Daniel Juan José Molina, Capital, dicha suma, cubre accionistas. $ 500.000.-, general, aumento siendo. Block, 10,0. sociedad, se abona vale. — Raspado: comparecen, 10|26 vale. — Enmendado, O'Farrell, vale — Firmado: Daniel Juan José Molina, Ricardo Carlos Nugent Pellens. — Hay un sello: Miguel Angel O'Farrell, escribano. — Ante mí, M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó al Folio Nº 193 en el Registro Nº 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscriptos los escribanos Carlos Luis Rossi y el doctor Alvaro Gutiérrez Zaldívar, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio. — En cuatro fojas xerox y el presente sello de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Carlos Luis Rossi, escribano. — Firmado: Carlos Rossi, escribano.

Buenos Aires 1º de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.— e.15|3 Nº 8.427 v.15|3|72

Josephine

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Número Mil Ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Churba, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 2708; doña Raquel Tobal de Churba, casada, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe 2708; don Edgardo Pinto Hazzan, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Guido 1612, piso 14 "B"; don David Sasson, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 2174, piso 7º "A"; don Luis Sasson, casado, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 1336; don Moisés Churba, soltero, argentino, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1789; don Ezra Edmond Churba, casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón 2096, piso 3º; doña Farida Churba de Sasson, casada, argentina, domiciliada en la calle Tucumán 2184, piso 7º "A"; doña Rosa Churba de Nakkache, casada argentina, domiciliada en la calle Las Heras 3836, piso 8º y doña María Churba de Pinto, casada, argentina, domiciliada en la calle Guido 1612, piso 14 "B", todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta Privada celebrada el 15 de Octubre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Josephine, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el Expediente número A.42.256 del corriente año, dictándose la resolución administrativa número 56.56 del 19 del corriente mes y año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Raquel Tobal de Churba, Edgardo Pinto Hazzan, David Sasson, Luis Sasson, Moisés Churba, Ezrra Edmond Churba, Farida Churba de Sason, Rosa Churba de Nakkache, María Churba de Pinto y José Churba, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSEPHINE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias madereras, textiles, químicas, petroquímicas y plásticas. — 3) Financieras: Aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a contsituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliaria: compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencina, presente o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público privado. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— representada por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 25 series. e) el directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente en forma individual o el Vicepresidente juntamente con un Director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) e ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A" suscribiéndose 5 series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — José Churba 5.000 ord. 5 v. 4.000. — Raquel Tobal de Churba 920 ord. 5 v. 920. — Edgardo Pinto Hazzan 10 ord. 5. v. 10. — Moisés Churba 10 ord. 5 v. 10. — Ezrra Edmond Churba 10 ord. 5 v. 10. — Farida Churba De Sasson 10 ord. 5 v. 10. — Rosa Churba de Nakkache 10 ord. 5 v. 10. — María Churba de Pinto 10 ord. 5 v. 10. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El aporte de las señoras accionistas se realiza con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Maisés Churba. — Vicepresidente a Edgardo Pinto Hazzan, Vocales a Ezrra Edmond Churba. — Suplentes a: Síndico titular a David Sasson y Síndico suplente a Luis Sasson. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Setton y Máximo Chaio a fin de que indistintamente en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente a aprobación del Estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José Churba. — Raquel Tobal de Churba. — E. Pinto Hazzan. — D. Sasson. — Luis Sasson. — Moisés Churba. — Ezrra Edmond Churba. — Farida Ch. de Sasson. — Rosa Churba de Nakkache. — María Ch. de Pinto. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.256, atento lo solictado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a a sociedad "Josephine, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J", el 15 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 28 de Octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fojas 3 (tres) a fs. 5 vta (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) das de su inscripción y acredita esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídica (Firmado): P. M Giraldi. — Resolución I.G P.J. número 5.656. — Es conforme con sus originales que obran de fojas una a 2, fojas 3 a 5 y fojas 10 del Expediente número A. 42.256 del corriente año, dejando en esta forma los comparecientes definitivamente constituida la sociedad "Josephine, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Fdo.: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.15|3 Nº 8.512 v.15|3|72

Juan Ramón

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretari.. del autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen los señores Miguel Angel Sánchez, soltero, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Paraguay número setecientos veintinueve, séptimo piso, oficina veintiocho, Capital; José Miguel Delle Donne, casado, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y seis, noveno piso, oficina novecientos dos, Capital; Osvaldo José Cioli, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle España número mil ciento cuarenta y cinco, Castelar, provincia de Buenos Aires; Aldo Azzarita, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos once, domiciliado en la calle Brandsen número doscientos sesenta y dos, primer piso, departamento "A", Capital; Beatriz Lagoa, soltera, empleada, titular de la libreta cívica número seis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis, domiciliada en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno, segundo piso, Bernal, provincia de Buenos Aires; Juan Rodolfo Tome, casado, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cien, domiciliado en la calle San Benito de Palermo mil seiscientos veinticinco, segundo piso "B", Capital; Hebe Clara Peirano de Tome, casada, contadora pública, titular de la libreta cívica matrícula individual número tres millones trescientos cuatro mil doscientos noventa, domiciliada en la calle San Benito de Palermo número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, departamento "B", Capital; Félix Maximiliano Castro, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Camargo número dos mil cuatrocientos dieciséis, Villa Tesei, provincia de Buenos Aires; Héctor Aníbal Vetrano, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida Gobernador Vergara número mil doscientos cincuenta y uno, Monoblock C., departamento veintiuno, Villa Tesei, provincia de Buenos Aires; Roberto Alejandro Wassner, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintiún mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil cientos veintiuno, octavo piso, departamento "E", Capital; Néstor Alberto Spangaro, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos veintiuno, octavo piso, departamento "E", Capital; Carlos Alberto Loyola, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle French número doscientos quince, Banfield, provincia de Buenos Aires; José Alberto Martínez, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Piedras número setecientos cuarenta, tercer piso, departamento seis, Capital; Félix Ramos, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Chacabuco número seiscientos treinta, Capital; Pedro Eugenio Giambastiani, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintidós, noveno piso, departamento "E", Capital; Oscar Sartor, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Rosario número dos mil trescientos cincuenta, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, y Delia Delfina Sánchez de Fernández casada, empleada, titular de la libreta cívica número cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos siete, domiciliado en la calle E. Costa número mil ochocientos setenta y seis, quinto piso, "A", Martínez, provincia de Buenos Aires, todos son argentinos y personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que, por instrumento privado de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, decidieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Juan Ramón Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, aprobando simultáneamente los estatutos por los cuales habría de regirse, lo que se ajustarán al "Formulario Especial I. G. P. J", procediendo a elegir a los integrantes del órgano administrativo y fiscalizador, y a emitir acciones sobre el capital autorizado, todo lo que más detalladamente resulta de los instrumentos que se transcribirán más adelante. — Efectuada la correspondiente presen-

tación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitaron las actuaciones por expediente número A. cuarenta y dos mil seiscientos setenta, habiendo recaído resolución autorizando el funcionamiento de la sociedad y otorgándole personería jurídica. — Que, a l : efectos de constituir definitivamente la sociedad y dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan transcriba el acta fundacional, los estatutos, con la modificación de oficio de fojas nueve, y resolución administrativa de que se hizo mérito, todos los que, por su orden, íntegramente, literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Angel Sánchez, José Miguel Delle Donne, Osvaldo José Scioli, Aldo Azzarita, Beatriz Lagoa, Juan Rodolfo Tome, Hebe Clara Peirano de Tome, Félix Maximiliano Castro, Héctor Aníbal Vetrano, Roberto Alejandro Wassner, Néstor Alberto Spangaro, Carlos Alberto Loyola, José Alberto Martínez, Félix Ramos, Pedro Eugenio Giambastiani, Oscar Sartor y Delia Delfina Sánchez de Fernandez y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "JUAN RAMON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de establecimientos rurales, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, apícolas y avícolas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (Doscientos mil Pesos) representado por Veinte mil (20.000) acciones de $ 10.— (Diez Pesos) valor nominal cada una dividido en Veinte (20) series. e) el directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente en forma indistinta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción. — Acciones — Clase — Integración — Monto: Miguel Angel Sánchez. — 240 — Ordin. 1 voto — 240. — Osvaldo José Scioli 240 — 240. — José Miguel Delle Donne — 160 — 160. — Aldo Azzarita 240 — 240. — Beatriz Lagoa 240 — 240. — Juan Rodolfo Tome 240 — 240. — Hebe Clara Peirano de Tome 240 — 240. — Félix Maximiliano Castro 240 — 240. — Héctor Aníbal Vetrano 240 — 240. — Roberto Alejandro Wassner 240 — 240. — Néstor Alberto Spangaro 40 — 240. — Carlos Alberto Loyola 240 — 240. — José Alberto Martínez 240 - 240. Félix Ramos 240 - 240. Pedro Eugenio Ciambastiani 240 — 240. — Oscar Sartor 240 — 240. — Delia Delfina Sánchez de Fernández 240 — [illegible]. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Miguel Delle Donne. Vicepresidente a Miguel Angel Sánchez. Vocales a Juan Rodolfo Tome. Suplentes a Osvaldo José Scioli. — Síndico titular a Hebe Clara Peirano de Tome y Síndico suplente a Roberto Alejandro Wassner. — Cuarto: autorizar a José Miguel Delle Donne, Beatriz Lagoa y Juan Héctor Estrada a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Sánchez. — José M. Delle Dome. — Scioli. — A. Azzarita. — B. Lagoa. — Juan Tome. — H. P. de Tomé. — Castro. — Vetrano. — Roberto Wassner. — N. Spangaro. — J. Alberto Martínez. — Giambastiani. — F. Ramos. — C. A. Loyola. — Oscar Sartor. — D. S. de Fernández. — En mi carácter de titular del Registro Notarial N 3, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Miguel Angel Sánchez, José Miguel Delle Donne, Osvaldo José Scioli, Aldo Azzarita, Juan Rodolfo Tomé, Félix Maximiliano Castro, Héctor Aníbal Vetrano, Roberto Alejandro Wessner, Héctor Alberto Spángaro, Carlos Alberto Loyola, José Alberto Martínez, Félix Ramos, Pedro Eugenio Giambastiani y Oscar Sartor, de las señoras Delia Delfina Sánchez de Fernández y Hebe Clara Peirano de Tomé y de la señorita Beatriz Lagoa, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Enmendado: Lagoa. Vale. — Hay un sello: Juan H. Estrada. Escribano. Hay una firma: J. Estrada". — Buenos Aires, 10 Dic. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.670, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Núm. 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juan Ramón Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 25 de Octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma, Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. [illegible] 6150". — Es Copia Fiel de los documentos relacionados, que en sus originales, obrantes en el expediente administrativo de referencia, tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Juan Ramón Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", solicitándome les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — M. A. Sánchez. — José M. Delle Donne. — Scioli. — A. Azzarita. — B. Lagoa. — Juan Tomé. — H. P. de Tomé. — Castro. — Vetrano. — R. Wassner. — N. Spangaro. — C. A. Loyola. — J. Alberto Martínez. — F. Ramos. — Giambastiani. — Oscar Sartor. — D. S. de Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: J. Estrada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y dos del Registro Notarial número tres, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece millones ciento veinte mil seiscientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. Estrada. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1972. — E|l.: "En público" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.15|3 Nº 8.472 v.17|3|72

Metalúrgica Gabimet

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: don Alejandro Jordan Clemente Machado, que dice ser casado, argentino, de 45 años de edad, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.773.605, domiciliado en la calle Huaura número 363, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aníbal Fausto Machado, que dice ser casado, argentino, de 41 años de edad, industrial, titumero 4.800.491, domiciliado en la calle Profesor T. Pizzurno número 120, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Esther de Ottavio de Machado, que dice ser casada, argentina, de 44 años de edad, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 2.159.394, domiciliada en la calle Huaura número 363, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Esther Turano de Machado, que dice ser casada, argentina, de 39 años de edad, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 2.922.032, domiciliada en la calle Profesor T. Pizzurno número 120, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ecelina Rosa Terribile de Machado, que dice ser viuda, argentina, de 71 años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica Nº 2.196.860, domiciliada en la calle Julián Pérez número 423, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Celina Filomena Julio Machado de Somoza, que dice ser casada, argentina, de 43 años de edad, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 1.693.139, domiciliada en la calle Julián Pérez número 411, departamento A, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Guillermo Guarda, que dice ser casado, argentino, de 37 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.838.430, domiciliado en la calle Ingeniero Boatti número 741, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Omar Alberto Covatta, que dice ser casado, argentino, de 26 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.767.215, domiciliado en la calle Vergara número 284|6, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Ernesto Murúa, que dice ser casado, argentino, de 40 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.813.622, domiciliado en la calle Posadas número 2558, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Daniel Roberto Gargiulo, que dice ser soltero, argentino, de 23 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.699.181, domiciliado en la calle Castelli número 269, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y Exponen: Que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Metalúrgica Gabimet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por expediente Nº 42.735, según Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 6194. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Alejandro Jordan Clemente Machado, Aníbal Fausto Machado, Susana Esther De Ottavio de Machado, María Esther Turano de Machado, Eceline Rosa Terribile Viuda de Machado, Celina Filomena Julia Machado de Somoza, Miguel Guillermo Guarda, Omar Alberto Covatta, Carlos Ernesto Murúa, Daniel Roberto Gargiulo y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "METALURGICA GABIMET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de 99 años. — c) — Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) — Comercial: Compra, venta y|c permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) — Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctrica, petroquímica, plástica y de la construcción. — 3) — Financiera: Aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sitemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4). — Inmobiliaria: Compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refacción de de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles, por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 5). — Agropecuaria: Adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos, agrícolo, ganaderos, forestales, fruticolos, vitivinícolos, apícola, avícola y de granja. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 representado por 6.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 6 series. — e) — El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tiene el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A", suscribiéndose la primera y parte de la segunda. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Alejandro Jordan Clemente Machado, 300 Ord. 5 v. 300. — Aníbal Fausto Machado, 300 Ord. 5 v. 300. — Susana Esther De Ottavio de Machado, 100 Ord. 5 v. 100. — María Esther Turano de Machado, 100 Ord. 5 v. 100. — Ecelina Rosa Terribile Viuda de Machado, 100 Ord. 5 v. 100. — Celina Filomena Julia Machado de Somoza, 100 Ord. 5 v 100. — Miguel Guillermo Guarda, 50 Ord. 5 v. 50. — Omar Alberto Covatta, 50 Ord. 5 v. 50. — Carlos Ernesto Murúa, 50 Ord. 5 v. 50. — Daniel Roberto Gargiulo, 50 Ord. 5 v| 50. — 1.200. — 1.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras accionistas integran con dinero propio. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alejandro Jordan Clemente Machado; Vicepresidente a Aníbal Fausto Machado; Vocales a Susana Esther De Ottavio de Machado, María Esther Turano de Machado, Ecelina Rosa Terribile Viuda de Machado; Síndico titular a Miguel Guillermo Guardo y Síndico suplente a Celina Filomena Julia Machado de Somoza. — Cuarto. — Autorizar al señor Juan Oscar Aldao, y a los integrantes del Directorio, a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): A. J. Machado. — Aníbal F. Machado. — Susana E. D. de Machado. — María E. T. de Machado. — Ecelina T. de Machado. — C. M. Somoza. — Miguel Guarda. — Omar A. Covatta. — Carlos E. Murúa. — D. R. Gargiulo. — (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — Iniciado el 2|12|71. — Buenos Aires, 14 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.735, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cum-

plido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Gabimet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 29 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Hay una firma ilegible). — (Un sello dice): Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6194. — Fdo. Alberto J. Garrido, Escribano. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — S|raspado: Ecelina Rosa Terribile de Machado, Gabimet. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.16|3 Nº 3.538 v.15|3|72

Gaboy

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos once. — En la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Zulma G. Buira de Schmidt, escribana autorizante, titular del Registro número uno de este partido comparece: don Salomón Boykier, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Zetel, hijo de don Gabriel Boykier y de doña Itta Wagner, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos diecisiete mil ochenta, domiciliado en Estado de Israel número cuatro mil quinientos setenta y siete, quinto piso, departamento quince, de la Capital Federal, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. Interviene por sí y en nombre y representación de don Mario Boykier; don Leonardo Boykier; Itta Wagner de Boykier; Beatriz Zetel de Boykier; don Isaac Wagner; doña Alicia Dora Gondsztep de Boykier; don Saúl Roberto Wagner; don Faiwusz Zetel; y don Pascual Goldsztep, cuyos datos filiatorios se consignarán más adelante, todo a mérito del poder especial que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de "Gaboy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; otorgada ante mí, la autorizante el tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil cuarenta y siete, de este mismo registro número uno, a mi cargo, protocolo corriente año y expresa: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número seis mil setenta, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad Gaboy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria a cuyo efecto me exhibe el expediente número cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que transcripto textualmente en sus partes pertinentes dice así: "Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos dieciocho. — En la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Zulma G. Buira de Schimidt, escribaan autorizante, titular del Registro número uno, de este partido, comparece: don Salomón Boykier, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Zetel, hijo de don Gabriel Boykier y de doña Itta Wagner, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos diecisiete mil ochenta, domiciliado en Estado de Israel número cuatro mil quinientos setenta y siete, quinto piso, departamento quince, Capital Federal; don Mario Boykier, argentino, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos cuaeinta y uno, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Dora Goldsztep, hijo de don Gabriel Boykier y de doña Itta Wagner, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Lanusse número novecientos sesenta y tres, de Victoria, de esta provincia; don Leonardo Boykier, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, soltero, hijo de don Gabriel Boykier y de doña Itta Wagner, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos setenta y un mil ochocientos veintidós, domiciliado en calle Don Orione número mil noventa y cinco, de Victoria, de esta provincia; doña Itta Wagner de Boykier, argentina nacionalizada, nacida el doce de abril de mil novecientos cinco, lencera, casada en primeras nupcias con Gabriel Boykier, hija de Salomón Wagner y de doña Regina Wagner, con libreta cívica número seis millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en calle Don Orione número mil noventa y cinco, de Victoria, de esta provincia; doña Beatriz Zetel de Boykier, argentna, nacida el dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, productora de seguros, casada en primeras nupcias con don Salomón Boykier, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y uno; domiciliada en Estado de Israel número cuatro mil quinientos setenta y siete, quinto piso, departamento quince, de la Capital Federal; don Isaac Wagner, polaco, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos diez, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Witka Ravinowicz, hijo de Salomón Wagner y de doña Regina Wagner, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en Italia número dos mil setenta y dos, de Martínez, de esta provincia; doña Alicia Dora Goldsztep de Boykier, argentina, nacida el dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, maestra, casada en primeras nupcias con don Mario Boykier, hija de don Pascual Goldsztep y de doña Fanny Portnoi, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliada en calle Lanusse número novecientos sesenta y tres, de Victoria, de esta provincia; don Saúl Roberto Wagner, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, soltero, hijo de don Isaac Wagner y de doña Wikta Ravinowicz, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos setenta mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Italia número dos mil setenta y dos, de Martínez, de esta provincia; don Faiwusz Zetel, argentino naturalizado, nacido el cinco de junio de mil novecientos doce, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Chaja Rywka Faibuch, hijo de don Jacobo Zetel y de doña Mina Madesky, con libreta de enrolamiento número siete millones ochocientos veintitrés mil trescientos noventa, domiciliado en calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil noventa, de la Capital Federal y don Pascual Goldsztep, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Fanny Portnoi, hijo de don Hersch Ber Goldsztep y de doña Ester Serla Gurfinkel, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Madero Nº mil cuatrocientos veintisiete, de San Fernando, de esta provincia, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí, y expresan: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GABOY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto:

a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, madera, textiles y explotación de talleres metalúrgicos. — c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, con préstamos de dinero con o sin garantía, y|o constitución y|o transferencia de prendas, hipotecas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compraventa, construcción, administración, locación y explotación de inmuebles, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, repesentado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años.

f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por Presidente y|o Vicepresidente y un vocal, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Salomón Boykier suscribe tres mil acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representan la suma de treinta mil pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea tres mil pesos; don Mario Boykier suscribe tres mil quinentas acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representa la suma de treinta y cinco mil pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea tres mil quinientos pesos; don Leonardo Boykier suscribe tres mil novecientas acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representa la suma de treinta y nueve mil pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea tres mil novecientos pesos; don Isaac Wagner suscribe cincuenta acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representan la suma de quinientos pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea cincuenta pesos; don Saúl Roberto Wagner suscribe cincuenta acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representa la suma de quinientos pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea cincuenta pesos; doña Beatriz Zetel de Boykier suscribe novecientas acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representa la suma de nueve mil pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea novecientos pesos; doña Itta Wagner de Boykier suscribe cien acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representa la suma de mil pesos, integrando el diez por cienta del capital suscripto, o sea cien pesos; doña Alicia Goldsztep de Boykier suscribe cuatrocientas ochenta acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representa la suma de cuatro mil ochocientos pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea cuatrocientos ochenta pesos; don Faiwusz Zetel suscribe diez acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, que representan la suma de cien pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea diez pesos; y don Pascual Goldsztep suscribe diez acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada acción, que representa la suma de cien pesos, integrando el diez por ciento del capital suscripto, o sea diez pesos. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Salomón Boykier; Vicepresidente a Mario Boykier; Vocales a Leonardo Boykier e Itta Wagner de Boykier y Beatriz Zetel de Boykier; Vocales suplentes: Isaac Wagner; Síndico titular a Alicia Dora Goldsztep de Boykier y Síndico suplente a Saúl Roberto Wagner. — Cuarto: Autorizar a Salomón Boykier y|o Beatriz Zetel de Boykier y|o Leonardo Boykier, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y otorgar la escritura pública del artículo 319 del Código de Comercio. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gaboy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representación y consignaciones. — b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, madera, textiles y explotación de talleres metalúrgicos. c) Financiera: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas por operaciones realizadas o a realizarse, con préstamo de dinero con o sin garantía, y|o con la constitución y|o transferencia de prendas, hipotecas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa, construcción, administración, locación y explotación de inmuebles, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en trescientos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de diez pesos, valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sello no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del orden del día los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial.

— La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y

un vicepre... deberá este último reemplazarla a primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 de Código de Comercio, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extención que juzgue conveniente a una o más personas, la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y/o Vicepresidente y un vocal, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros de directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial y por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocación se estará a los dispuestos en el artículo 351 de Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por [illegible] cionistas pueden hacerse representar en materia de votos presentes. — Los accionistas asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La Liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente por la distribución de las utilidades. — Finalmente los comparecientes solicitan de la Escribana Autorizante proceda a expedir testimonio de la presente escritura a los efectos de presentación en la Inspección General de Justicia y demás efectos legales que corresponda. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Salomón Boykier. — Mario Boykier. — Leonardo Boykier. — Itta Wagner de Boykier. — Beatriz Zete. de Boykier. — Isaac Wagner. — Alicia Dora Golsztep de Boykier. — Saúl Roberto Wagner. — Falwusz Zetel. — Pascual Golsztep. — Está mi sello. — Ante mí: Z. B. de Schmidt. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y siete, del registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Gaboy Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido este Primer Testimonio, en ocho sellos de actuación Notarial numerados correlativamente del número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos veintiuno a, presente número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos veintiocho, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Z. B. de Schmidt (en sello). — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 71.613. 19 Nov. 1971, San Isidro... de... Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización Nº 71.613 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Zulma G. Buira de Schmidt obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4268928 19 Nov. 1971, San Isidro de... de... (en sello). Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro, Legalización. — Intervino (Hay una firma ilegible) (Hay una firma ilegible) (en sello). — Olga F. Herrendorf de Baccetti, vocal. — (En sello) Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 14. — Buenos Aires (en sello) 7 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.533, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gaboy Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 3 de noviembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 23 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 vta. (siete vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. (Hay tres firmas ilegibles). — Resolución I. G. P. J. Nº 6.070. — (Hay una firma ilegible) (en sello). — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias obrantes en el expediente citado, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente dice: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Gabo; Sociedad Anónima Comercial, Industria, Financiera e Inmobiliaria" solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leo al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. — Salomón Boykier. — Está mi sello. — Ante mí. — Z. B. de Schmidt. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y dos, del registro a mi cargo doy fe. — Para el interesado, expido este Primer Testimonio, en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, al presente número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Anónima, noventa aquellas, Wagner, según, acción, sociedad, directores, Boykier, Inmobiliaria, más nueve novecientos, D., vale. — Sobrerraspado: cincuenta y seis, vale. — Entrelíneas: series de, vale. — Sobrerraspado: en su primera sesión, virtud, facultades reembolsado, el, vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 585.— e.15|3 Nº 3.534 v.15|3|72

Comser

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 288|72. — Contrato Social: "Comser, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número ciento quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante comparecieron: don Eduardo Alberto Pianciola, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle César Díaz número tres mil treinta y cuatro; don Francisco Pippo, argentino, casado, constructor, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil trescientos veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho; don Luis Biasizzo, italiano, soltero, contratista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones un mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos cincuenta y ocho; don Luis Antonio Mercado, argentino, casado, técnico industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones un mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos cincuenta y ocho; don Luis Antonio Mercado, argentino, casado, técnico industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle Bolivia número tres mil doscientos setenta y siete; don Carlos Alberto Putzeys Bustamante, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Cangallo número seiscientos sesenta y siete; don Eduardo Roberto Boffino, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Leopardi 292; don Rubén Angel López, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Berutti número tres mil seiscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento "D", doctor en Ciencias Económicas; doña Rosa María Ignelzi de García, argentina, casada, contadora pública, con Libreta Cívica número tres millones setecientos setenta y un mil quinientos veintinueve, domiciliada en la calle Cuba número dos mil cuatrocientos ochenta, séptimo piso, departamento dieciséis; todos vecinos de esta cuidad; don Floreal Esturi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Villa Argentina número doscientos treinta y siete, de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y don Blas Luis Pujol, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos noventa y ocho mil doscientos nueve, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil trescientos treinta y seis de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, ambos de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas hábiles para este otorgamiento a quienes doy fe conocer y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad con fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes según Acta de Constitución que más adelante se transcribirá, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Comser, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de ser aceptadas las observaciones formuladas en el expediente número cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis de la citada Inspección la resolución corriente a fojas once, que lleva el número ciento nueve. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Comser, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Personas jurídicas, así como también el Acta de Constitución y el texto de la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente que tengo a la vista y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Eduardo Alberto Pianciola, Francisco Pippo, Luis Biasizzo, Luis Antonio Mercado, Floreal Esturi, Carlos Alberto Putzeys Bustamante, Eduardo Roberto Boffino, Blas Luis Pujol, Rubén Angel López y Rosa María Ignelzi de García y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMSER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería y|o arquitectura en general.

— Las construcciones, obras, montajes, reparaciones que efectúan en edificios, caminos, máquinas e instrumentos, podrán estar destinados a su utilización por entes privados o públicos, sean éstos nacionales, provinciales y|o municipales. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, segun las respectivas reglamentaciones. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización; Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil acciones ordinarias de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el que lo reemplace, conforme a los Estatutos Sociales quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Eduardo Alberto Pianciola 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — Francisco Pippo 1.000. Ordinaria 1 voto, 1.000. — Luis Biasizzo 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — Luis Antonio Mercado, 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — Floreal Esturi 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — Carlos Alberto Putzeys Bustamante 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — Eduardo Roberto Boffino 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — Blas Luis Pujol 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000 — Ruben Angel López 1000, Ordinaria 1 voto, 1000. — Rosa María Ignelzi de García 1.000, Ordinaria 1 voto, 1.000. — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo el diez por ciento, obligándose a abonar el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir de la fecha. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Luis Biasizzo; Vicepresidente a don Luis Antonio Mercado; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a doña Rosa María Ignelzi de García y Síndico suplente a don Blas Luis Pujol. — Cuarto: Autorizar a los señores José María Rodríguez, C. I. Nº 4.208.916 (exp. por Policía Federal) y Rosa María Ignelzi de García (L. C. Nº 3.771.529) a fin de que actuando separada, conjunta e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Eduardo Alberto Pianciola. — Francisco Pippo. — Luis Biasizzo. — Luis Antonio Mercado. — Floreal Esturi. — Carlos Alberto Putzeys Bustamante. — Eduardo Roberto Boffino. — Blas Luis Pujol. — Ruben Angel López. — Rosa

María Ignelzi de García. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Eduardo Alberto Pianciola, Francisco Pippo, Luis Biasizzo, Luis Antonio Mercado, Floreal Esturi, Carlos Alberto Putzeys Bustamante, Eduardo Roberto Boffino, Blas Luis Pujol, Ruben Angel López y Rosa María Ignelzi de García y fueron puestas en mi presencia por dichos señores, a quienes conozco, siendo por lo tanto auténticas. Expido la presente en mi carácter de escribana adscripta al Registro 176 en Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Sara C. Hurovich. — Un sello: Sara Celia Hurovich - Escribana. — Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto: El expediente Nº 42.776; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Uno. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comser Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J." el 15 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — Dos. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Una firma. Un sello: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal s|c. Inspección General. Resolución I.G.P.J. Nº 0109. — Orlando E. Bravo (Escribano). — Testado: argentino — pavimentos. No Vale — E|líneas: Domiciliado en la calle Leopardi 292 — y seis — pavimentaciones. Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 300.— e.15|3 Nº 8.573 v.15|3|72

Anesca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil novecientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público Autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen: doña Beatriz Carmen Mancini de Caselli, que dice ser casada, argentina, de 24 años de edad, maestra, titular de la Libreta Cívica número 5.637.050, domiciliada en la calle Bárcena número 2176, primer piso "A" de esta Capital; don Esteban Juan Caselli, (hijo), que dice ser casado, argentino, de 29 años de edad. Martillero Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.400.647, domiciliado en la calle Bárcena número 2176, primer piso "A" de esta Capital; don Esteban Juan Caselli, que dice ser casado, argentino, de 64 años de edad, jubilado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 123.849, domiciliado en la calle Condarco número 4815 de esta Capital; don Antonio Manuel Mancini, que dice ser viudo, argentino, de 37 años de edad, médico, titular de la Cédula de Identidad número 3.248.244, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cádiz número 3931 de esta Capital; doña Higinia o Igina Gentile de Caselli, que dice ser casada, italiana, de 64 años de edad, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número 4.462.006, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Condarco número 4815 de esta Capital: don Mario Caselli, que dice ser casado, argentino, de 38 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.221.933, domiciliado en la calle Comandante Peredo número 833 de la localidad de Ituzaingó, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elsa Caselli de Ferreras, que dice ser casada, argentina, de 36 años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica Nº 0.996.013, domiciliada en la calle Condarco número 4815 de esta Capital: don Mateo Manuel Ferreras, que dice ser casado, argentino, de 45 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.026.102, domiciliado en la calle Condarco número 4815 de esta Capital; doña Irma Dominga La Manna de Caselli, que dice ser casada, argentina, de 35 años de edad, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número 5.485.064, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Comandante Peredo número 833, de la localidad de Ituzaingó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Marta Adelma Mancini de Tramanzoli, que dice ser casada, argentina, de 29 años de edad, maestra, titular de la Libreta Cívica número 4.474.088, domiciliada en la Avenida de los Incas número 4239, primer piso "A" de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 18 de octubre de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Anesca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas en Expediente Nº 42.641 con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General, según Resolución 'I. G. P. J. Nº 6362". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reunen los señores: Beatriz Carmen Mancini de Caselli, Esteban Juan Caselli (hijo), Esteban Juan Caselli, Antonio Manuel Mancini, Higinia o Igina Gentile de Caselli, Mario Caselli, Elsa Caselli de Ferreras, Mateo Manuel Ferreras, Irma Dominga Lamanna de Caselli y Marta Adelma Mancini de Tramanzoli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "ANESCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo de aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) representado por quinientas mil (500.000) acciones de peso 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de pesos 100.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en forma individual e indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones, ordinarias clase "A" de 5 votos cada una, al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) Beatriz C. Mancini de Caselli — 2.000 — A-5 votos — 200; 2) Esteban J. Caselli (h) — 96.000 — A-5 votos — 9.600; 3) Esteban J. Caselli — 250 — A-5 votos — 25; 4) Antonio M. Mancini — 250 — A-5 votos — 25; 5) Higinia G. de Caselli — 250 — A-5 votos — 25; 6) Mario Caselli — 250 — A-5 votos — 25; 7) Elsa F. de Caselli — 250 — A-5 votos — 25; 8) Mateo M. Ferreras — 250 — A-5 votos — 25; 9) Irma D. L. de Caselli — 250 — A-5 votos — 25; 10) Marta A. M. de Tramanzoli — 250 — A-5 votos — 25. — 100.000 — 10.000. — Las señoras Beatriz Carmen Mancini de Caselli, Higinia o Igina Gentile de Caselli, Elsa Caselli de Ferreras, Irma Dominga Lamanna de Caselli y Marta Adelma Mancini de Tramanzoli, manifiestan que el aporte lo integran con dinero propio. La integración se efectúa en un 10 % (diez por ciento) o sea en total la suma de $ 10.000 en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Beatriz Carmen Mancini de Caselli; Vicepresidente: Mateo Manuel Ferreras; Vocales a Esteban Juan Caselli (padre) y Antonio Manuel Mancini; Suplentes a Mario Caselli y Marta Adelma Mancini de Tramanzoli; Síndico titular a Sergio Justo Rosin y Síndico suplente a Esteban Juan Caselli (hijo). — Cuarto: Autorizar a la señora Beatriz Carmen Mancini Caselli yo al Sr. Angel Esteban Juan Caselli y|o al señor Angel Rodolfo Baroffio a fin de que indistinta, separada y|o alternativamente, cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: (firmado) B. C. Mancini de Caselli. — Esteban J Caselli — Esteban J Caselli. — A. M. Mancini. — Igina G. de Caselli. — Mario Caselli. — Elsa C. de Ferreras. — Mateo Manuel Ferreras — Irma D. L. de Caselli. — M. A. M. de Tramanzoli. — ...Estatutos... Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años — ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos (2) y un máximo de ocho (8) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — ...Décimo Primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — ..."Buenos Aires, 21 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.641; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Anesca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 18 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 6362. — (Hay una firma ilegible) (un sello dice:) Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Anesca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Las señoras Beatriz Carmen Mancini de Caselli, Higinia o Igina Gentile de Caselli, Elsa Caselli de Ferreras, Irma Dominga Lamanna de Caselli y Marta Adelma Mancini de Tramanzoli, manifiestan que el aporte que efectuaron lo realizaron con dinero propio. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de $ 600 Ley 18.188, en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad. Leída que les fue a los comparecientes, la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. — B. C. Mancini de Caselli. — Esteban J. Caselli — Esteban J. Caselli. — A. M. Mancini. — Igina G. Caselli. — Mario Caselli. — Elsa C. de Ferreras. — Mateo M Ferreras. — Irma D. L. de Caselli. — M. A. M. de Tramanzoli. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete mil ochocientos cincuenta del Registro 141 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número trece millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos diecinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. — Un sello dice: Alberto J. Garrido, Escribano.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.— e.15|3 Nº 8.546 v.15|3|72

Ña Paula

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número mil ochocientos sesenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 de diciembre de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Alfonso Cupolo, casado, domiciliado en Moreno 1628, 5º piso; don Juan Carlos Arroyo, casado, domiciliado en Otamendi 234, 4º piso, departamento "C"; don Vicente Luis Ruffini, casado, domiciliado en Rivadavia 4977 4º piso, departamento "C"; don Roberto Alfonso Germino, casado, domiciliado en Cosme Argerich 423 de Haedo; don Oscar Roberto Germino, soltero, domiciliado en Peysandú 954; don Roberto Benito Gilardón, casado, domiciliado en Güemes 3738; don Oscar Francisco Germino, casado, domiciliado en Paysandú 954; don Arlindo Sandri, casado, domiciliado en Solís 788, 1er. piso, departamento "C"; doña Paula Filomena Cupolo de Picasso, casada, domiciliada en Entre Ríos 830, 4º piso, departamento "A"; y doña Elda Beatriz Picasso de Sandri, casada, domiciliada en Solís 788, primer piso, departamento "C", de esta jurisdicción, excepto el señor Roberto Alfonso Germino, vecino de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por los dicentes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ña Paula", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital, y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. — Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer Directorio, con un capital autorizado de diez mil pesos Ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. — Que, el capital estará representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie. — Que, del capital autorizado, se declara emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un total de dos mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un quince por ciento. — Que, a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente A. cuarenta y dos mil seiscientos diecinueve y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número seis mil cuatrocientos sesenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas doce que juntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, estatutos de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas once son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días

del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Roberto Alfonso Cupolo, Juan Carlos Arroyo Vicente Luis Ruffini, Roberto Alfonso Germino, Oscar Roberto Germino, Roberto Benito Gilardón, Oscar Francisco Germino, Arlindo Sandri, y señoras Paula Filomena Cupolo de Picasso y Elda Beatriz Picasso de Sandri y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas. a) La sociedad se denominará "ÑA PAULA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — e) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representacones y de mandatos. — b) Industriales. Producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos, relacionados con las industrias de la alimentación, metalúrgica y de la construcción. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación. inclusive los comprendidos por el Régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Explotación en forma directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188) representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de 200 (doscientas) acciones cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año: f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual e indistinta; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada ao. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto A. Cupolo, 20 — "A" 200: Juan Arroyo, 20 — "A" 200; Vicente L. Ruffini, 20 "A" — 200; Roberto A. Germino, 20 "A" — 200; Oscar R. Germino, 20 — "A" — 200; Arlindo Sandri 20 — "A" — 200; Paula F. C. de Picasso 20 — "A" — 200; Elda B. P. de Sandri, 20 — "A" — 200; Roberto B. Gilardón, 20 — "A" — 200; — Oscar F. Germino, 20 — "A" — 200. — 200. — 2.000.— La integración se efectúa en un quince por ciento (15 %) en dinero efectivo. Debiendo integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Roberto A. Cupolo; vicepresidente al señor Juan Carlos Arroyo; vocales al señor Arlindo Sandri; suplente a...; Síndico titular al señor Roberto B. Gilardón y Síndico suplente al señor Roberto A. Germino. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y Roberto A. Germino a fin de que en forma individual e indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —Roberto Cupolo. — J. C. Arroyo. — Roberto A. Germino. — O. Germino. — Roberto Gilardón. — O. Germino — A Sandri. — Paula C. de Picasso. — E. Sandri". — "Iniciado el 24|11|1971. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto. el Expediente número 42.619, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas; Resuelve: 1º: Autorízase. para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Ña Paula" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario I. G. P. J.", e 23 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi. — Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I. G. P. J. número 6.467... Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Roberto Cupolo. — J. C. Arroyo. — V. L. Ruffini. — Roberto A. Germino. — O. Germino. — Roberto Gilardón. — — O. Germino. — A. Sandri. — Paula C. de Picasso. — E. Sandri. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Beruti — S|R.: "6". — Vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.15|3 Nº 8.482 v.15|3|72

Lamec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Lamec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" — Escritura número ochocientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de a República Argentina, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037 y domiciliarse en la Avenida San Martín número 1426, cuarto piso, departamento número 17; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Francisco Linares Font, don Raúl Horacio Domínguez, doña Graciela Noemé Medvedofsky de Schvartzman, don Luis Mario Schvartzman, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Marta Kuc, y don Rafael Gabay Yaffe, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha quince de Octubre del corriente año, pasó ante mí, al folio mil doscientos diez, de este Registro Protocolo, corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto y que copiado literalmente dice así: "Escritura número seiscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores: don Francisco Linares Font, que expresa ser casado, empleado, panameño, con Cédula de Identidad expedida pr la Policía de esta Capital bajo el número 5.313.416, y domiciliarse en la calle Arenales número 3411, panta baja, depatramento "B"; don Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en a calle Morón número 4754, departamento "A"; doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que declara ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.945.650 y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C"; don Luis Mario Schvartzman, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expediente por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C"; don Isaac Fabián Szrajber que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.704.682, y domiciliarse en la calle Panamá número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que manifiesta ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en a calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay. que declara ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.100.937, y dmiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Marta Kuc, que asegura ser soltera, empleada, argentina, con Cédula de Identidad por la Policía de la Provincia del Chaco, jurisdicción de esta República, bajo el número 143121 y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; y don Rafael Gabay Yaffe, que expresa ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 8.492.189, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Isidoro Vinocur, soltero, comerciante, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037, domiciliado en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, de la sociedad "Lamec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — F. Linares. — Raúl Domínguez. — G. M. Schvartzman. — L. M. Schvartzman. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — Adriana T. Gabay. — M. Kuc. — Gabay Yaffe. — Hay un sello. — Ante mí: María Graciela Melgarejo". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades del compareciente para el presente otorgamiento. — Y el compareciente señor Isidoro Vinocur por sí y demás por la representación acreditada, y asegurando que la misma permanece vigente, y restricción ni modificación alguna, dice: Que por instrumento privado de fecha veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se formalizó la constitución de la sociedad "Lamec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos por Resolución número 6113 de fecha 9 de Diciembre de 1971, todo lo cual resulta del Expediente de la citada Inspección de Personas Jurídicas número 42.638, que me exhibe el compareciente y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Francisco Linares Font, Raúl Horacio Dominguez, Graciela Noemé Medvedofsky de Schvartzman, Luis Mario Schvartzman, Isidoro Vinocur, Isaac Batriz Szrajber, Benjamín Elijis, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Marta Kuc Rafael Gabay Yaffé, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LAMEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA. — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes y carnes en general y cualquier otro artículo sin restrición ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2. — Industrial: Mediante la extración, transformación, produción y elaboración de os frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas y eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, o sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición, al contado o a plazos, de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, avales y cualquier otro derecho real y de garantía. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el texto de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 6. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, fruticolas, vitivinícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 25 series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Benjamín Elijis, 400 Ord., 5 votos, 400. — Isaac Fabián Szrajber, 400 Ord., 5 votos, 400. — Rafael Gabay Yaffe, 300 Ord., 5 votos, 300. — Marta Kuc, 300 Ord., 5 votos, 300. — Luis Mario Schvartzman. 500 Ord., 5 votos, 500. — Isidoro Vinocur, 1.900 Ord., 5 votos, 1.900. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, 300 Ord., 5 votos, 300. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay, 300 Ord., 5 votos, 300. — Raúl Horacio Domínguez, 300 Ord., 5 votos, 300. — Francisco Linares Font, 300 Ord., 5 votos, 300. — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luís Mario Schvartzman; Vicepresidente a Isidoro Vinocur; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Mario Schvartzman o Isidoro Vinocur en forma indistinta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Linares. — Francisco Linares Font. — Raúl Dominguez. — Raúl Horacio Dominguez. — G. M. Schvartzman. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman. — L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. — B. Elijis. — Benjamín Elijis. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — Gabay Yaffe. — Rafael Gabay Yaffe. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. — M. Kuc. — Marta Kuc. — I. F. Szrajber. — Isaac Fabián Szrajber. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Francisco Linares Font, don Raúl Horacio Domínguez, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Luis Mario Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis, don Rafael Gabay Yaffe, doña Marta Kuc, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Hay un sello. — Marta Graciela Melgarejo". — La Resolución número 6113, dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente dice así: "Buenos Aires, 9 Dic. 1971. — Visto: el expediente número 42.638; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Lamec Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Es-

pecial I.G.P.J." el 26 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 25 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6113. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice. Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es capia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima "Lamec Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi adscripta doña Marta Graciela Melgarejo, al folio mil quinientos noventa y cuatro del Registro trescientos setenta y dos, a mi cargo, y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en ocho hojas fotostáticas y el presente sello de actuación notarial número trece millones ciento veinte y seis mil novecientos cincuenta y seis, serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos. — Marcos Melgarejo (Escribano). — Entrelíneas: Industrial, Constructora, In. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 309.— e.15|3 Nº 8.571 v.15|3|72

Waal

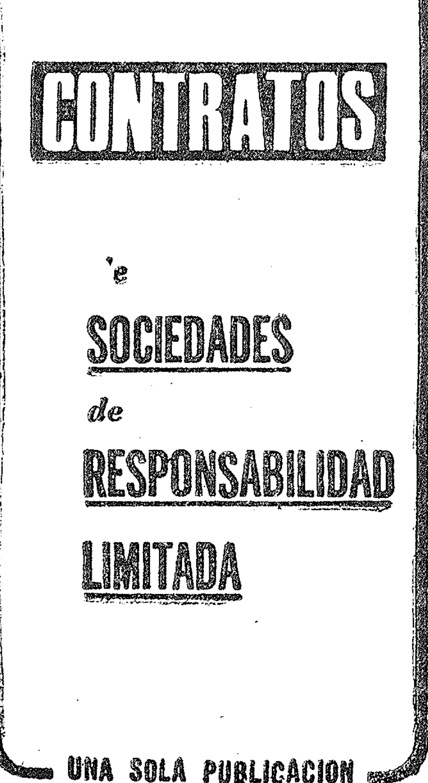
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Waal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura Número Ochocientos Diez y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la Avenida San Martín número 1426, cuarto piso, departamento número 17, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Francisco Linares Font, don Raúl Horacio Domínguez, doña Graciela Noemí Medvedofský de Schvartzman, don Luis Mario Schvartzman, don Isaac Weis, don Pedro Callea, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha once de Octubre del corriente año, pasó ante mí, al folio mil ciento ochenta y cuatro, de este Registro Protocolo corriente, que en su matriz tengo a a vista para este acto y que copiado literalmente dice así: "Escritura número seiscientos diecinueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores: don Francisco Linares Font, que expresa ser casado, empleado, panameño, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.754 CMF. .Y Capital bajo el Nº 5.313.416 y domiciliarse en la calle Arenales número 3411, planta baja, departamento "B"; don Raúl Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.145.835, y domicilliaarse en la calle Morón número 4754, departamento "A"; doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que declara ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C"; don Luis Mario Schvartzman, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capitalbajo el Nº 5.847.766 y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, Dpto. C.; don Isaac Weis, que expresa ser casado comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 2.428.526, y domiciliarse en la calle Castelli número 332; don Pedro Callea, que manifiesta ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 3.355.003, y domiciliarse en la calle Arcos número 1280, segundo piso, departamento "C"· don Isaac Fabián Szrajber que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.704.682, y domiciliarse en la calle Panamá número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; y doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que expresa ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Isidoro Vinocur, soltero, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.766.037, domiciliado en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio de la sociedad "Waal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — F. Linares Font. — Raúl Domínguez. — G. M. Schvartzman. — L. M. Schvartzman. — Isaac Weis. — Pedro Callea. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — Adriana T. Gabay. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades del compareciente para el presente otorgamiento. —

Y el compareciente señor Isidoro Vinocur, por sí y además por la presentación acreditada, y asegurando que la misma permanece vigente y sin restricción ni modificación alguna, dice: Que por instrumento privado de fecha catorce de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se formalizó al constitución de la sociedad "Waal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionara; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos por Resolución número 6107 de fecha 9 de Diciembre de 1971, todo lo cual resulta del Expediente de la citada Inspección de Personas Jurídicas número 42.568, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, Eleve a escritura pública en sus partes pertinente, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Francisco Linares Font, Raúl Horacio Domínguez, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Luis Mario Schvartzman, Isidoro Vinocur, Isaac Weis, Pedro Callea, Isaac Fabián Szrajber, Benjamín Elijis, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónimo cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará WAAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA. — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta, de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes y carnes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas y eléctricas, químicas, petroquímicas plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. 3. Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, o sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. 4. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado, o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. 5. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. 6. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Benjamín Elijis 400 ord. 5 votos 400; Isaac Fabián Szrajber 400 " " " 400; Pedro Callea 300 " " " 300; Isaac Weis 300 " " " 300; Luis Mario Schvartzman 500 " " " 500; Isidoro Vinocur 1.900 " " " 1.900; Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman 300 " " " 300; Adriana Beatriz Tartas de Gabay 300 " " " 300; Raúl Horacio Domínguez 300 " " " 300; Francisco Linares Font 300 " " " 300. 5.000. 5.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Mario Schvartzman, Vicepresidente a Isidoro Vinocur. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Mario Schvartzman o Isidoro Vinocur en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Linares - Francisco Linares Font. — Raúl Domínguez - Raúl Horacio Domínguez. — G. M. Schvartzman - Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman. — L. M. Schvartzman - Luis Mario Schvartzan. — I. Vinocur — Isidoro Vinocur. — Isaac Weis - Isaac Weis. — Pedro Callea - Pedro Callea. — B. Elijis - Benjamín Elijis. — I. F. Szrajber - Isaac Fabián Szrajber. — Adriana T. Gabay - Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Francisco Linares Font, don Raúl Horacio Domínguez, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Luis Mario Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Isaac Fabián Szrajber, don Isaac Weis, don Pedro Callea, don Benjamín Elijis, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, y fueron puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Hay un sello. — Marta Graciela Melgarejo". — La Resolución número 6.107 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 9 Dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.568, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Waal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 14 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 22 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 6.107. P. M. Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas" Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Waal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripta doña Marta Graciela Melgarejo, al folio mil seiscientos dos, del Registro trescientos setenta y dos, a mi cargo, y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos fotostáticos y el presente sello de actuación notarial número trece millones ciento veinte y seis mil novecientos cincuenta y siete, Serie A., que firmo y sello en Buenos Aires, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Marcos Melgarejo. Escribano. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.15|3 Nº 8.572 v.15|3|72



Ercilio J. Carrella e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Chrisian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1971, los señores Juan Antonio Carrella y Domingo Edmundo Carrella, venden, ceden y transfieren al

señor Ercilio Juan Carrella (h.), por la suma de cinco mil pesos, las cincuenta cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que les coresponden en la sociedad "ERCILIO J. CARRELLA E HIJOS, S.R.L.". — Los señores Ercilio Juan Carrela y Ercilio Juan Carrela (h.), únicos y actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato sccial en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188: 10.000.—, dividido en cien cuotas de pesos ley 18.188: cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: setenta y cinco cuotas, el señor Ercilio Juan Carrella (h) y veinticinco cuotas, el señor Ercilio Juan Carrella. — Cuarto: La cláusula cuarta ya modificada por contrato de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta e inscripto en el Registro Público del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 437, al folio 152, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, queda modificada en los siguientes términos: "Nómbrase Gerentes a los señores: Ercilio Juan Carrella y Ercilio Juan Carrella (h.), quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual".

Buenos Aires, Febrero 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.15|3-Nº 8.129 v.15|3|72

Flextil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Roberto D'Abraccio, Oscar D'Abraccio y Juan Carlos D'Abraccio, únicos socios integrantes de "FLEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Abril de 1963, bajo el Nº 697, al folio 193 del libro 46 de S.R.L. y contratos modificatorios inscriptos el 29 de junio de 1964, bajo el Nº 1462, al folio 405 del libro 48 de S.R.L. y el 19 de Julio de 1968, bajo el Nº 1968, al folio 267 del libro 58 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por diez años a partir del 1º de Enero de 1962 según cláusula tercera del contrato constitutivo venciendo, por lo tanto, su término de duración el 1º de Enero de 1972. — Segundo: De común acuerdo, todos los socios resuelven prorrogar la duración de la sociedad por 10 años más a partir de la fecha de su vencimiento. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula tercera del contrato social originario en la forma siguiente: "La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1972" — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma de conformidad por todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Diciembre de 1971.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.15|3-Nº 8.051 v.15|3|72

C.E.R.I.M.
Consultorios de Estudios Radiológicos Integral de Mamas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — Entre los señores Isaac Chorne, médico, Cédula de Identidad Nº 2.930.826 Policía Federal, con domicilio en Avenida del Libertador 3132 (3º "B") de Capital Federal; Eduardo Libedín, médico, Cédula de Identidad Nº 1.575.494 Policía Federal, con domicilio en Anchorena 1476 (piso 12º) de Capital Federal; José Martín Rosas, médico, Cédula de Identidad Nº 3.041.442 Policía Federal, con domicilio en Serrano 2485 (5º "C") de Capital Federal; Oscar Wainstein, médico, Cédula de Identidad Nº 2.611.014 Policía Federal, con domicilio en Paraguay 3972 (4º 9)) de Capital Federal; Atilio José Marchetti, médico, C. I. 4.608.156 Policía Federal, con domicilio en Nueva York 3382 de Capital Federal y Oscar Maizels, médico, Cédula de Identidad Nº 3.953.641 Policía Federal, con domicilio en Emilio Mitre 39 (1º "C") de Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, convienen en formalizar un contrato de sociedad mercantil, al que someten a las disposiciones de la Ley 11.645, y las especiales que estipulan a continuación: Primera: Los señores médicos Isaac Chorne, Eduardo Libedín, José Martín Rosas, Oscar Wainstein Atilio José Marchetti y Oscar Maizels constituyen una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "C.E.R.I.M." - "CONSULTORIOS DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS INTEGRAL DE MAMAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en Pueyrredón 1450 (P. B. "A") de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal el diagnóstico de las afecciones mamarias y los accesorios de dicha actividad radiológica y clínica, sin perjuicio de las actividades anexas y afines de dicha especialidad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, correspondiéndoles a cada uno de los socios la cantidad de ciento setenta y cinco cuotas, o sea la suma de diecisiete mil quinientos pesos. El capital es integrado totalmente mediante el aporte de bienes, según Balance e Inventario firmado por las partes y certificado por profesional competente, que se anexa por separado formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en el carácter y con el cargo de gerentes, quienes usarán de la firma social, en forma conjunta, para todos los actos de la sociedad, con las únicas limitaciones que se establecen más adelante. — Sexta: Los socios gerentes usarán de la firma social en la forma determinada en la cláusula anterior, con el aditamento del sello social "C. E. R. I. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las más amplias facultades, no pudiendo comprometerla ni obligarla en fianzas y|o garantías por negocios ajenos al objeto social. En la forma indicada los socios gerentes podrán efectuar las adquisiciones y ventas de materias primas, mercaderías y productos que hagan al objeto social, y efectuar operaciones con instituciones bancarias y|o cooperativas consistentes en librar cheques y efectuar depósitos, mediante el endoso de letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial que corresponda a la sociedad, como así también librar y firmar pagarés, efectuar pagos por actos que correspondan al objeto social. Se requerirá el consentimiento y firma de todos los socios para actos que importen adquirir, vender, gravar o hipotecar bienes inmuebles o muebles como así también toda clase de bienes registrables y|o bienes que integren el activo físico de la sociedad, no pudiendo constituir sobre los mismos prendas, garantías u otros gravámenes sin la unanimidad de votos como así también para cualquier acto que importe la transferencia en bloque del negocio o venta del activo y pasivo de la sociedad, y para contraer y otorgar préstamos en dinero con instituciones bancarais, financieras privadas y|o particulares. — Séptima: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, rodados, aparatos radiográficos y anexos; celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando de ellas como socio industrial o comanditaria; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con particulares, firmas, compañías o personas jurídicas, gestionar, explotar, transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años. Constituir sobre bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructo, anticresis, servidumbres o prendas con o sin registro. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en general con cualquier Banco nacional, provincial o municipal, particular, creados o a crearse sin limitación alguna. Prestar dinero o tomarlo prestado otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los probables acreedores de la sociedad. Conferir poderes generales o especiales y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. Efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, los que serán sometidos a la aprobación de socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, salvo que por resolución de mayoría de socios se resuelva darle otro destino. En igual proporción a las ganancias los socios soportarán las pérdidas si las hubieren. Cualesquiera de los socios por sí o por interpósita persona debidamente autorizada podrá revisar los libros y documentos de la sociedad. Dentro de los treinta días de habérseles sometido a los socios el resultado del Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, éstos deberán pronunciarse al respecto. Transcurrido este término si no hubiera expreso pronunciamiento escrito se reputará aprobado. — Novena: Los socios manifestarán sus resoluciones en un Libro de Actas rubricado, que se llevará al efecto. Cada cuota de capital equivale a un voto. Se requiere unanimidad de votos para resolver: a) El cambio de objeto de la sociedad; b) Ajrabación y|o modificación del Reglamento Interno de trabajo de los socios; c) Cualquier modificación al contrato constitutivo que imponga mayor responsabilidad a los socios. Se requerirá el voto favorable de los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social para: a) Cualquier supuesto previsto por el artículo 354 del Código de Comercio; b) Juzgar la conducta de alguno de los gerentes; c) Designación y remoción de directores técnicos; d) Resolver toda divergencia que se suscitara con motivo de la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente contrato; c) Todo otro asunto que conforme al presente contrato no se requiera unanimidad u otro tipo de mayoría expresamente establecida. Toda divergencia entre los socios será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte en discordia, hasta llegar a un acuerdo definitivo e inapelable, conforme lo dispuesto en la cláusula decimoquinta. — Décima: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin el consentimiento unánime y por escrito de los demás socios, para lo cual será de aplicación lo dispuesto por el artículo doce de la Ley 11.645. Será nula toda cesión a un tercero a la sociedad si éste no ejerce la profesión universitaria de médico. — Undécima: Si durante la vigencia del contrato, alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, se atenderá a las siguientes bases: a) Deberá comunicar su decisión en forma fehaciente a sus consocios en el domicilio real y|o social con una antelación no menor de treinta días con el objeto de recabar su aprobación o conformidad; b) Aprobado su retiro el valor de las cuotas de capital será reintegrado en su valor nominal, no pudiendo exigir ni reclamarse suma alguna por concepto de indemnización, beneficio o llave; c) La suma que resultare se le abonará en doce cuotas mensuales y sucesivas, a contar de los sesenta días de recibida la notificación de su retiro, con más intereses anuales sobre saldos equivalentes al porcentaje que aplica el Banco de la Nación Argentina para la tasa de descuentos. La deuda será documentada en pagarés mediante el aval de la firma social, seguida del de los socios en forma personal. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad no se disuelve y los herederos o representantes legales no tendrán derecho alguno a ocupar el lugar del causante en la sociedad. En este caso el haber del socio fallecido o incapacitado se fijará realizando un Balance e Inventario General que al efecto deberá practicarse a la fecha del hecho acaecido en el que se incluirán todos los bienes existentes de la sociedad conforme al siguiente procedimiento de valuación: a) El valor llave se determinará de acuerdo al siguiente procedimiento. Se abonará un dieciocho por ciento sobre la sexta parte del promedio de los ingresos netos de la sociedad en los dos últimos años, a la fecha de fallecimiento o incapacidad. — En caso de que cualquiera de los dos últimos eventos ocurran antes de cumplirse los dos primeros años de vigencia de la sociedad, el porcentaje se reducirá proporcionalmente al tiempo transcurrido; b) Las mercaderías o materias primas se valorizarán mediante las respectivas facturas de compra o en su defecto por su valor en plaza a la fecha; c) Los inmuebles se incorporarán por su valor fiscal para el pago de las contribuciones o revalúo en el momento, o por su valor de compra en la parte proporcional del socio si éste fuera mayor; d) Los Muebles y útiles existentes en el Balance inmediato anterior serán incorporados por su valor residual, y los adquiridos posteriormente por el valor de compra, menos un veinte por ciento; e) Los créditos por ventas y|o servicios se tomarán con un veinticinco por ciento de quebranto por incobrabilidad y los valores mobiliarios y activos diferidos por su valor contable. El valor del haber así establecido, la cuenta particular según el caso, será abonado al socio causante, sus herederos o al incapacitado, y a partir de los ciento veinte días de su fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales y sucesivas, con más un interés del quince por ciento sobre saldos, documentándose la deuda en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Decimatercera: Si la sociedad se disolviera con anticipación al plazo fijado en la cláusula tercera, o si cumplido el mismo no prorrogaren su vencimiento, la sociedad será liquidada por tres de los socios gerentes que se designen al efecto, con las mismas atribuciones que las previstas en el Código de Comercio. — Decimacuarta: Los socios reconocen, aceptan y dan plena conformidad a las siguientes cláusulas: a) El hecho de ser socio integrante de "C.E.R.I.M." no obstaculiza en forma alguna el ejercicio en forma privada de la profesión de médico de cada uno de los socios en su especialidad; b) Cumplir y respetar el Reglamento Interno de trabajo de los socios, el que deberá ser asentado en el libro de Actas de la sociedad y protocolizado por Escribano Público. — Su incumplimiento facultará a los demás socios para que por resolución del sesenta y seis por ciento de votos, apliquen una multa al socio infractor de quinientos pesos Ley 18.188, por cada vez que incurra en incumplimiento, y a favor de los socios restantes y en proporción al capital de cada uno de ellos. Sin perjuicio de las demás medidas que se tomen en virtud del incumplimiento, así como también para obtener el cobro de estas multas, los socios perjudicados ejercerán dicho derecho de multa, imputando el importe correspondiente a la cuenta particular del socio que infringió la norma. — Decimaquinta: Cualquier diferendo que se suscitare entre los socios, en cualquier etapa, inclusive en la liquidación será dirimida por intermedio de árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo. La designación de los árbitros no podrá demandar más de veinte días de promovida la cuestión. — Los árbitros emitirán sus fallos dentro de los treinta días de haber sido designados, debiendo sujetarse a las normas que ellos dispongan y a lo dispuesto por el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — De conformidad con las quince cláusulas que anteceden y en un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Isaac Chorne. — Eduardo Libedín. — José Martín Rosas. — Oscar Wainstein. — Atilio José Marchetti. — Oscar Maizels.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333.— e.15|3 Nº 8.068 v.15|3|72

Giacri Gai Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicio:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos; entre el señor Matija Karba, argentino naturalizado, casado con Bojana Baraga, industrial, domiciliado en la calle Parera 4, en Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.897.599, expedida por la Policía Federal y la señora Bojana Baraga, argentina naturalizada, casada con Matija Karba, industrial, domiciliada en la calle Parera 4 en Capital Federal, identificada con Cédula Nº 3.897.597, expedida por la Policía Federal, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social — Domicilio: Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro "GIACRI GAI HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio real y legal en la calle Parera Nº 4, en Capital Federal, y la Planta Fabril en la

Avda. Pedro Días Nº 2530, en la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar el mismo, así como establecer sucursales, agencias, representaciones u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de a Industria Maderera y en expecial el procesamiento y fabricación de chapas de madera, encarando la importación y la exportación y la exportación de mercaderías incluidas, afines y correlativas a su actividad principal y realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Las mercaderías provenientes de la Industria Maderera y su procesamiento, y otras operaciones de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignación o actuar como comisionista de toda clase de bienes, sean semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse interviniendo en toda clase de negocios, en trámite o a realizarse. — b) Industriales: Mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con las Industria de la Madera, su procesamiento y elaboración, mediante la construcción e instalación de establecimientos para este fin, pudiendo asociarse o representar a empresas similares, así como también explotar procedimientos, patentes y otdo cuanto se refiere a las industrias enumeradas precedentemente. — c) Agopecuaias y Mineas: Mediante la explotaplotar procedimientos, patentes y toda nería, realizadas en forma intensiva, complementando la actividad principal y específica de la sociedad que es maderera, encarando en consecuencia todas las actividades propias y afines a la explotación agropecuaria y desarrollando al mismo tiempo la explotacón minera y en forma preferencial la especialidad de canteras, pudiendo por lo tanto para cumplir su objeto comprar, vender, instalar, construir y explotar establecimientos, fincas y campos, pudiendo asociarse a terceros para su explotación integral y racional, tanto en el país como en el extranjero. — Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, gravar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, acciones, constituir o aceptar hipotecas sobre los mismos, usufructos, servidumbres, anticresis, prendas con o sin desplazamientos, cauciones y cualquier otro derecho real. — b) Dar o tomar en arriendo bienes inmuebles, urbanos o rurales por mayor o menor plazo que el de seis años. — c) Comprar, vender e instalar establecimientos industriales o comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el Activo y Pasivo. — d) Crear, registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comecio, patentes, modelos industriales, enseñas y nombres comerciales. — e) Dar y tomar dinero en préstamos, pactando los intereses, por sí o por cuenta de terceros, con o sin garantías reales o personales de particulares, comerciantes, personas jurídicas, privadas o públicas, aceptar y acordar fianzas, avales y garantías requeridas únicamente por el giro social y normal de sus negocios. — f) Participar en forma accidental o permanente en cualquier empresa o sociedad, aportando todo o parte del capital. — g) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de carácter oficial o privados ya fueren estos Nacionales, Provinciales o Municipales, entre ellos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco Do Brasil S. A. y otros bancos oficiales, particulares o mixtos, ya sean en sus casas matrices, centrales, agencias o sucursales. — h) Gestionar ante los poderes Nacionales, Provinciales, Municipales o Entes Autárquicos del país o del exrtanjero, toda clase de concesiones, privilegios, exenciones de impuestos, permisos, licencias u otras peticiones que se relacionen con las mismas. — i) Publicitar los productos por sí, por intermediario o por cuenta de terceros. — j) Aceptar capitales del exterior, exportar e importar equipos industriales, maquinarias, materias primas, medios de transportes, muebles y útiles, mercaderías, productos y bienes en general. — k) Actuar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros, en corporaciones o como intermediario. — l) Conferir toda clase de Poderes Generales o Especiales y revocarlos, firmar por intermedio de su representante toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipotecas, cancelaciones, prendas o cualquier otra admitida en derecho con todas las cláusulas de estilo, transmita derechos de propiedad, posesión y dominio haga la tradición de los bienes vendidos, quede obligada a responder con el saneamiento conforme a derecho, cobre, perciba, otorgue toda clase de recibos y cartas de pago, designe a una persona para actuar en juicio, absolver posiciones ya sea en forma judicial o ante autoridades administrativas o de conciliación. — m) Girar, extender, endosar, firmar y avalar letras de cambio, vales, cheques, girar cheques contra depósito o en descubierto, abirir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el giro normal de los negocios, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías o conocimientos, endosar pólizas, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que sean necesarios o convenientes al giro comercial, por cuanto lo enumerado precedentemente es simplemente enunciativo pero no limitativo. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día 1ro. de junio del año 1971, fecha a la que retrotraen todas las operaciones comerciales, administrativas y legales realizadas por la sociedad, pudiendo el término de duración del contrato ser prorrogado o disminuido por resolución de mayoría de votos. — Cuarta: — Capital: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.—) dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los señores socios en la siguiente proporción: don Matija Karba, veintiún mil cuotas equivalentes a doscientos diez mil pesos Ley al 70 o|o del Capital Social y doña Bojana Baraga, nueve mil cuotas, equivalentes a noventa mil pesos y al 30 o|o del Capital Social, integrado totalmente por ambos socios en bienes en especie, de conformidad al Balance General de Aportes suscriptos por los señores socios, que concurriendo por separado forma parte integrante del presente contrato social, practicado el 30 de junio del año 1971. — Quinta: Firma Social: Queda designado gerente de la sociedad el señor Matija Karba, munido de las más amplias atribuciones de administración y representación, gozando además de todas las atribuciones propias del objeto social y de las siguientes: a) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio u otros documentos bancarios. — b) Realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza; otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales. — c) Firmar contratos que obliguen a la sociedad en cualquier forma, dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses. — d) Firmar toda clase de escrituras públicas, aun de compraventa y|o constitución a favor o en contra de la sociedad de cualquier derecho real, sus cancelaciones y ampliaciones, con todas las cláusulas de estilo. — e) Ejercer la representación de la sociedad ante las distintas autoridades, cualesquieran fueren sus jerarquías, fueros o jurisdicción y ante reparticiones autónomas y autárquicas. — f) Firmar toda clase de correspondencia, facturas, remitos, notas u otras operaciones de Gerencia. — g) Designar y nombrar empleados y demás personal que sea necesario, incluso designar Gerentes, así como también proceder a su cambio. — Sexta: — Balance: Anualmente el día 31 de mayo u otra fecha que se fije, se practicará un Balance Central de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, que previa deducción de las amortizaciones, reservas y demás ajustes que se realicen conforme a las disposiciones legales vigentes que reglan la materia, las mismas serán percibidas o soportadas por los señores socios, en proporción a sus capitales integrados. — El Balance General y la distribución de utilidades quedarán automáticamente aprobados si ninguno de los señores socios los impugna dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, previa la deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del Capital Social, serán acreditadas en cuenta corriente socios y colocadas a disposición de los mismos a partir de los 90 días de cerrado el ejercicio anual. — Séptima: — Disolución — Liquidación: En caso de retiro voluntario de un socio la sociedad se disolverá, o transferirá sus cuotas sociales y haber societario a un tercero, previo asentimiento por escrito de los demás socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas de capital del socio que se retira. — El haber societario del socio saliente se establecerá practicando un Balance General a la fecha del retiro del socio, y una vez determinadas las cuotas de capital, más los saldos en cuenta corriente, socios y utilidades no distribuidas, se procederá a su cancelación en la siguiente forma: el 50 o|o al instrumentarse la cesión de sus cuotas y el 50 o|o restante en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de la cesión, con más el interés tipo bancario vigente a la fecha, sobre los saldos restantes. — Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad, la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del 30 o|o del Capital Social. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios, de común acuerdo y en forma conjunta procederán a realizar la misma, debiendo antes finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsarán a cada asociado el remanente que resulte, el Capital, y Utilidades correspondientes. — Octava: Fallecimiento - Interdicción: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar en continuar la misma con sus herederos o representantes legales, unificada la representación, reintegrar el haber societario que corresponda al socio fallecido o incapacitado, o transferir a un tercero sus cuotas sociales, para lo cual deberá procederse conforme a lo establecido en la cláusula séptima, en la situación del socio saliente. — Novena: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados al comienzo, donde tendrán por válidas todas las comunicaciones que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al domicilio real y legal de la sociedad. — Décima: Libro de Actas: La sociedad llevará un Libro de Actas, donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato social y las demás resoluciones que los señores socios Gerentes consideren convenientes, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato, aprobadas todas ellas por simple mayoría de votos, en reuniones extraordinarias realizadas al efecto. — Undécima: Arbitraje: Todas las divergencias o cuestiones que llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, en relación a la interpretación del contrato social, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, que en caso de discordia nombrarán un tercero de mutuo acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: La sociedad que motivó el precedente contrato social, es continuadora de los negocios sociales del haber societario, de su Activo y Pasivo, de sus Obligaciones y Derechos de la razón social "Giacri Gai Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social constitutivo se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 25 de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el Nº 167, al folio 47, del Libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que con sus ampliaciones y modificaciones al contrato original, rigió los destinos de la sociedad hasta el día de la fecha, cuyo vencimiento se operó el día 31 de mayo del año 1971. — Leído que fue el presente contrato y conforme las partes, lo firman en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Matija Karba — Bojana Baraga. — S|Ras.: Diez mil pesos — Noventa — 31 de Mayo trienta". Vale. — E|L.: Naturalizada. Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309.— e.15|3 Nº 8.060 v.15|3|72

Solastra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Trescientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres días de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Emil o Emilio Saúl Btesh, inglés, nacido el dos de mayo de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Soline Linda Pitchon, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Darregueira número dos mil novecientos ochenta, piso decimoquinto, departamento "B", de la Capital Federal; doña Soline Linda Pitchon de Btesh, inglesa, nacida el dos de febrero de mil novecientos veintidós, comerciante, casada en primeras nupcias con don Emil o Emilio Saúl Btesh, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y un mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Darregueira número dos mil novecientos ochenta, piso decimoquinto, departamento "B", de la Capital Federal; don José David Btesh, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos nueve mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Darregueira dos mil novecientos ochenta, piso decimoquinto, departamento "B", de la Capital Federal; don Manuel Máximo Ruiz, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos cuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Delgado, Libreta de Enrolamiento número tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Camacuá número cuatrocientos cuarenta y ocho, de Ituzaingó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Luis Elías Btesh, inglés, nacido el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta, comerciante, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos siete mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Darregueira número dos mil novecientos ochenta, piso decimoquinto, departamento "B", de la Capital Federal; don Juan Roberto Maitia, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Irma Villafañe, Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos noventa y siete mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Albarracin número dos mil seiscientos setenta y seis, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y don Carlos Jorge Ruiz, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Córdoba, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Francisco Beiró número tres mil trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores don Emil o Emilio Saúl Btesh, doña Soline Linda Pitchon de Btesh, don José David Btesh y don Manuel Máximo Ruiz, concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "SOLASTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de "Isopor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así lo acreditan con la siguiente documentación: a) Escritura de constitución de la sociedad, otorgada el seis de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, el autorizante, al folio dos mil ciento dos de este Registro a mi cargo y Protocolo de dicho año, cuyo testimonio se inscribió el veintiséis de febrero de este año bajo el número doscienots setenta y dos, al folio ciento veintinueve del Libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — b) Escritura de modificación del artículo primero del referido contrato social, cambiándose denominación social, otorgada ante mí, el autorizante, el doce de abril del corriente año, al folio seiscientos cuarenta y nueve de este Protocolo corriente, cuyo testimonio se inscribió el veintiocho de mayo de este año, bajo el número mil doscientos cuarenta, al folio doscientos sesenta del Libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la que lo mismo que la anteriormente relacionada, tengo a la vista en matriz y testimonio, de todo lo que doy fe. — Y el señor José David Btesh dice: Que vende, cede y transfiere a favor de los señores don Luis Elías Btesh y don Carlos Jorge Ruiz, quinientas cuotas de capital de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, de las que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Solastra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes relacionada, en la proporción de trescientas cuotas sociales a don Luis Elías Btesh y doscientas cuotas sociales a don Carlos Jorge Ruiz. — Que no estando afectadas sus cuotas de capital por ningún gravamen ni deudas realiza esta cesión por el precio total de Quinientos Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuyo importe total manifiesta el cedente haberlo recibido íntegramente antes de este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de los mismos cesionarios, en la proporción cedida a cada uno de ellos, a quienes por la presente les otor-

ga el más eficaz recibo y carta de pago en forma y, los subroga en todas sus acciones y derechos como dueños exclusivos de las cuotas que transfiere, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, no teniendo reclamo alguno que formular por ningún concepto a la sociedad cuyas cuotas sociales transfiere. — Enterados los cesionarios de esta cesión y transferencia verificada a su favor, manifiestan su entera conformidad y aceptación, agregando que conocen en todos sus términos el contrato constitutivo y su modificación, de la sociedad cuyas cuotas de capital adquieren, y que nada tienen que reclamar ni a la sociedad ni al cedente por ningún concepto. — Por su parte el compareciente don Manuel Máximo Ruiz manifiesta: Que vende, cede y transfiere a favor de los señores don Juan Roberto Maitía y don Luis Elías Btesh, cuatrocientas cuotas de capital de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, de las que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Solastra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se ha relacionado, en la proporción de doscientas cuotas sociales a cada uno de ellos. — Que no estando afectadas sus cuotas de capital por ningún gravamen ni deudas, realiza esta cesión por el precio total de Cuatrocientos Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuyo importe total declara el cedente haberlo recibido íntegramente antes de este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de los mismos cesionarios en la proporción cedida a cada uno de ellos, a quienes por la presente les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma y los subroga en todas sus acciones y derechos como dueños exclusivos de las cuotas que transfiere, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación, no teniendo reclamo alguno que formular por ningún concepto a la sociedad cuyos cuotas transfiere. — Enterados los cesionarios de esta cesión y transferencia verificada a su favor manifiestan su entera conformidad y aceptación, agregando que conocen en todos sus términos el contrato constitutivo y su modificación, de la sociedad cuyas cuotas de capital adquieren, y que nada tienen que reclamar ni a la sociedad ni al cedente por ningún concepto. — Presente a este acto desde un principio doña Beatriz Delgado de Ruiz, argentina, nacida el veintiuno de setiembre de mil novecientos diecisiete, ocupada en quehaceres de su hogar, libreta cívica número tres millones tresceintos cincuenta y un mil ciento noventa, casada en primeras nupcias con el compareciente don Manuel Máximo Ruiz, domiciliada en la calle Camacuá número cuatrocientos cuarenta y ocho de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, viene como por este acto lo hace a prestar su consentimiento con la cesión de cuotas sociales realizada por su nombrado esposo, firmando la presente escritura en prueba de su amplia conformidad y aceptación, doy fe. — Con el certificado del Registro de la Propiedad Inmueble que agrego a la presente, expedido bajo el número setenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con fecha seis de julio de este año, ampliado bajo el número noventa mil cuatrocientos cinco con fecha dieciocho de agosto último, se justifica: Que los cedentes don José David Btesh y don Manuel Máximo Ruiz no tienen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Por su parte los comparecientes don Emil o Emilio Saúl Btesh y doña Soline Linda Pitchon de Btesh, en su carácter de socios integrantes de la sociedad cuyas cuotas sociales han sido cedidas y transferidas, manifiestan que prestan su amplia conformidad y aceptación con el otorgamiento realizado, firmando la presente en prueba de ello, doy fe. — En este estado todos los comparecientes, en el carácter que resulta de lo precedentemente expuesto, manifiestan: Que como consecuencia de este otorgamiento, que fuera aprobado en la reunión celebrada el día dos de julio de este año, según Acta número cuatro obrante a los folios cuatro a siete del Libro de Actas número Uno de la sociedad, que tengo a la vista en su original y en fotocopia autenticada agrego a la presente, dejan modificada la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada en los siguientes términos: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en dos mil cuotas de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo, en la siguiente proporción: don Emil o Emilio Saúl Btesh suscribe cien cuotas sociales, que importan la suma de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; doña Soline Linda Pitchon de Btesh suscribe cuatrocientas cuotas sociales que importan cuatrocientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don José David Btesh suscribe quinientas cuotas sociales importan quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Luis Elías Btesh suscribe quinientas cuotas sociales las que importan quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Manuel Máximo Ruiz suscribe cien cuotas sociales que importan cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Juan Roberto Maitía suscribe doscientas cuotas sociales que importan doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y don Carlos Jorge Ruiz suscribe doscientas cuotas sociales que importan doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho". — Y los comparecientes finalmente otorgan: Que en la forma relacionada y a mérito de la cesión y transferencia de las cuotas sociales formalizada, dejan modificado el contrato social de "Solastra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuadora de "Isopor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de todo lo que doy fe. — Hace constar el escribano autorizante, que en la escritura por la que se constituyó la sociedad de que se trata, se tributó el Impuesto Fiscal correspondiente, debiéndose abonar el Impuesto Fiscal que grava al acto que por este otorgamiento se formaliza, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Btesh. — Soline P. de Btesh. — José D. Btesh. — Manuel M. Ruiz. — L. E. Btesh. — Juan Maitía. — C. J. Ruiz. — Beatriz Delgado de Ruiz. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil quinientos sesenta y nueve, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Solastra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cinco fojas simples, repuestas con una estampilla notarial de treinta centavos Ley 18.188, cada una, numeradas correlativamente del cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro al cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos novena y ocho, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso - Escribano. — Hay un sello que dice: "Joaquín A. M. Alonso - Escribano. — Siguen las legalizaciones de firmas del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327.— e. 15|3 Nº 8.248 v. 15|3|72

Colusso y Vázquez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1971, entre los señores Antonio Colusso, italiano, casado, domiciliado en la calle Gavilán 4356 de esta Ciudad y Roberto Vázquez, argentino casado, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt 5045, también de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3 121.000 y 3.192.782, respectivamente, se conviene por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "COLUSSO Y VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Luis María Campos Nº 371 de Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de repuestos para automotores en general, maquinarias, motores; asimismo la sociedad podrá comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, en el país o en el extranjero; podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que e acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciale y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estattuos y reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especial mente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda cesión permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia concertar y solicitar préstamos créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos; así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República sin limitación de tiempo o cantidad, estableciendo los plazos, intereses formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o los prestamistas particulares en su caso. — Podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda otra clase de documentos que se exijan. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, convenir plazos, nuevos plazos y abonar los respectivos importes por capital e intereses. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente especificativo pero no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de que uno de los socios decida retirarse antes de la finalización del presente contrato, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — En tal evento se procederá del modo previsto en el apartado noveno. — Carta: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Antonio Colusso, cinco mil cuotas de pesos diez y don Roberto Vázquez, cinco mil cuotas de pesos diez. — Estos aportes han sido totalmente integrados según el inventario practicado y suscripto por los socios, el que se considera parte integrante del presente contrato y que como queda dicho se adjudica por partes iguales a los socios. — Todos los bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, rodados, máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianza en favor de terceros. — Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a la misma. — Todas las decisiones en lo referente al interés social deberán tomarse conjuntamente. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento (5 o|o) para el fondo de Reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de muerte, incapacidad declarada o retiro de uno de los socios, se deberá practicar un Inventario general a los valores de plaza dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha de fallecimiento, incapacidad declarada o retiro. — El mismo deberá ser efectuado y certificado por Contador Público Nacional. — De los valores resultantes el 50 o|o (Cincuenta por ciento) le corresponderá a los derecho habientes o socios retirados y a los cuales se les liquidará el 20 o|o (veinte por ciento) al contado y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador nombrado por el acuerdo de partes y a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporciones iguales. — Décima Primera: En cualquier momento y siempre que ambos socios estén en un todo de acuerdo, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros amigables y componedores, designándose uno por cada socio, dentro de los treinta días de producida la cuestión, pudiendo éstos a su vez en caso de subsistir el desacuerdo designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en las condiciones enunciadas este contrato se regirá como quedó dicho al principio por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Conforme las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se ratifican firmando en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados ut-supra. — Antonio Colusso. — Roberto Vázquez.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e.15|3 Nº 8.110 v.15|3|72

Estancia San Carlos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número dos mil doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen Julio Enrique Supervielle, francés, casado; María del Carmen Alcorta de Supervielle, uruguaya, casada; Carlos Enrique Supervielle, argentino, soltero; y Eduardo Donato Olivares Tundisi, argentino, casado; los tres primeros domiciliados en Avenida Figueroa Alcorta tres mil ochenta y cuatro; y el último en San Martín ciento cincuenta y cuatro, todos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que el señor Julio Enrique Supervielle concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de Denise Mercedes Supervielle de Bertaux y de Santiago Claudio (Jacques Claude) Supervielle, y Gloria María Supervielle, con igual domicilio los tres que el citado precedentemente para el apoderado, a mérito del poder general amplio, que pasó al folio mil trescientos noventa y seis, del registro número noventa y tres, protocolo año mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano Ernesto Arenaza, que he tenido a la vista, doy fe, copia del cual debidamente autenticada corre agregada al folio cinco mil quinientos ochenta y dos de este mismo registro, protocolo corriente, acreditándose la personería de Gloria María Supervielle al final de la presente. — Y el señor Eduardo Donato Olivares Tundisi, lo hace en nombre y representación de Biguá Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, de la que es su presidente, cuya personería, acredita con los estatutos elevados a escritura pública, ante el escribano don Ernesto Arenaza, al folio dos mil ochocientos noventa y tres, del registro noventa y tres, a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, tengo a la vista, doy fe, y fotocopia del mismo se encuentra agregada al folio dos mil setecientos treinta y seis, de este mismo registro, protocolo corriente, y con las actas de asamblea y directorio del treinta de octubre del corriente año, que he tenido a la vista, doy fe, y copia de las cuales debidamente autenticada corren agregadas al folio cinco mil ciento cincuenta y seis, de este mismo registro, protocolo corriente. — Y los comparecientes dicen: Que a excepción del señor Julio Enrique Supervielle, son los únicos socios de ESTANCIA SAN CARLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya personería acredita con el texto ordenado del contrato social y sus ulteriores modificaciones, elevadas a escritura pública a los folios mil novecientos veintisiete, mil novecientos treinta y cuatro, tres mil ciento veintiuno, quinientos setenta, mil quinientos ochenta y ocho, y mil quinientos noventa y tres, respectivamente, de los registros noventa y tres, a excepción del cuarto nom-

brado que pasó en el registro trescientos ocho, protocolos años mil novecientos sesenta y cinco, los cuatro primeros, y los tres últimos mil novecientos sesenta y seis, inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fechas nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que en testimonio he tenido a la vista doy fe, y copia de los cuales debidamente autenticadas corren agregadas al folio cinco mil quinientos ochenta y dos de este mismo registro, protocolo corriente. — Que de común acuerdo resuelven aumentar el capital social de la sociedad que representan de trescientos mil pesos a un millón de pesos, mediante la capitalización de la reserva legal, parte de la reserva facultativa, y parte de los saldos a favor de los socios y del señor Julio Enrique Supervielle, quien se incorpora como socio de la precitada sociedad, con mil cuotas de capital, por valor de diez pesos cada cuota, según planilla de integración que los socios suscriben por separado, y copia de la cual debidamente autenticada agrego a la presente. — En virtud de este aumento de capital el capital social es de un millón de pesos, dejando los comparecientes modificados el artículo tercero del contrato social, de la siguiente manera: Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos, dividido en cien mil cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Biguá Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, 73.200 cuotas valor nominal total $ 732.000; María del Carmen Algorta de Supervielle 23.768 cuotas valor nominal total $ 237.680; Denise Mercedes Supervielle de Bertaux 472 cuotas valor nominal total $ 4.720; Carlos Enrique Supervielle 130 cuotas valor nominal total $ 1.300; Gloria María Supervielle de Veniard 130 cuotas valor nominal total $ 1.300; Santiago Claudio (Jacques Claude) Supervielle 1.300 cuotas valor nominal total $ 13.000 y Julio Enrique Supervielle 1.000 cuotas valor nominal $ 10.000. — Séptimo: Se designan gerentes de esta sociedad a los socios señor Julio Enrique Supervielle y señora María del Carmen Algorta de Supervielle, quienes desempeñarán dicho cargo en forma conjunta separada, alternativa e indistintamente y con independencia el uno del otro. — Su remuneración será fijada por la asamblea de socios. — Sin perjuicio del cargo que desempeñan en la sociedad estos señores, podrán dedicarse a otros negocios similares o no. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente dejan aumentado el capital de trescientos mil pesos a un millón de pesos, y modificados los artículos tercero y séptimo del contrato social en la forma precedentemente relacionada, que se da por reproducido en este lugar. — La personería de la señora Gloria María Supervielle, se acredita con el poder general que pasó al folio dos mil cuarenta y nueve, del registro noventa y tres, protocolo año mil novecientos setenta. — Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente por valor de cuatro mil doscientos pesos, será abonado por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída y ratificada firman los comparecientes ante mí doy fe. — J. Supervielle. — M. del Carmen A. de Supervielle. — Carlos Supervielle. — E. Olivares Tundisi. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayen. (Escribano).

Buenos Aires, marzo 2 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e. 15|3 Nº 8.056 v. 15|3|72

Temac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre don David Kot, M. I. Nº 7.592.655, domiciliado en Honorio Pueyrredón 853, 1º "C"; don Julio Berenzon, M. I. Nº 4.115.100, domiciliado en Acevedo 246, 7º, Dto. 21, y don David Katz, M. I. Nº 4.203.814, domiciliado en Concordia 4044, 3º "A"; todos vecinos de la Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial que se denominará y girará bajo la razón social de "TEMAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad es establece en la calle Honorio Pueyrredón Nº 853, piso 1º, oficina "C" de la Capital Federal, pudiéndose establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez pesos cada una, que los socios aportan íntegramente en bienes de acuerdo al balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Cada socio suscribe e integra los siguientes importes: don David Kot, veinte mil pesos; don Julio Berenzon, diez mil pesos y don David Katz diez mil pesos. — Cuarto: El objeto social lo constituye el ramo de "Importación, exportación, manufactura y comercialización de máquinas, repuestos y fibras textiles en general", pudiéndose ampliar oportunamente el objeto por decisión de la mayoría de los socios. — Quinto: El término de duración de esta sociedad será de cinco años contados a partir del primero de enero corriente, renovable automáticamente a su vencimiento por igual período si ninguno de los socios manifiesta fehacientemente a los restantes su voluntad de retirarse con una anticipación no menor de cuatro meses al vencimiento de cada período. — Sexto: La dirección, administración de la sociedad y uso de la firma comercial estará a cargo de dos cualquiera de los socios conjuntamente, quienes por este contrato son designados gerentes con las más amplias facultades, y en forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las atribuciones que establecen la Ley 11.645 y el Código de Comercio, sin limitación alguna pudiendo además realizar las transacciones a que aluden los artículos 608 del referido Código y el 1.881 del Código Civil en sus incisos 1º al 17 inclusive, leyes nacionales Nº 111 y 3.875, adquiriendo o enajenando a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o créditos. — Otorgar, aceptar, avalar y|o endosar prendas, warrants, etc. — Contraer préstamos con garantías personales, reales, o sin ellas. — Realizar toda clase de operaciones bancarias; incluso girar, aceptar, endosar y|o avalar letras de cambio; ya se con instituciones oficiales, privadas y|o mixtas. — Presentarse ante los juzgados de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con las más amplias facultades. — Otorgar en nombre de la sociedad poderes generales y especiales, y en fin, realizar cuantos actos estimen convenientes para el mejor desempeño de sus funciones; entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social, bajo ningún concepto podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social. — Séptimo: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para la formación de los balances serán las que resulten de las disposiciones vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Se llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se harán constar las resoluciones que los socios adopten con respecto al giro social, incluso lo relacionado con la confección, observación y aprobación de los balances. — Octavo: Previa deducción de las reservas y amortizaciones que establezcan las leyes en vigor, las pérdidas y utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Noveno: Para el caso de que alguno de los socios deseara ceder sus cuotas sociales, previamente deberá comunicarlo en forma fehaciente a los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Toda incorporación de nuevo socio deberá ser aprobada por unanimidad de los suscriptos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, será facultativo de los restantes abonar a los herederos o representantes legales de aqué, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance aprobado computándose también su saldo en cuenta particular; o proseguir el giro social con los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar su personería. — Décimo primero: A todos los efectos del presente, los suscriptos constituyen domicilio legal y especial los ut supra citados, donde tendrán por válida toda notificación; sometiéndose para el caso de litigar al fuero Ordinario de los Tribunales Competentes de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro. — Décimo segundo: En prueba de conformidad se otorga el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Julio Berenzon. — D. Kot y David Katz. — Entre líneas: corriente, vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138 e. 15|3 Nº 8.089 v. 15|3|72

Calzado Confort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 1.018. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Atilio Santiago Mognaschi, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento ochenta y nueve, casado, en primeras nupcias con María Aldivia Laino, domiciliado en la calle José María Penna número mil cuatrocientos ochenta y dos de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Lorenzo Beal, español, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Elena Irma Mognaschi, domiciliado en la calle Esteban Bonorino número sesenta, piso tercero de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como que el primero de los nombrados concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el segundo de ellos en nombre y representación de "The Scholl Manufactured Company Inc.", a mérito del poder que le fuera otorgado en el Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América con fecha diez y siete de agosto próximo pasado en idioma inglés, que debidamente legalizado se incorpora a la presente con su respectiva traducción al castellano, la cual transcripta íntegramente dice así: "Traducción. — Poder de Apoderado. — "Sepan todos por el presente: Que The Scholl Mfg. Co., Inc., una sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Nueva York, con sede principal de negocios en 213 West Schiller Street, Chicago, Illinois 60610, por el presente, constituye a su Vicepresidente, Lorenzo Beal, Avenida de Mayo 1441, Buenos Aires, argentina, su representante legal y su apoderado de hecho, para actuar y proceder por y en representación de The Scholl Mffg. Co. Inc., en la compra y adquisición por parte de The Scholl Mfg. Co. Inc de una fábrica de calzado situada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina la que actualmente es propiedad de y se encuentra controlada por el Sr. Papaña de la mencionada ciudad; que se le otorga por el presente al mencionado Sr. Beal el poder y la autoridad para hacer todos los trámites que sean necesarios y apropiados para comprar la mencionada fábrica de calzados en nombre de The Scholl Mfg., Co., Inc., y para constituir una sociedad bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada S. R. L.. — En fe de lo cual el Vicepresidente y el Secretario Asistente suscriben sus nombres en el presente documento y colocan el sello de sociedad de la mencionada The Scholl Mfg. Co., Inc., a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — The Scholl Mfg. Co., Inc. — Firmado: ilegible, por el Vicepresidente. — Firmado: ilegible, Secretario Asistente. — Hay un sello en relieve que dice The Scholl Mfg. Co., Inc., Nueva York, Sellos de Sociedad. — Estado de Illinois. Condado de Cook. — Yo Barry Brooks, escribano público, por el presente certifico que D. K. Cardy y Paul Eiseman personas de mi conocimiento y de quienes conozco ser el Vicepresidente y Secretario Asistente, respectivmaente, de The Scholl Mfg. Co., inc., y de quienes conozco ser las personas cuyo nombres se encuentran suscriptos en el documento adjunto, comparecieron ante mí en el día de hoy y reconocieron haber firmado, sellado y expedido el presente documento por su libre y espontánea voluntad, para los usos y fines allí establecidos. — Otorgado bajo mi firma y sellos a los diecisiete días de mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: Barry Brooks, Escribano Público. — Mi mandato vence el día veinte de Febrero de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello en relieve que dice: Barry Brooks, Escribano Público, Contado de Cook. — Formulario 319. Estado de Illinois, Condado de Cook. — Yo, Edward J. Parrett, Secretario del Condadto del Cook, por el presente certifico que soy custodio legal del registro oficial de Escribanos Públicos del mencionado Condado, y que en mi condición de tal me encuentro debidamente autorizado para otorgar certificados de magistratura que Barry Brooks cuyo nombre se encuentra suscripto en la prueba de reconocimiento del documento adjunto, era en el momento de tomar dicha prueba de reconocimiento, Escribano Público en y por el Condado de Cook, debidamente comisionado, juramentado y actuando en su condición de tal y autorizado para tomar reconocimientos y pruebas de escrituras o cesiones de tierras, tenencias o herencias las que serán registradas en el mencionado Estado de Illinois y para tomar juramentos; todo lo cual se establece en los registros y archivos que se encuentran en mi oficina que conozco perfectamente la escritura del mencionado Escribano Público y creo firmemente que la firma que figura en la prueba de reconocimiento es auténtica; y además que el documento adjunto se ejecuta y reconoce de acuerdo a las leyes del Estado de Illinois. — La Ley del Estado de Illinois no requiere que se archive la impresión del sello del Escribano Público en la Oficina del Secretario del Condado. — En fe de lo cual coloco mi firma y el sello del Condado de Cook, en mi oficina en la ciudad de Chicago, en el Condado mencionado a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: ilegible, Secretario del Condado. — Firmado: ilegible, Subsecretario. — Hay un sello en relieve que dice: Sello del Condado de Cook, Illinois. — Sigue a continuación en idioma nacional la legalización del Consulado de la República Argentina en la ciudad de Chicago con fecha del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta. — Sigue a continuación en idioma nacional la legalización del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con fecha del veintisiete de agosto de mil novecientos setenta". — Es copia fiel, doy fe; como de que el mandatario me asegura la plena vigencia del mismo. — Y los comparecientes de este estado expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CALZADO CONFORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, será de veinte años a partir del primero de agosto próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones del presente contrato, y podrá ser prorrogado por simple voluntad de los socios, con mayoría de tres cuartos de votos. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, será la comercialización, fabricación, distribución y cualquier otro acto de comercio, referido al ramo del calzado, confort del pie, producción y actividades conexas a cuyo fin podrán adquirir establecimientos fabriles y fondos de comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, divididos en Cien cuotas de Un mil pesos Ley Diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Noventa y Nueve cuotas "The Scholl Manufactured Company Inc.", y Una cuota el señor Atilio Santiago Mognaschi, integrando en este acto cada socio el Cincuenta por ciento en efectivo del capital que suscribe. — El resto de la integración deberá efectuarse en las fechas que los socios determinen, en una reunión por simple mayoría de votos. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por dos o más gerentes, socios o no, quienes deberán ser designados de acuerdo al artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en la primera reunión de socios, en la cual se determinarán sus facultades y retribuciones. — Hasta ese entonces, la sociedad será representada conjuntamente por todos los socios. — Sexto: El balance societario se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, y el primero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, en que deberá tratarse sobre el balance general y cuentas de ganancias y pérdidas como así también cualquier otro asunto de interés societario. — Ello sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda convocar a reunión cada vez que considere conveniente, para tratar asuntos de interés para la marcha de la sociedad. — Las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios y en proporción al capital integrado. — Séptimo: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, salvo con la aprobación de la mayoría establecida en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos no podrán ingresar a la sociedad sin idéntico requisito, y en caso de no contar con la conformidad necesaria, el socio sobreviviente, tendrá opción para adquirir la parte social del

socio fallecido, por el valor de su capital integrado, utilidades no distribuidas, reservas legales, excluido el valor llave, y deduciéndose proporcionalmente el pasivo y cargas sociales pendientes. — Octavo: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, o por el vencimiento del término de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar la vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Atilio Mognaschi. — LL. Bcal. — Hay un sello: José Matías Vivanco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número mil diez y ocho del Registro cuatrocientos cuarenta, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número doce millones noventa y tres mil cuatrocientos treinta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Matías Vivanco (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 247,50 e.15|3 Nº 8.263 v.15|3|72

Textil Río de la Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Nicolás Saad, libanés, casado en primeras nupcias con Da. Margarita Ayas, domiciliado en Conesa 156, 3er. piso "A" de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.260.187, expedida por la Policía Federal y Carlos Roberto Saad, argentino, casado en primeras nupcias con Da. Susana Isolina Wilson, domiciliado en Tuán 232, 7º piso Nº 15 de la Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.518.668, convienen en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TEXTIL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Gorriti 3705 de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el 10 de febrero del año 1972, fecha en que la sociedad comenzó a operar de hecho y a la cual se retrotraen —a los efectos contables— todas las operaciones comerciales practicadas desde entonces. — Tercera: Tendrá por objeto la compra, venta, importación, reventa, industrialización y distribución de productos textiles en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley catorce mil ($ 14.000), totalmente integrado, conforme al balance e inventario practicado con la intervención profesional del Dr Juan Cvjetkovich y que los socios suscriben por separado como parte integrante del presente instrumento constitutivo. El expresado capital está dividido en 1.400 cuotas de diez pesos cada una, de las cuales corresponden 800 al socio Nicolás Saad y 600 al socio Carlos Roberto Saad. — Quinta: La representación, dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes quedan instituídos como gerentes con las más amplias facultades pero siempre con las limitaciones impuestas por la Ley 11.645, no pudiendo comprometer la razón social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas se distribuirán de acuerdo al número de cuotas de capital que cada socio posea, previas las deducciones impuestas por el Art. 20 de la ya citada Ley, como de aquellas que los socios decidan destinar a reservas previsionales facultativas. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a fin de establecer el resultado económico del ejercicio. De esta documentación contable tomarán conocimiento ambos socios, los que podrán formular las impugnaciones que estimen procedentes. De éstas, como de la aprobación del balance e inventario se dejará constancia en el libro de "Actas". Todas las actas contenidas en él tendrán validez contractual para las partes. — Octava: Toda duda a desinteligencia que se suscitare entre los socios será resuelta por el arbitraje únic de un tercero que designarán de común acuerdo y cuyo fallo será de carácter inapelable, obligará a las partes y ... tendrá como "cosa juzgada". — La designación del árbitro se hará constar en el libro de "Actas" y podrá hacerse aun antes de que se produzca eventualmente el hecho que haga necesaria su intervención. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, será optativo para el otro proseguir o no los negocios sociales con los familiares del incapacitado o herederos del fallecido, debiendo en uno como en otro caso unificar representación. Si optase por el último, se practicará un balance e inventario general a la fecha de producirse cualquiera de los eventos citados a fin de cuantificar la parte del socio incapacitado o fallecido. — Décima: A todas aquellas situaciones no previstas en este contrato ni resueltas en "Actas" le serán aplicables subsidiariamente las disposiciones de la Ley que rige este tipo de sociedad y las del Código de Comercio que sean compatibles con ella. — Bajo las diez cláusulas precedentemente insertadas, queda constituída la sociedad "Textil Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 1972. — Fdo.: Nicolás Saad. — Fdo.: Carlos Roberto Saad.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.15|3 Nº 8.245 v.15|3|72

Kardinal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, al 1º de Febrero de 1972, reunidos los señores don Enrique Della Pietra, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2520, Cap. Fed.; don Samuel Baum, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes 4050, Cap. Fed. y don Mario Salinas Sanjines, boliviano, casado, con domicilio en la calle Larcamon 396, de la localidad de Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber: Primera. — La sociedad que por este acto se constituye se denominará KARDINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Beauchef 634, de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal e interior de la República Argentina. — Tercera. — Esta Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de Febrero de 1972, fecha en que comienzan los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. Cuarta. — El objeto de la Sociedad será la fabricación y|o comercialización de sombreros y gorras, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor. — Podrá asimismo efectuar toda otra operación directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive operaciones de importación o exportación. — Por decisión unánime de los socios podrá ampliar el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otras ramas de la industria y|o comercio. — Quinta. — El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18188 Sesenta y Ocho Mil (68.000) dividido en seiscientas ochenta cuotas de cien pesos c|u., aportados a saber: don Enrique Della Pietra, con doscientas cuotas de cien pesos c|u., que representan veinte mil pesos (20.000); don Samuel Baum, con doscientas ochenta cuotas de cien pesos c|u., que representan veintiocho mil pesos (28.000) y don Mario Salinas Sanjines, con doscientas cuotas de cien pesos que representan veinte mil pesos (20.000). — Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al Balance que se acompaña, a sus valores de costo, y suscripto por Contador Público, y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta. — La Sociedad será administrada y dirigida por sus tres socios, con carácter de gerentes de la misma. — Los socios tendrán el uso de la firma social y para obligar a la Sociedad deberán firmar el socio Samuel Baum con cualquiera de los otros dos integrantes, a continuación de un sello que diga: Kardinal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización de pago de daños y perjuicios que ocasione a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Séptima. — La Sociedad, para mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: A) — Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes raíces, muebles, semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender, o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Bco. de la Nación Argentina, del Bco. Hipotecario Nacional, del Bco. Nacional de Desarrollo, y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, con garantía prendaria de bienes muebles o hipotecaria de bienes inmuebles o de cualquier documento de crédito; depositar dinero en los bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, etc.; podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar, percibir, otorgar y aceptar o firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los Sres. Jueces, cámaras superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción que se vincule con la Sociedad. B) Crear los empleos que juzguen necesario, fijar sus remuneraciones por medios de sueldos, comisiones, habilitaciones, regalías o en la forma que estimen conveniente. — Octava: Los tres socios dedicarán su actividad y capacidad al mejor desenvolvimiento de la Sociedad que por este acto se constituye, dejando constancia que el socio Sr. Samuel Baum tiene actividades ajenas al giro de este negocio, con la anuencia expresa de los otros dos socios. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de Capital a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los restantes, quienes tendrán prioridad a la adquisición de las mismas de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar, anualmente al 30 del mes de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general y previa deducción de la reserva legal más las amortizaciones y previsiones que aconsejen las técnicas contables, del resultado, sea utilidad o pérdida, se repartirá o se soportará por los socios en proporción al capital aportado. — No habiéndose formulado observación al balance, el mismo se considerará aprobado en el término de 90 días de cerrado el ejercicio comercial. — Todos los socios tienen acceso a la contabilidad de la Empresa, por sí o por tercera persona, en cada oportunidad que lo crean necesario. — Décima Primera: La Sociedad llevará un libro de Actas, debidamente rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se adopten con relación al giro social y todo lo que convenga a los intereses sociales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los socios fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Décima Tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por fenecimiento de los plazos de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se establecerán. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o controversia que se suscitare entre los socios, o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, por cualquier causa que fuere o en el momento de su liquidación, será dirimida ante los Tribunales ordinarios de la Capital Federal renunciando desde ya los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por terminado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en la ciudad y fecha Ut Supra. — Firmado: Samuel Baum. — Enrique Della Pietra. — Mario Salinas Sanjines. — Firmas certificadas en el sello de Actuación notarial número 013281458. — Conste. — Firma: do: J. E. Martínez Santana, Escribano. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1972. — En mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro número doscientos sesenta, Certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Enrique Della Pietra, Samuel Baum y Mario Salinas Sanjines, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 134, 135 y 136 respectivamente del Libro de Actas número uno. — Firmado: J. E. Martínez Santana. — Hay un sello: J. E. Martínez Santana. Escribano. — Buenos Aires 7 de marzo de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228.— e.15|3-Nº 8.130-v.15|3|72

Sutherland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre la señora María Inés Artigas de Cambiasso y las señoritas Elda María Artigas y Noemí Palmira Colmenero, domiciliadas las dos primeras en la calle Pueyrredón 2257 y la última en la calle Uruguay 879, todas de Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: La señorita Colmenero vende a la señora Artigas de Cambiasso y señorita Artigas la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la Sociedad "SUTHERLAND" S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de agosto de 1965 bajo el número 2.165 al folio 124 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya cantidad asciende a cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal. La vendedora cede y transfiere asimismo a favor de las compradoras todos los derechos de posesión y dominio que le corresponde sobre las cuotas mencionadas, no teniendo nada más que reclamar de las adquirentes una vez cumplimentado el precio que se establece en la cláusula segunda, ya sea en concepto de capital o de eventuales ganancias que pudieran existir. — Segundo: El precio total de las cuotas se fija en Tres mil quinientos pesos Ley 18.188, que la vendedora recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Mediante la presente venta de las cuotas sociales quedan modificadas las cláusulas primera y tercero del respectivo contrato social debiendo inscribirse esta cesión parcial en el Registro Público de Comercio a sus efectos. En fe de conformidad, de acuerdo con los tres artículos que anteceden, firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados. — Firmado: María Inés Artigas de Cambiasso. — Elda María Artigas. — Noemí Palmira Colmenero.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.15|3 Nº 8.254 v.15|3|72

Ridac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN CONTRATO privado de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Enrique Luis Márquez, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuatrocientas cuotas del capital que tiene y le corresponden en "RIDAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Luis Rafael Lotito y Luis Enrique Nicoletti, realizándose esta operación por la suma total y convenida de cuatro mil pesos ley 18.188. Esta adquisición los cesionarios la realizan por partes iguales y en su carácter de únicos actuales componentes de la referida sociedad han re-

suelto modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas así: Tercera: El capital social asciende a la suma de Doce mil pesos Ley 18.188, dividido en 1.200 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea: seiscientas cuotas por valor de seis mil pesos Ley 18.188 por cada uno de los señores Luis Rafael Lotito y Luis Enrique Nicoletti. El capital social se halla totalmente integrado e invertido en los negocios sociales. — Cuarta: La gerencia dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por ambos socios señores Luis Rafael Lotito y Luis Enrique Nicoletti, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social indistintamente, con las facultades más amplias conforme al artículo 16 de la Ley 11.645 con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni afianzar operaciones de terceros, y con la restricción establecida en la cláusula quinta. — Quinta: La firma de los cheques estará a cargo en forma conjunta de los dos socios gerentes.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.15|3 Nº 8.306 v.15|3|72

Café Diagonal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben Jesús Blanco, español, casado, domiciliado en Fray Cayetano número cuatrocientos treinta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, José Blanco, español, soltero, domiciliado en Fray Cayetano número cuatrocientos treinta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Fernández Mel, español, casado, domiciliado en Pilcomayo número cuatro mil ciento cuarenta y nueve, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Manuel Gerpe, español, casado, domiciliado en Juramento número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, departamento tres, Capital Federal; Héctor Olivero, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo número cuatrocientos setenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Antonio Peña Dobarro, español, soltero, domiciliado en Azcorraín número dos mil ciento veintitrés, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "CAFE DIAGONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y ocho, Capital Federal, o donde se fije en el futuro. — Segunda: El objeto de esta sociedad es la explotación del negocio de despacho de café en tazas, jugo de frutas, venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y ocho, Capital Federal, pudiendo enajenarse y adquirir otro de igual o distinto ramo. — Tercera: El capital social es de cuarenta y ocho mil pesos (pesos cuarenta y ocho mil) dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de cien pesos (pesos cien) cada una, suscripto e integrado según balance que se firma por separado correspondiéndole a cada socio ochenta (ochenta) cuotas que representan un capital de ocho mil pesos (pesos ocho mil) para cada uno. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ricardo Manuel Gerpe y Héctor Olivero, a quienes se les nombra gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, debiendo firmar en forma conjunta un gerente con cualquier otro socio. — Los gerentes son nombrados y removidos por mayoría de votos. — Para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, o actuar ante los Tribunales de cualquier fuero incluyendo el Tribunal de Faltas, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Quinta: Este contrato se considera en vigencia a partir del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y será por el término de cincuenta años. — Sexta: Los socios retirarán de sus cuentas de utilidades realizadas y líquidas las sumas que se expresen en el libro de actas. — Séptima: El día treinta y uno de octubre de cada año se confeccionará un balance general que se presentar a los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio y si dentro de los quince días siguientes no mediare oposición por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, se considerará automáticamente aprobado. Las utilidades o pérdidas que hubiera serán distribuidas o soportadas proporcionalmente entre los socios según capital aportado, previa deducción para reserva legal. — Octava: En caso de que algún socio deseare retirarse después del primer año, de este contato deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor a sesenta días, teniendo los socios restantes el derecho preferencial para hacerse cargo del haber del socio saliente, en cuyo caso se confeccionará un balance general actualizando valores a esa fecha, y la parte que le corresponda le será abonada en la siguiente forma: a) En caso de que el retiro se produzca después del primer año, y antes del segundo, se le abonará el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en sesenta cuotas mensuales. — b) Si se produce después del segundo año, se le abonará el treinta y cinco por ciento en efectivo y el saldo en cincuenta y cinco cuotas mensuales y c) Si se retira después del tercer año, se le abonará el cuarenta y cinco por ciento en efectivo y el saldo en cincuenta cuotas mensuales. En todos estos casos lo abonado en cuotas deberá serlo en pagarés mensuales, iguales y consecutivas, llevando adicionado el interés anual del doce por ciento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad se le abonará a los herederos o representantes del incapaz, la parte que le corresponda con el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo en cuarenta y ocho cuotas en la misma forma que lo indicado en la cláusula anterior. Décima: Todos los socios deberán acatar las órdenes de los gerentes o quienes lo representen y si alguno no diera cumplimiento a las obligaciones del presente contrato, se le llamará a la cordura, y si su procedimiento siguiera siendo incorrecto, se lo podrá suspender en su trabajo personal, poniendo un reemplazante en su lugar, a su exclusivo cargo, o bien, expulsarlo de la sociedad por mayoría de votos. — También será causa inmediata de separación, presentarse a trabajar en estado de ebriedad o embriagarse durante el desempeño de sus tareas, producir desórdenes o incidentes en el establecimiento, hacer uso de los bienes sociales para negocios ajenos o extraños a la sociedad, y proceder con dolo o fraude en la administración social. En estos casos se le abonará su parte con el diez por ciento en efectivo, y el saldo en sesenta cuotas sin interés, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios ocasionados. — Décima primera: Se aclara expresamente que todas las resoluciones, incluso la disolución anticipada, venta del fondo de comercio o conformidad para la cesión de cuotas, serán resueltas con el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, salvo las previstas por unanimidad de conformidad con el artículo número dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima segunda: En caso de enfermedad de algunos de los socios se le exime de su trabajo personal hasta tres meses, pasado dicho término deberá poner un reemplazante a su exclusivo cargo. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, deberá ser dirigida por árbitros amigables, componedores, designados uno por cada parte que sostenga una posición quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: Si los socios no desearen continuar asociados, presentarán propuestas bajo sobres cerrados, para quedarse con el negocio, y la más conveniente será aceptada por los árbitros que para tal objeto se designen. Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y ocho, Capital Federal, y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Previa lectura y ratificación se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: "Café Diagonal". Vale. — Se aclara que el señor Antonio Peña Dobarro es un menor de edad, con autorización para ejercer el comercio, según certificado expedido con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris. — Vale. — J. Blanco. — J. Blanco. — A. Peña. — I. Fernández. — Gerle. — H. Olivero.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e. 15|3 Nº 8.146 v. 15|3|72

Consultora Hidro-Energética

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos veintinueve: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Arnoldo José Luis Bolognesi, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal 1.572.968; don Oreste Moretto, casado, Libreta de Enrolamiento 2.703.687, ambos con domicilio legal en la calle Presidente Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta, sexto piso, de la Capital Federal; don Conrado Ernesto Bauer, casado, Libreta de Enrolamiento 5.115.229; don José María Dagnino Pastore, casado, Libreta de Enrolamiento 4.120.553, ambos con domicilio legal en la calle Balcarce doscientos veintiséis, tercer piso, de la Capital Federal; don José Salvador Gandolfo, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 113.940; don Roberto Diego Cotta, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 7.192.954, ambos domiciliados en la calle Sarmiento mil trescientos setenta y uno, primer piso, oficina ciento cinco, de la Capital Federal; don Tito Murgia, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 970.825 y don Víctor Hugo Velasco, casado, Libreta de Enrolamiento 0.422.123, ambos domiciliados en la calle Cerrito número ciento treinta y seis, oficina C y D, de Capital Federal; todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto los señores Gandolfo y Cotta por derecho —propio— y los demás en nombre y representación de las sociedades que a continuación se detallan: a) Los ingenieros Arnoldo José Luis Bolognesi y Oreste Moretto, en nombre y representación de "Bolognesi - Moretto Ingenieros Consultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Presidente Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta, sexto piso, de Capital Federal, justificando personería con el contrato social otorgado por la escritura número doscientos once de fecha nueve de agosto del corriente año, ante el autorizante, al folio seiscientos setenta y uno de este protocolo inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha treinta de setiembre del año que rige bajo el número 2.198 al folio 127 del Libro 71 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los que me remito, doy fe; b) don Conrado Ernesto Bauer y José María Dagnino Pastore en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Ecotec Consultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Balcarse doscientos veintiséis, tercer piso, oficina nueve, de la Capital Federal conforme al contrato privado otorgado el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha veintitrés de setiembre del año de su otorgamiento bajo el número 2.377 al folio 457 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) don Tito Murgia y don Víctor Hugo Velasco en nombre y representación de "Tito Murgia y Asociados Sociedad Anónima Consultora", con domicilio en la calle Cerrito número ciento treinta y seis, séptimo piso "C", Capital Federal, en su carácter de Presidente y Director respectivamente, justificando personería con los siguientes documentos habilitantes: a) Estatutos Sociales protocolizados por escritura del treinta de setiembre de mil novecientos setenta ante el escribano de esta Capital doña Delfa A. Ninno, al folio 255 del Registro 355 a su cargo, que en su testimonio constan inscriptos ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha quince de marzo del corriente año bajo el número setecientos veintiséis, al folio ciento treinta del libro setenta y cuatro Tomo A. de Estatutos Nacionales. b) Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de fechas veintiséis de mayo del corriente año por las que se justifica la composición de los miembros del Directorio y cargo invocado por los comparecientes. c) Acta número cuatro de Directorio de fecha veintidós de diciembre del año que rige por la que se autoriza a los señores Tito Murgia y Víctor Hugo Velasco, para que concurran al otorgamiento de la constitución de la presente sociedad, todos los documentos referidos en fotocopia autenticados, agrego a este acto, doy fe. Y dicen: Que en el carácter invocado y en nombre y representación de las entidades que representan vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la sociedad será "CONSULTORA HIDRO-ENERGETICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será Luis Sáenz Peña números doscientos cincuenta, sexto piso, de la Capital Federal, o donde se la fije oportunamente, sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país — Tercera: La duración de la sociedad será desde la fecha de este contrato hasta el día 31 de enero 1980, y quedará prorrogada por períodos sucesivos de 10 años si no fuere denunciada por socios que posean cuotas societarias que excedan el cincuenta por ciento del total con anterioridad no menor de dieciocho meses a la fecha del vencimiento. — Cuarta: El objeto de la sociedad es desarrollar en el país y en el exterior todas las actividades de ingeniería y consultoría vinculadas con las especialidades hidráulicas y eléctricas, involucrando en ello estudios, asesoramientos, anteproyectos, proyectos, dirección, supervisión e inspección de obras de ingeniería, diagnósticos, prefactibilidad y factibilidad técnico - socio - económico - financiera, organización y administración de empresas, sistemas tarifarios y todo otro tipo de prestación profesional derivada de las especialidades antes mencionadas y que se originen con posterioridad a la fecha de este contrato. Especialmente se entienden incluidas en este contrato todas las tareas que puedan contratarse con Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado y Organizaciones similares. Se excluyen del objeto social las actividades de carácter específico de los socios que no estén vinculados con el objeto de la sociedad. — Quinta: Queda prohibido para los socios la ejecución fuera de la sociedad de las actividades que constituyan el objeto social, excepto aquellos contratos de monto individual inferior a trescientos mil pesos (Ajustable anualmente al 31 de enero, de acuerdo al índice costo nivel de vida del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos Por unanimidad podrán establecer excepciones a esta prohibición. — Sexta: El capital social se fija en cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas, veinticinco por ciento en partes iguales por los señores Gandolfo y Cotta y el remanente por los demás socios en partes iguales (veinticinco cuotas cada ente) e integradas en este acto mediante aportes de dinero en efectivo. — Séptima: Los antecedentes profesionales de los socios han sido considerados para la formación de esta sociedad, y quedan incorporados a la misma. — Octava: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Realizar operaciones, por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre y como principal, o en fusión, unión, condominio, participación o en cualquiera otra comunidad de intereses, con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica, o efectuar con otras entidades o firmas, convenios para la consecución del objeto de la sociedad; b) Comprar, vender, ceder, hipotecar, permutar, dar y tomar garantía, en prenda o en locación, toda clase de créditos, bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, valores, especies, acciones, fondos públicos y cédulas; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles y dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos o compensaciones, celebrando estas y otras operaciones con particulares, sociedades o con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, demás bancos oficiales y privados, en los que podrá tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, solicitar créditos, ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas en caja de ahorro, plazo fijo, cuentas corrientes de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, contratar con particulares o sociedades toda clase de operaciones; d) Aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica; otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, incluso los necesarios para actuar ante la administración pública y ante los tribunales de cualquier fuero o instancia, prorrogar jurisdicciones y querellar criminalmente. — La presente enumeración debe considerarse simplemente enunciativa y, en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso todos aquellos enunciados en el art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — No.

vena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes lo serán en el siguiente orden que se repertirá cíclicamente y sólo podrá ser alterado por decisión unánime de los socios desde la fecha del presente hasta el 31 de enero de 1974, señores Conrado Ernesto Bauer y Víctor Hugo Velasco. — Desde el 1º de febrero de 1974 hasta el 31 de enero de 1976, señores José María Dagnino Pastore y José Salvador Gandolfo. — Desde el 1º de febrero de 1976 hasta el 31 de enero de 1978, señores Roberto Diego Cotta y Arnoldo José Luis Bolognesi. — Desde el 1º de febrero de 1978 hasta el 31 de enero de 1980, señores Oreste Moretto y Tito Murgia. Salvo delegación expresa de uno de los gerentes en el otro para actos u operaciones específicas, la firma social les corresponde en forma conjunta, con el aditamento de la designación social; en caso de ausencia o impedimento temporario de uno de los gerentes, éste será reemplazado por el restante representante del mismo socio, previa comunicación escrita y refrendada por ambos, fijando el período de sustitución; cuando la índole del asunto lo haga conveniente a juicio de la sociedad, las firmas de los gerentes en ejercicio podrán ser acompañadas por las de una o más de las restantes personas incluidas en la lista de sucesivos gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para cumplir los actos enumerados en la cláusula octava. — La remuneración de los gerentes se fijará conjuntamente el 31 de enero de cada año, al comenzar el ejercicio anual. — Décima: El funcionamiento de la sociedad se hará de conformidad con el "Reglamento Interno", cuya redacción y eventuales modificaciones deberán suscribir todos los socios. —

Undécima: El ejercicio anual finalizará el 31 de enero de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, cuya aprobación requerirá la mayoría de votos computados, según el capital y en un todo de acuerdo con el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio, siendo previo y de rigor computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros de activo y que lo requieren técnicamente, así como la constitución del fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Los retiros de los socios de sus cuentas particulares deberán ser decididos por los gerentes en ejercicio, en forma conjunta. — Décimo tercera: Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento su retiro de la sociedad por medio fehaciente. — En ese caso se tendrá como plazo de duración de su compromiso, con la sociedad la fecha en que se cumplan dieciocho meses del aviso indicado, sin que ello lo releve de cumplir integramente todos los compromisos adquiridos por la sociedad con terceros antes de su aviso, cualquiera sea el plazo que ello exija, quedando individualmente responsable ante la sociedad por tal cumplimiento. — En caso de situación similar originada por la disolución de cualquiera de las sociedades integrantes de esa sociedad, las obligaciones antes enunciadas quedarán a cargo de los representantes de dicho socio, incluidos en la lista de la cláusula novena. — Décimo cuarta: En caso de que cualquiera de los socios se transforme en un tipo de sociedad distinta, la sociedad continuadora adquirirá las cuotas sociales que le correspondan a la originaria y designará a los mismos representantes para continuar ejerciendo las funciones asignadas por este contrato. — Décimo quinta: Para la incorporación de nuevos socios se requiere el voto favorable unánime de los socios. — Décimo sexta: En caso que lo decidan así, o quedan legalmente incapacitados, socios que posean más del cincuenta por ciento de las cuotas societarias, la sociedad entrará en disolución liquidándose los negocios sociales previo inventario y balance que se realizará dentro de los treinta días de la decisión o declaración de incapacidad de los socios. La liquidación se practicará por los socios restantes, juntamente con representantes de los retirados o incapacitados, debiendo los de cada uno de ellos unificar personería al efecto. — Todo ello salvo que los socios restantes, con la conformidad de los que retiran decidieran continuar el giro social. — Décimo séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad, retiro o cambio de funciones de cualquiera de las personas representantes de los socios que firman este contrato, cada uno de dichos socios podrá reemplazarla de conformidad con su contrato social y el reemplazante asumirá las funciones que este contrato asigna el reemplazado. — La designación de la persona reemplazante deberá ser objeto de consulta previa a los demás representantes y contar con la aprobación de socios que representen al menos, el setenta por ciento del capital social. — Mientras dicha condición no se satisfaga, el restante representante del socio afectado asumirá todas las atribuciones y responsabilidades de quien haya cesado. — Décimo octava: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las aprobaciones de balances, designaciones o reemplazos de gerentes y demás resoluciones significativas a juicio de la sociedad. — Décimo novena: Con respecto a los integrantes señores ingenieros Roberto Diego Cotta y José Salvador Gandolfo, se comprometen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en cuya ocasión la sociedad asumirá todos los derechos y obligaciones que adquieren conjunta y solidariamente. — Vigésima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio, por un árbitro único e inapelable, cuyas decisiones los socios se comprometen a acatar. El árbitro será designado de común acuerdo por los socios dentro de los diez días de exteriorizada la diferencia. — Si no hubiera acuerdo al respecto se propondrá para cumplir esta función al presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Civil. — En caso de no aceptación y para los demás efectos legales del presente contrato no resuelto por esta vía, las partes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — En tales condiciones los socios dejan formalmente constituida la sociedad "Consultora Hidro-Energética, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — T. Murgia. — A. J. L. Bolognesi. — R. D. Cotta. — Oreste Moretto. — José M. D. Pastore. — J. S. Gandolfo. — C. E. Bauer. — V. H. Velasco. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en seis sellos notariales numerados correlativamente del cuatro millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Roberto Herrera. — Escribano. — Sobrerraspado: Escrito — corriente — dicen — costos — excluyen — estadísticas — asesoramientos — octava — socio — escribe — cláusula — perdidos — activo — plazo — cumplan — favorable — Realizan. Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372.— e. 15|3 Nº 8.141 v. 15|3|72

Inves Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno entre los señores Gustavo Adolfo Udry, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín número un mil quinientos setenta y seis, tercero veintidós, Florida, provincia de Buenos Aires, y José Carlos Ríos, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos setenta y seis, con domicilio en Coronel Díaz número un mil quinientos cincuenta y dos, sexto veintitrés, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación INVES ASOCIADOS S. R. L. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, seguridad y vigilancia. — Podrá también realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y agropecuarias, incluyendo importaciones y exportaciones. — Tercero: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Para realizar los fines enunciados, la sociedad podrá: a) Realizar toda operación de compraventa sin más limitaciones que las que establece el Código de Comercio. — b) Aceptar concesiones o privilegios de gobiernos nacionales provinciales o extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas y realizar dentro o fuera del país, toda clase de operaciones conforme a las leyes. — c) Otorgar poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución y total y revocarlos cuantas veces considere conveniente. — d) En general, realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa y no limitativa. — A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasa de intereses respectivos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quita de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitraciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc. entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y cinco, noveno piso C, Capital Federal, pudiéndose establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor José Carlos Ríos la cantidad de quinientas cuotas y el señor Gustavo Adolfo Udry la cantidad de quinientas cuotas. — El aporte de ambos socios es integrado en este acto en un cincuenta por ciento cada uno de ello en dinero efectivo lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante también a cargo de ambos socios por partes iguales será integrado en dinero en efectivo en el plazo de un año, a contar de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El Capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de la fecha. — Cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que notifique fehacientemente al otro de tal circunstancia con una anticipación de sesenta días al retiro. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes gozando del uso de la firma social en forma conjunta mediante sus firmas estampadas bajo un sello con el rubro social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad de la manera más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y otorgar fianzas o garantías de terceros. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, los que se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Noveno: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Décimo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimo primero: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo segunda: Para todas las divergencias que se suscitasen en la interpretación, liquidación o disolución del presente ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo tercero: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado, José Carlos Ríos, — Firmado, Gustavo Adolfo Udry. — Formulan manifestación. — Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. — Gustavo Adolfo Udry y José Carlos Ríos por sus propios derechos, en los autos "Inves Asociados, S. R. L.", s|pedido de inscripción constituyendo domicilio legal en Diagonal Norte 955, 9º "C" a V. S. manifiestan. — Que cumplimentando lo manifestado en autos expresan que la nacionalidad de los suscriptos es argentina. — Tenerlo presente y dar curso a la inscripción. — Que será Justicia. — Firmado José Carlos Ríos. — Firmado: Gustavo Adolfo Udry. — Formulan manifestación. — Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. — Gustavo Adolfo Udry y José Carlos Ríos por sus propios derechos, en los autos Inves Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|pedido de inscripción, constituyendo domicilio en Diagonal Norte 995, 9º piso, Dpto. "C", a V. S. — Manifiestan. — Que cumplimentando lo manifestado en autos expresan que la denominación es "Inves Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Tenerlo presente y dar curso a la inscripción. — Que será Justicia. — Firmado, José Carlos Ríos. — Firmado, Gustavo Adolfo Urdy

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234 e.15|3 Nº 8.324 v.15|3|72

Ediciones Gleizer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Plaza y Janes, Sociedad Anónima, Editores, Argentina, Sociedad inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 6 de febrero de 1962, bajo el número 39, al folio 88 del libro 55, tomo A, de estatutos nacionales, con domicilio en Montevideo 333 de esta Capital Federal, representada en este acto por su presidente, don Ignacio Emilio Sampedro, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, con C. I. 2.882.880 y su vicepresidente, don Ernesto Pena, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, con C. I. 801.967, ambos domiciliados en Montevideo 329, piso sexto, de esta Capital, quienes manifiestan estar plenamente facultados para la firma del presente contrato, por una parte, y por la otra los señores, Abraham Saul Gleizer, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, con L. E. 4.405.772, domiciliado en Teniente Coronel Gregorio Pomar 4181, Capital, y Moisés Gleizer, polaco, comerciante, casado, mayor de edad, con C. I. 2.989.170, domiciliado en Zapiola 3635, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los términos de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EDICIONES GLEIZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y ten-

drá su domicilio en la calle Paraná 567, piso tercero, Capital, a donde los socios decidan trasladarlo en el futuro. — Podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, comercialización, representación de libros de todo tipo, y ediciones, pudiendo la sociedad, asimismo, dedicarse a actividades afines o conexas al ramo premencionado, sin limitaciones. — Tercera: La duración de la sociedad será de 60 años a contar de la fecha del presente. — Si después de transcurridos 3 años uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación de 6 meses a la fecha del cierre del ejercicio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) representado por 200 cuotas de $ 100 cada una que se aportarán en la siguiente forma: Plaza y Janes. Sociedad Anónima Editores Argentina, la cantidad de 100 cuotas de $ 100 cada una, o sea un total de $ 10.000; el señor Abraham Saul Gleizer, la cantidad de 50 cuotas de $ 100 cada una, o sea un total de $ 5.000: y el señor Moisés Gleizer, la cantidad de 50 cuotas de $ 100 cada una, o sea un total de $ 5.000. — Los socios suscriben y aportan en este acto el total del capital, todo ello de acuerdo al balance que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Ignacio Emilio Sampedro, Ernesto Pena, Abraham Saul Gleizer y Moisés Gleizer con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales, la firma conjunta de los señores Ignacio Emilio Sampedro y|o Ernesto Pena con cualesquiera de los otros dos socios, dejándose expresamente aclarado, como excepción, que la firma conjunta de los señores Ignacio Emilio Sampedro y Ernesto Pena obligará a la sociedad en igual forma. — Salvo esta excepción, los gerentes están facultados para realizar, en nombre de la sociedad toda operación que haga al objeto social; presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; ministerios públicos, bancos nacionales y|o privados; instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, y ante cuantas autoridades fuere necesario para el mejor logro de los fines sociales, atento a que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Los señores Abraham Saul Gleizer y Moisés Gleizer dedicarán toda su actividad a la presente sociedad, no pudiéndose dedicar a ninguna otra actividad, no así los señores Ignacio Emilio Sampedro y Ernesto Pena, quienes sin perjuicio de la actividad que deben realizar en esta sociedad, están facultados, desde ya para realizar otras actividades. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, aclarándose que el primer ejercicio habrá de cerrarse el día 31 de diciembre de 1972, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que habrá de ser sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos 30 días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y el balance general se han de considerar como aprobados por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — En la misma forma y proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará, de hecho en liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios Abraham Saul Gleizer y|o Moisés Gleizer, los derecho habientes deberán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio o los socios fallecidos o incapacitados, o de lo contrario requerir la liquidación del capital y utilidades que les correspondieren al socio o los socios a la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, y las cuotas de capital con más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se lo abonará a los derecho habientes en cinco cuotas semestrales a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad. — En el caso de fallecimiento o declaratoria de incapacidad de los gerentes que representan a la socia Plaza y Janes Sociedad Anónima Editores Argentina, la misma se reserva el derecho de promover las nuevas personas que reemplazarán a los fallecidos o incapacitados. — En la misma forma se procederá para el caso de retiro de alguno de los socios transcurrido el término que establece la cláusula tercera del presente contrato. — Octavo: Ningún socio o derecho habiente del mismo podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán bajo firma de todos los socios, todas las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia, o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán a su vez nombrar a un tercero para el caso de entrar en desacuerdo, y cuyo fallo será inapelable. — En los demás casos, no previstos en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y el Código de Comercio — Decimaprimera: Para todos los hechos relativos a este contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada Ediciones Gleizer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de 1971. — Fdos.: I. E. Sampedro. — E. Pena. — A. S. Gleizer y M. Gleizer.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.15|3 Nº 8.352 v.15|3|72

Frid y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 28 de junio de 1970, los señores León Jacobo Frid, Juana Slepoy de Frid, Ketty Frid de Kremenchusky y Nelly Beatriz Frid de Slepoy han resuelto disolver a partir del día 31 de ulio de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del citado contrato, la sociedad que tienen constituida desde el 31 de diciembre de 1956 denominada "FRID Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original y modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio como sigue: el 20 de diciembre de 1957 bajo el Nº 3.924, Folio 235 del libro 33, el 29 de diciembre de 1960 bajo el Nº 3.139, Folio 427 del libro 39; el 8 de noviembre de 1962, bajo el Nº 2.837, Folio 361 del libro 43 y el 5 de agosto de 1965, bajo el Nº 2.021, Folio 100 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los contratantes declaran haber recibido cada uno sus partes como sigue: León Jacobo Frid $ 26.680,63, Juana Slepoy de Frid $ 10.446,77, Ketty Frid de Kremenchusky $ 5.896,52 y Nelly Beatriz Frid de Slepoy $ 4.897,76.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.15|3 Nº 8.211 v.15|3|72

Mamboretá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de enero 24 de 1972, el Sr. Oscar César Della Villa cede y transfiere a don Ramón Miguel Fuentes 150 cuotas de $ 1500.— y a don Walter Héctor Sorsaburu 150 cuotas de $ 1500.— total 300 cuotas de $ 10.— c|u. por el precio total de $ 3.000.—, que tenía y le correspondía en "MAMBORETA SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA" surtiendo efecto esta cesión desde el 1º de enero de 1972, y convienen modificar la cláusula 7ª del Contrato Social, la que quedará redactada de esta forma: Séptima: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios Ramón Miguel Fuentes y Walter Héctor Sorsaburu, quienes en tal carácter y en forma indistinta realizarán todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los fines sociales. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y a tal efecto quedan especialmente autorizados para firmar cualquier clase de documentos o escrituras públicas o privadas y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos del país o del extranjero, creados o a crearse y en especial con el Banco Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires, intervendrán y representarán a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales o municipales, autorquicas o no, pudiendo arrendar bienes muebles, asociarse con particulares o sociedades y presentarse a licitaciones públicas o privadas. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, teniendo los gerentes todas las facultades que indica el art. 16 de la Ley 11.645 y art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Fdo.: Oscar César Della Villa, — Ramón Miguel Fuentes. — Walter Héctor Sorsaburu y Luisa Angélica Reyes de Della Villa.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 15|3 Nº 8.1?3 v. 15|3|72

Pizzería Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 723, de fecha 16 de diciembre de 1971, pasada por ante el escribano Antonio Livero López, don Juan Gallego, cede, vende y transfiere a favor de don José Pérez, 300 cuotas de capital de $ 10 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad PIZZERIA AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 3.000, colocando el cedente al cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 15|3 Nº 8.145 v. 15|3|72

Fortunato Delrío

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 28 de diciembre de 1971 la Sociedad "FORTUNATO DELRIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelve prorrogar su plazo de duración por un año más a partir del primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, con lo cual quedará prorrogado hasta el primero de febrero de mil novecientos setenta y tres el término fijado en la cláusula segunda del contrato original,

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19,50 e.15|3 Nº 8.219 v.15|3|72

Arenera Barracas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 28 de setiembre de 1971, los señores Duje y Duje Miguel Koludrovich, ceden y transfieren total y definitivamente, a favor de los otros otorgantes de este acto, don Amílcar Juan de la Cruz Campodónico y don Eduardo César Campodónico, en la proporción de 2.000 cuotas al primero y 500 cuotas al segundo, con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1968, la totalidad de 2.500 cuotas capital del valor de m$n. 1.000 cada una, que tienen en la Sociedad "ARENERA BARRACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor de $ 25.000 Ley 18.188, recibidoc con antelación renunciando a sus cargos de Gerentes los cedentes. Enterados los señores Campodónico del contenido de esta cesión otorgada a su favor, la aceptan en todas sus partes y en su calidad actual de únicos y exclusivos socios de la sociedad, modifican el artículo quinto del contrato social vigente, que en lo sucesivo regirá así: "Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores don Amílcar Juan de la Cruz Campodónico y don Eduardo César Campodónico, a los cuales corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad así como el uso de la firma social, para hacerlo conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos, haciendo uso de las más amplias facultades sin excepción, conforme lo establece el artículo 16 de la ley de la materia incluidas las que sean necesarias determinadas por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola prohibición de otorgar garantías y fianzas a favor de terceros, y a tal efecto se ratifica su designación como "Gerentes" por tiempo indeterminado.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.15|3 Nº 8.177 v.15|3|72

Farmacia Varela

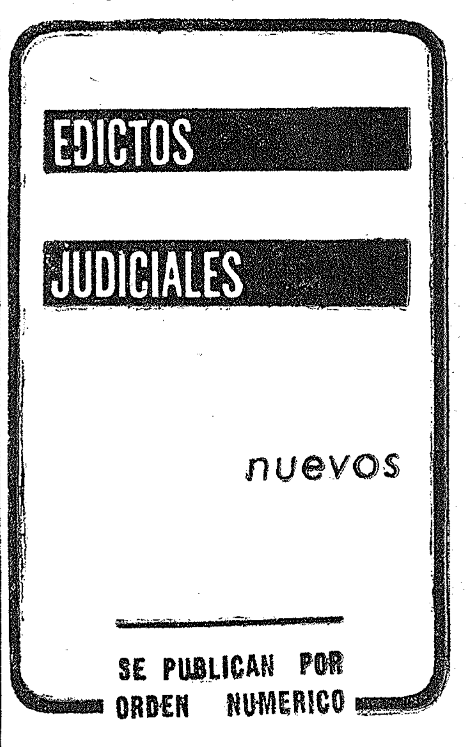
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de noviembre de 1971 pasada ante el Escribano Agustín O. Braschi, quedó disuelta la sociedad "FARMACIA VARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ismenia Aurelia Fazio de Olarte, María Cristina Olarte y Juan José Olarte.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.15|3 Nº 8.176 v.15|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BOTTURA de GAUDINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 9.104 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a don MARIO EDMUNDO FLORENCIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario que le siguen don Nicolás Tamburi y doña María Pierina Tamburi de Ferraro, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 24 e.15|3 Nº 8.896 v.16|3|72

Nº 2

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDE VICTORIO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e.15|3 Nº 8.937 v.17|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MALINVERNO de BANCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.074 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RAIMONDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.075 v.17|3|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO DAMONTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 8.913 v.17|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE GIANNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.021 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 8.932 v.17|3|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 17 al 21|2|72, el nombre de la Secretaría.
$ 18 e.15|3 Nº 4.656 v.17|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO COYRA de MOMESAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.962 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INGEBORG MEYER de SCHWERSENSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.959 v.17|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MANUELA BENITEZ de FUMAGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.057 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Mario A. Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.984 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BASS y doña CLARA SEREBRENIK de BASS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.15|3 Nº 9.174 v.17|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACLAU de DIAZ ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.080 v.17|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ORESTE SAVOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Mario A. Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.956 v.17|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.003 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO AUGUSTO RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.15|3 Nº 8.965 v.17|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO HERMANN REIBESTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 9.019 v. 17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN EILOTTI de GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 9.004 v. 17|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES REMUÑAN de RAMOS y de don LUIS RAMOS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.891 v. 17|3 72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN MURANO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.887 v. 17|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, en autos "COLLOCA FRANCISCO c|BELLO de COLLOCA LIDIA ROSA s|divorcio y tenencia de hijos" hace saber a Lidia Rosa Bello de Colloca, por dos días, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Fallo: Admitiendo la demanda con costas. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Francisco Colloca y Lidia Rosa Bello de Colloca, por culpa exclusiva de esta última y por las causales de injurias graves y de abandono voluntario y malicioso del hogar (Art. 67, Incs. 5 y 7 de la Ley 2.393). Acuerdo al padre la tenencia definitiva del menor Leonardo Salvador Colloca. Regulo el honorario del doctor Osvaldo Carlos Tanzi en seiscientos pesos .. Jorge Escuti Pizarro. Juez. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponos, secretario.
$ 33 e. 15|3 Nº 9.079 v. 16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BANDA VDA. DE COLOMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 9.013 v. 17|3|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABETH MARGARET GIBSON. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.886 v. 17|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CANDULFO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|3 Nº 8.924 v. 17|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUIDO BRODESKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero veintinueve de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.993 v.17|3|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.989 v.17|3|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.9?0 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en el juicio "NOCITO ROSA SANTA, s|posesión veinteñal". — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 15. —e.15|3 Nº 9.058 v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NUÑEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto dos de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.132 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIRONA MARTI o MANUEL GIRONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo siete de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.918 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENVENUTI, AMALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. —Alberto Alba Posse, secretario.
e.15|3 Nº 176 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAIMONDI, SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
e.15|3 Nº 177 v.17|3|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIA PEREZ. — Publíquese tres días. — Secretaría 35.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 9.059 v.17|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 8.906 v.17|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES HYDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.15|3 Nº 9.024 v.17|3|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA MUSSO de BOSCO MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Julio P. Geroz, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.062 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, citan y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBANESE — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 8.985-v.17|3|72

Juzgado Nacional Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JACOBO WAISMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Marzo diez de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 8.981-v.17|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PLUCHINO de CASCONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.149-v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASTRANGELO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.15|3-Nº 9.005-v.17|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO AVILA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.122-v.17|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA DEL MORAL de CASADESUS o de CASTELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1972. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 22 50 e.15|3-Nº 8.627-v.17|3|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO ROMANKO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo tres de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 9.143-v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA POLONIATO de BERRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18— e.15|3-Nº 8.947-v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN YANNOPULOS o STEFANOS YANOPULOS o GADAKIS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.15|3-Nº 8.681-v.17|3|72

Nº 27

El Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARTA IANIGRO de BALOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.15|3 Nº 9.065 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AVELINA FIGUEROA de BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 8.945 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIA GRECO de BAUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 8.946 v.17|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso. a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	4	Fernando Basso Craig	27/8/71	SANDHAUS, Moisés Aarón	5	8486	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/8/71	DAL BROLLO de CALVETE, Rosa	5	8584	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/9/71	VICH, Roberto	5	7346	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/8/71	FOLDESI, Zoltán	5	8084	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/9/71	PIANINI, Víctor	5	8414	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/9/71	ECHEVERRIA, Juan Bautista Amadeo	5	7164	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/9/71	FRANZESE, Antonio	5	8686	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/71	LEGARRETA, Carmen	5	7584	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/9/71	PIUMA, Héctor Luis	5	8280	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/9/71	RZEZAK, Marcos	5	4531	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/9/71	PONCE, Eduardo Calixto	5	4995	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	PINO, Alfredo	5	4160	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/9/71	ZAPPONI, José C.	5	4115	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/9/71	ALBERDI, Juan Carlos	5	3640	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/9/71	DURANTI, Fulvio Luis Miguel	5	5164	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/9/71	TORRACO, Ricardo y SAMBUCETTI Eduardo Nicolás	5	4193	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/9/71	SETARO, Estela	5	4465	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/9/71	BRIGNONE, Hugo Marcelo	5	5088	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/9/71	UGHI de RODRIGUEZ, María Juana	5	4724	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	SEIJO, Ernesto	5	4022	Inf. Art. [illegible] del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	1/12/71	ASKENAZI, Eugenio	5	4804	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	1/12/71	BERRAGAN, Oscar Ireneo	5	4723	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/12/71	VAZQUEZ, Ernesto Horacio	5	5064	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	REQUEJO, Manuel Martínez	5	4807	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	DEZARLO, Leopoldo Pedro	5	5138	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	NAVARRO REYES, Eduardo Alberto	5	4402	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	FIGUEROA, Hoover Woodrow	5	5282	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	FIGUIRAS, Armando	5	4457	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	ROTTA, José	5	5051	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	COBE, Aslan	5	4297	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	KIRCHUK, Mauricio	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	DA SILVA, Rodolfo	5	4741	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/71	MONTIVERO, Jorge Héctor	5	5057	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	MONTI, Roberto Antonio	5	3939	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/11/71	CICERA o CISERA, Miguel Angel	5	4094	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/12/71	CHAUFAN de MELAMED, Soila Perla	5	3117	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/12/71	SINGER, Abraham	5	95/64	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/12/71	APFELBAUM, José	5	3203	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/12/71	SANCHEZ, Julián	5	2906	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/71	SEMPE, Eduardo Eliseo	5	2612	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/71	ROSSI, Robert Bernardino	5	2370	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/12/71	AJMECHET, Saúl	5	3191	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/12/71	FERNANDEZ, Francisco	5	2246	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/10/71	AIZENBERG, Aarón	5	3044	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/10/71	FAERMAN, Boris	5	3371	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/9/71	GRAMICA, Pablo Héctor	5	3204	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/9/71	FERRARIS, Hugo Alberto	5	3101	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/9/71	CATALDI, María Angélica	5	3123	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/10/71	SALVUCCI, Sauro	5	3342	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/11/71	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	5093	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/11/71	MUMERMAN, David	5	4885	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/71	SERRA, Juan Carlos	5	4678	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/12/71	BURMAN, Noemí	5	4994	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/12/71	ASSIS, Emilio Francisco	5	5071	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/11/71	LIPKIN, David	5	4092	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/10/71	TORRES, Dionisio Andrenice	5	2987	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	26/11/71	KAPLAN de TEITELMAN, Clara	5	4616	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/11/71	ANDREUCCI, Alberto Inocencio	5	4771	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/11/71	OZUNA, Reineria Noemí	5	4755	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/71	GOLPE, Eduardo	5	4080	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/71	SANTISO, Alfredo Manuel	5	4666	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/71	GIL, Alfredo Osvaldo	5	4666	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/71	BERLINSKY, Sergio	5	4804	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/71	PESSAH, Luis Alberto	5	4849	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/71	PERIN, Aurelio Alberto	5	4801	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/11/71	VASQUEZ, José Oscar	5	4805	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/11/71	ALVAREZ, Carmen Olga	5	4618	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/12/71	ESTRADA, Daniel Alejandro	5	4823	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14/12/71	ZILBERGLEJT, Rubín	5	4847	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	TOLOSA, Mariano Abel	5	4166	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	DIKER, Lázaro	5	4710	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	SARAVI, Augusto	5	4800	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	DARVICH, Elías	5	4800	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/71	PAPURELLO, Eduardo	5	4800	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/11/71	LEVINT, Valentín	5	4468	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/11/71	COLLI, Roberto Ernesto	5	4584	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/71	AMELIO, Néstor Paulino	5	4821	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/71	ESQUIBEL, Reynaldo	5	4821	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	WALL, Mario	5	4358	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	LELA, Andrés	5	4837	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	WEKSLER, Abraham	5	4640	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/12/71	SAADE, Felipe	5	4742	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/12/71	MARTINEZ, Enrique Leandro	5	4616	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/12/71	LUAQUEZTA, Lucas	5	5005	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/12/71	LUCASKI, Manuel	5	4256	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/12/71	CAPUZZI, José María	5	3460	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/12/71	ROSENFELD, Emil Marinoff	5	4410	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/12/71	SAN MARTIN, Emir Lorenzo	5	3988	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/12/71	STIZMAN, Wolff	5	3352	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/11/71	NOVAK, Leopoldo	5	3374	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	24/11/71	MOLINARI, Abel Oscar	5	2942	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	23/11/71	CROCCO, Pablo Alberto	5	3489	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/11/71	FERREYRA, Daniel	5	3736	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/11/71	PAGLIARO de MENDOZA, Inés	5	2823	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/11/71	DI NOBILE, Aída	5	3684	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/12/71	PETTITE Antonio Rodolfo	5	3515	Inf. Art. 302 del C. Penal

e. 743 v. 21/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9/11/71	RUSSO, Osvaldo Hugo	5	292/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	SEOANE, Manuel	5	375/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	ILLGEN, María Isabel	5	399/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	BARENBOIM, Pedro	5	92/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/11/71	MORAIZ, Andrés	5	450/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/11/71	GARCIA, Juan Antonio	5	219/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/71	FUSILLO, Antonio	5	59/71	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/71	VAIROLETTO, Juan Carlos	5	16/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/11/71	KREIN de GLIKIN, Dora	5	304/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/11/71	BABATZABEI GOULA, Temistocles	5	129/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/11/71	BERTOLONE, Gino Dante	5	335/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/71	PASCUAL, Liliana Beatriz	5	226/70	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22/11/71	MORENO, Rodolfo Julio	5	17/71	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	DI RADO, Italo Antonio	5	465/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/11/71	ALMADA de VALDEZ, Nilda	5	373/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/12/71	FAINSOD, José	5	8213	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/11/71	DI RADO, Italo	5	7203	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/12/71	FUNDUNKLIAN, Pedro	5	8657	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	23/12/71	TOLOSA, Mariano Abel	5	8225	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/12/71	FLOMBAUM, Saúl	5	8703	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/12/71	GIL, Héctor	5	8599	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	21/12/71	GONZALEZ, César Manuel	5	8131	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	8629	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	LISO, Héctor Osvaldo	5	8701	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	BLANCO FUENTES, Saúl	5	6959	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	MARTINEZ, Norma Beatriz	5	8673	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	10/12/71	NAZARENO, José Roberto	5	7865	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/12/71	GODIRIO, Héctor Mauro	5	6683	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	MEGUERIAN, Ricardo Carlos HAIRABEDIAN, Eduardo Alberto	5	8747	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	25/11/71	LEBOVITS, Laura	5	8603	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	23/11/71	PINTOS, Oscar Alfredo	5	6687	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	ROJO, Horacio	5	8879	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	RUIZ, Jorge Antonio	5	6735	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/11/71	LOPEZ, Oscar	5	8867	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/11/71	PEREZ VILLEGAS, Carmen María	5	8659	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/11/71	SBURLATTI, Héctor Julio	5	8605	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	8/11/71	MATARAZZO, Miguel Mario	5	7869	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	SEBASTIAN, Leandro	5	7397	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	ACOSTA, Carlos Ernesto	5	8605	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	MINSYERSKY, Luis Reinaldo	5	7987	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	CAVALLO, Raúl José	5	8569	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	FARHI, Rafael	5	7789	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	FRANKON, Enrique Mario	5	8523	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	BIASSOTTI, Enrique Alfredo	5	7707	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	MARTINEZ de BACCIADONE, Felicitas	5	8231	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	DINELLI, Rafael	5	8443	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	RUBINSTEIN, Saúl	5	8561	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	2	Federico G. Fauzón	2/11/71	PERAZO, Orlando Alberto	5	8304	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	25/11/71	ROSSI, Félix Orlando	5	8016	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/11/71	LASERRE, Próspero Jorge	5	8388	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/11/71	CARRASCO, Alfredo	5	8503	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	17/11/71	MARTINEZ, Fernando Oscar	5	8434	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/11/71	YAQUIAN, Jacobo Kaprielan	5	8494	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/11/71	BACKMAN, Carlos	5	5182	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/11/71	IACOVINO, Luis Antonio	5	4946	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	5/11/71	MEDINA, Alfredo Luis	5	3993	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/10/71	SARAVI REPETTO, Agustín Enrique	5	4671	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/10/71	LORIN, Luis Oscar	5	5186	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/10/71	MASSA, Aldo Domingo	5	5184	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/71	BORRAS, Raúl Antonio	5	5204	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/11/71	RODRIGUEZ, Juan Carlos	5	2850	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/11/71	CUETO, Jorge Ricardo Joaquín	5	3020	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/11/71	BURMAN, Noemí	5	3320	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/11/71	GOLDBERG, Aarón	5	3275	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/11/71	KACZKA, Jaime	5	3275	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/11/71	SCHAIAVELLI, Francisco	5	3231	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/11/71	CARUSO de PEREIRO, Carmen Lady	5	3338	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/11/71	ERMIONI, Héctor Eduardo	5	3271	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/11/71	GARRE de AMADO, Angeles	5	3221	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/10/71	FINCINC, Silvio Silvestre	5	3953	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/10/71	RICHARDSON, Tomás Ricardo	5	4070	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/10/71	LEWKOWICZ, Mauricio	5	2411	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/10/71	SICILIA ANEIRO, Miguel O	5	4695	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/9/71	ISHIMURA, Antonio	5	3337	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/9/71	BAQUERO, Alejandre	5	3629	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/9/71	QUINTAIROS, Abelardo	5	4844	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/9/71	BASILE, Vicente E.	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/9/71	CARRA, Domingo	5	4289	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/9/71	CARPINTERO de KOSTOFF, Alicia Beatriz	5	4748	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/9/71	HAMUY, José	5	4654	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	1/10/71	YUDACHKIN, Manuel	5	4672	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/10/71	SOLE, César Ricardo	5	4622	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	11/10/71	GARCIA, Héctor M.	5	2138	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/10/71	MERCADER PEREZ, Roberto Pascual	5	3426/71	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	27/9/71	MELLADO, Ulpiano	5	2629	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	27/9/71	CAJAL de VARGAS, Lasteria Leocadia	5	2572	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	28/9/71	SANCHEZ, Manuel	5	3107	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	6/10/71	DELIGIANNIS, Dimitrios	5	3439	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18/11/71	BARREIRO, José	5	3299	Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	13/12/71	POTEL, Rubén Horacio	5	4331	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	11/12/71	OTERO, Aldo Rubén	5	4135	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	14/12/71	BALIAN, Jorge	5	4631	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/12/71	SISRO de ESSE, Diana	5	2962	Inf. Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	23/6/71	SCHINDER, Mauricio Enrique	5	4823	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	23/12/71	SVERDLIK, Mario	5	4486	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	23/12/71	PARMA, Eduardo	5	3779	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/12/71	SARKANSKY, Jaime	5	4235	Cheque sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	10/12/71	LISTA, José Omar	5	4008	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	7/12/71	ESPERANZA, Irma M.; VALENZUELA, Humberto Germán; STELLA, Horacio	5	2813	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/11/71	PESSAH, Luis Alberto	5	3891	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/12/71	FOSSAROLI, Juan Enrique	5	4029	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/71	PIERRE, Alberto Horacio	5	3654	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/71	PIERRE, Alberto Horacio	5	3654	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/12/71	DELFINO, Daniel Norberto	5	3604	Inf. Art. 302 del C. Penal

e.15/3 Nº 742 v.21/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discrimi nan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	24/12/71	MIGUELEZ, Roberto	5	250/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/12/71	EIJO, Rubén Jorge	5	449/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	CIOTTOLO, Sergio	5	160/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	TRAPANI, Carlos Alberto	5	464/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	DI NARO, Santo	5	91/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/71	SANCHEZ, José Alberto	5	185/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	13/12/71	TOMAS, Miguel	5	166/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16/12/71	BLANCO, Omar Osvaldo	5	18/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/1/71	ELINGOLD, Isaac Meir	5	271/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1º/12/71	GILER, Pablo	5	11/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7/12/71	GALITZKY, José Jacobo	5	297/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	30/12/71	TEALDI, Rubén Darío	5	535/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	24/12/71	BLOMBERG, Arnoldo	5	215/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	24/12/71	LIBRERO, Héctor	5	165/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	28/12/71	PALACIOS, Rodolfo Alfredo	5	513/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	15/12/71	GONZALEZ, Oscar Víctor	5	122/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	13/12/71	FEIJOO, Horacio Enrique	5	79/68	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	17/12/71	LINALE, Ricardo Juan	5	239/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	22/12/71	CORNEJO de DIAZ, Beatriz	5	373/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	21/12/71	FURTADO de BERTA, Lidia Blanca	5	173	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	10/12/71	ROMERO, Oscar Julio	5	1/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	9/11/71	JORTAK, Bernardo	5	339/68	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	7/12/71	FILGUEIRAS de O'DONELL, Estrella	5	37/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	7/12/71	O'DONELL, Alcides Carlos	5	37/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	9/12/71	SOLOTAR, Pablo Jorge	5	49/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	30/11/71	LUBSCHIK, Juan	5	289/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	1º/12/71	SANDLER de FUCHS, Clara	5	381/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	29/11/71	SAFDIE, Miguel Rafael	5	85/67	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	16/11/71	CAAMAÑO, Dante Hugo	5	399/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl M. Amuchástegui	30/11/71	PAZ, Osvaldo Venancio	5	403/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/11/71	PIAZZOLI, Juan Alberto	5	4613/71	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/11/71	FORNARI, Orlando Adalberto	5	3842/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/11/71	RODRIGUEZ, Herberto José	5	4559/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/11/71	CANALE de SALCEDO, Haydée Ramona T. SALCEDO, Miguel	5	4494/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/10/71	GAITE, Armín Francisco	5	4475	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/10/71	PICHEL, Víctor Carlos Alejandro	5	4518	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/10/71	JUSTA, Argentino	5	4670	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/10/71	TERMINE, Andrés	5	4515	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	25/10/71	SALERNO, Rodolfo J. y GONZALEZ, Francisco E.	5	4636	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/10/71	SCHLUSSEKBLUM, Adolfo Máximo	5	4339	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/10/71	FOGLIA, Luis Angel	5	4428	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/10/71	CASOY, José	5	4717	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/10/71	LEVY, Abraham	5	3692/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/10/71	CHAO, Luis Carlos	5	4583/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/10/71	SANTOS de TABUYO, Genoveva	5	4630	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/11/71	BEATO, Domingo	5	3975	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/11/71	QUINTILLAN, José	5	4700	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	18/11/71	FERNANDEZ, Julio Héctor	5	4151	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/11/71	COLAVECCHIA, Camilo	5	3458	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/11/71	GRISOLIA, Guillermo Miguel	5	4516/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/11/71	PROIOS, Juan	5	4737	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	9/11/71	SARTORI de BRUNO, Ida	5	3881	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/11/71	FRANZE, Domingo Bruno	5	4535 y 4829	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	COLICHINI, Rubén Darío	5	3710	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	SCHWARST, Julio y JAIT, Daniel	5	4792	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	SERRANO de CLOOS, Adela Victorina	5	4740	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/11/71	ANCAROLA de SOSA, María del Carmen	5	4462	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/11/71	DE LUCA, Jorge Darío	5	3771/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/11/71	MARTINEZ, Domingo Rubén	5	4285	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	12/11/71	POLICASTRO, Gregorio Abelardo	5	3118	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	12/11/71	REY, Juan Ramón y DOUTON PEREZ, Manuel	5	3315	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/11/71	VIAGGI, Omar F.	5	3504	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	22/10/71	LARDARO, Leonardo Juan y ZINKES, Mauricio	5	2509	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	ROBERTO, Rubén Carlos	5	3485	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	21/10/71	LA FEMINA, Juan Carlos Oscar	5	3427	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	18/10/71	PINA, Arturo	5	1145	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	DOLINSKY, Bernardo	5	3413	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	MARTINEZ, Adolfo Héctor	5	3311	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	20/10/71	PERALTA, Carlos Alberto	5	2777/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/11/71	GOMEZ, Raquel	5	4330/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	11	Daniel Galdiz	10/11/71	BIANCONI, Carlos Alberto	5	3936/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
5	11	Daniel Galdiz	10/11/71	CARNOTA, Mario Jorge	5	4488/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/11/71	CASTREGE, Alberto Felipe	5	4691/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/11/71	HENZE, Julio Antonio Ernesto	5	4497/70	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/11/71	WAIZER, Moisés	5	2435/66	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	12/11/71	WISTTATT, Juan Carlos	5	3859/69	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/10/71	MAS, Guillermo	5	3524	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/10/71	GIANNATTASIO, Marco	5	4521	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/10/71	RODRIGUEZ, Eduardo y RODRIGUEZ, María E.	5	4511	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	26/10/71	CASCARDO, Raúl	5	4480	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	18/10/71	BRANDI, María Teresa	5	3898	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	CARINI, Angel	5	3746	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	BAKER, María	5	4447	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	MANOLIO, Carlos Alberto	5	4493	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	8/10/71	CORVALAN, Miguel Abdala	5	4669	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	29/9/71	DIFRANCO, Héctor Raúl	5	4410	Cheque sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	29/9/71	BENELBAS, Rubén	5	3820	Cheque sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	26/10/71	ORTEGA, Oscar Rogelio	5	3388	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/10/71	ROJAS, Leonardo Ramón	5	3675	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/10/71	FASANELLA, Jorge Jacinto	5	3113	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/10/71	MULLER, Rosa	5	3113	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/10/71	HAYON, José	5	2975	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/10/71	VALLEJO, Augusto Héctor	5	3812	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/10/71	SUSTER, Isaac	5	3852	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/11/71	OTERO, Aldo	5	3281	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/11/71	JAPAS, Néstor Elías	5	3232	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/11/71	NAVARRETE, Héctor Alejandro	5	3598	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/11/71	ABRANSON, Moisés	5	2686	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/11/71	DI TOTO, Jorge Ernesto	5	3441	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/11/71	RUSSO de RUSSO, Amelia Haydée	5	3046	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	24/11/71	RIZZO, Luis Francisco	5	3881	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	17/11/71	MARTORELL, Raimundo Enrique	5	3230	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/11/71	VERA MOLINA, Gregorio	5	3639	Infracción Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/11/71	MONACO, Godofredo	5	3978	Infracción Art. 302 del Código Penal

e.15/3 Nº 741 v.21/3/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	León FAINSTEIN	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Lorenzo Luis HERRERIA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Francisco Jorge Vega	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Emilio Enrique ABOY	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	José Oscar MARINO	30	Defraudación
11	133	Jorge R. Bustelo	14/10/71	Pedro Raúl RODRIGUEZ	5	Estafas reiteradas
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Bartolomé UNGAR	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	Norberto CORTINEZ	30	Hurto
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	Aída María BRANODT de GARCIA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	María Magdalena BAGGIN de DE AGOSTINI	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Rinaldo de AGOSTINI	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Pilar de la FUENTE	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Ignacio POLICASTRO	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Andrés HERAS	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	José César MIRO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Irma María CESARANO de MIRO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Rodolfo PRADA	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Francisco Julio BECCAGLIA	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Nélida Antonia LONGHI	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Nicolás FASSANO	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Mario IELENCOVICH	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Arturo Leo LUCCI	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Daniel GONZALEZ	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Aarón Samuel FIKSLER	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Jorge Ormida QUIJANO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	María Luisa PIANCATELLI de PONCE DE LEON	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Francisco Antonio CHIRIZOLA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Guillermo SANCHEZ	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Alfredo Jorge MASSOT	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	1/10/71	Vicente José POLITO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Osvaldo Silvio SAURO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Fresia María ACALONI de ALBORNOZ	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Héctor Eduardo ARRIENT	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Walter Omar GARCIA	30	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Luis Freire FUENTES	30	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	José Carmelo GALIZIA	30	Malv. de Caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Angel Miguel WIEDEMANI	30	Hurto y Tentativa de Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Raúl César ROSADO	30	Abuso de Armas
11	133	Salvador M. Lavergne	7/10/71	Rosa Lucía LARROCA	30	Defraudación
11	133	Jorge R. Bustelo	5/10/71	Rafael Aurelio DIAMANTI	5	Falsif. y Estafa
11	133	Jorge R. Bustelo	7/10/71	Emilia María COSTA de PALUCCI	5	Tentativa de Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Miguel Jorge Manzón BELTRAN	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	Demetrio Juan DIMAKIS	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	María Angélica SIRIO	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Francisco DOUNAR	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Pator LUNA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Aldo Héctor Sabadino SPINAZZOLA	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Héctor Alejandro FERRARI	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	30/9/71	Leticia CASANO	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	27/9/71	José Ismael TOLEDO	30	Participación en Robo y Homicidio
14	141	Julio B. J. Maier	17/12/71	Ricardo FERNANDEZ	30	Encubrimiento
14	141	Julio B. J. Maier	29/12/71	Antolina Olga SUAREZ de SOSA	5	Hurto y Falsif. Doc.
14	142	Praxedes M. Sagasta	28/12/71	Héctor José QUIROGA	30	Robo
14	142	Praxedes M. Sagasta	21/12/71	Armando DEIANA	5	Tent. de Estafa y Falsif. Doc.
14	142	Praxedes M. Sagasta	27/12/71	Antonio RUIZ	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyeno	10/12/71	Leopoldo BOFFA	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/12/71	Ester ZERDA	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/12/71	Luis Antonio LEO	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/11/71	María Rosa ALBORNOZ	5	Hurto
15	145	Carlos M. L. Bourel	16/12/71	José BRITTI	5	Inf. Art. 90 del C. P.
15	145	Carlos M. L. Bourel	14/12/71	Oscar SUAREZ	5	Defraudación
15	145	Carlos M. L. Bourel	17/12/71	María Elena ARAGONA de HOYO	5	Malv. de Caudales Públicos
15	145	Carlos M. L. Bourel	14/12/71	Jorge Abel PAPIERMAN	5	Defraudación
15	145	Carlos M. L. Bourel	22/12/71	Vicente FERRAIUOLO	5	Malv. de Caudales Públicos
15	145	Carlos M. L. Bourel	27/12/71	Luis Omar MAIULINI	30	Tentativa de Robo
15	145	Carlos M. L. Bourel	12/12/71	Ricardo NUÑEZ	5	Defraud. y Administr. Fraudulenta
15	145	Carlos M. L. Bourel	28/12/71	José CADAME	5	Malv. de Caudales Públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	22/12/71	Rodolfo CASSANO	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	22/12/71	Remón JUAREZ	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	22/12/71	Roberto MARTEARENA	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	27/12/71	Alcides Osmar SANTELLAN	5	Delito de Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	13/12/71	José JAICOVSKY	5	Estafa Reiteradas
16	147	Carlos L. López Correa	15/12/71	Miguel Angel SALINAS	5	Robo, Resistencia a la Autoridad
16	147	Carlos L. López Correa	14/12/71	Irene Jorgelina RESTAÑO	5	Robo y Prostitución
16	147	Carlos L. López Correa	14/12/71	José Norberto BARROS	5	Corrupción
16	148	Carlos L. López Correa	22/12/71	Paulino VERON	5	Inf. Ley 13.944
16	148	Carlos L. López Correa	22/12/71	Reinaldo FIORAVANTE del COLLIETTO	5	Inf. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	6/12/71	Antonio Mercedes COMAN	5	Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	9/12/71	Carlos Alberto SOTOMAYOR	5	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	1/12/71	Héctor RIVAS	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7/12/71	Roberto BRAÑA	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	7/12/71	Ernesto Mario Enrique LADMANN	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	29/11/71	Juan Carlos BEVENI	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	20/12/71	Spiro KOMBOLITIS	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	20/12/71	Julia B. IBARGUREN	5	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/12/71	Juan Carlos SOBISCH	5	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	23/12/71	Marta Inés LABOURDETTE	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	18/11/71	Juan Manuel SANCHEZ QUINTANA	30	Insolvencia Fraudulenta
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	16/12/71	Carlos POLIDANO	5	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	28/12/71	Osvaldo Roberto NUTILLO	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Matilde del Carmen BERTI	30	Malv. de Caudales Públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Luis Aquiles Ulises del COMO	30	Malv. de Caudales Públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Rosa Marta MARTINEZ	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	Enrique MARTINEZ	30	Inf. Ley 12.962

e. 15/3 — Nº 145 — v. 21/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-10-71	DE TOMASO José	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-10-71	STUARDI Eduardo	5	38229-Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	18-10-71	GARCIA FERREIRAS Manuel Rafael	5	Homicidio culposo
2	105	W. Gustavo Mitchell	21-10-71	CANOSA Norberto Omar	5	Inf. Art. 278 del C. P.
2	105	W. Gustavo Mitchell	14-10-71	AVELEYRA Mauricio A.	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	26-11-71	TAVALLA Mario Oscar	5	37738-Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	30-11-71	RAMIREZ Elisa	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	9-11-71	GAVOTTI Víctor Hugo	5	Lesiones Art. 92 C. P.
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	IBARRA Oscar Daniel	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	GILBERT Carlos Alberto	5	Defraudación 38233
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	MARTINEZ Amelia	5	3822-Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	19-11-71	BOLAÑO Petrona	5	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	5-11-71	FELIU Jorge Enrique	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	15-11-71	RAMIREZ Elisa	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchel	4-11-71	AMARILLA Antonio	5	390[illegible]4-Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchel	19-11-71	ARCE Juan Pedro	5	39215-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	19-11-71	MARTINEZ Héctor Rodolfo	5	39188-Estafa
2	106	Félix E. Dufourq	19-11-71	TERAN Fiorentino VAZQUEZ Roobeto Enrique	5	34439-Quiebra
2	106	Félix E. Dufourq	26-11-71	HERZOVICH Federico	5	39225-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	15-11-71	MORENO de ARNESON Ilda	5	39213-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	16-11-71	BERNAL Andrés	5	39214-Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	18-11-71	AZUBEL Roberto Gabriel	5	38296-Estafa, Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2-9-71	UGARTE Martín Fernando	5	39328-Malv. caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	10-11-71	QUINTEROS Luis Edmundo	5	39382-Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	10-11-71	MULLER Manuel Alfredo	5	39335-Defraudación
5	114	Juan C. Fontela	7-1-72	ESCOBAR Bella Dolores	4	29017-Defraudación
5	115	Norberto J. Quantín	17-1-72	KRUPKIN Silvio Alberto	5	33994-Falsif. documentos
5	115	Norberto J. Quantín	29-12-71	HAVELOCK BURTON Henry	5	34016-Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	10-12-71	RUSSO Orlando Alberto	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	10-1-72	BUDEGUER José Alberto	5	33991-Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	5-1-72	CABRAL Juan Ramón	5	33974-Robo y lesiones
5	116	Norberto J. Quantín	24-12-71	AGUIRRE Raúl Epifanio	5	29886-Defraudación
5	116	Norberto J. Quantín	27-12-71	GRASSI Luis Alberto	5	29868-Falsif. documento
8	124	Juan Rafael Jordán	10-12-71	MOLINARI Lenin	5	Quiebra
8	124	Juan Rafael Jordán	3-11-71	ROCHA Gerónimo Armando	5	Defraudación
8	124	Juan Rafael Jordán	28-10-71	STEXOLSCHIK Abraham	5	Estafa
8	124	Juan Rafael Jordán	28-10-71	HUSTACHE S. Eduard o JEAN CLAUDE HUSTACHE	5	Defraudación
9	126	Horacio E. Dodds	15-10-71	VAZQUEZ Joaquín	5	2529-Inf. Ley 13.944
9	127	Osvaldo Iuspa	8-10-71	ASKENAZY Eugenio	5	2495-Inc. deberes asistencia
9	127	Osvaldo Iuspa	20-9-71	RODRIGUEZ Julio (a) Chiquito	5	2433-Hurto reiterado
9	128	Osvaldo Iuspa	15-11-71	SEIFARTH Carlos Ernesto	5	2568-Inc. deberes Asist. Famil.
10	130	Diego Peres	15-11-71	LEWCZUK Wladimiro	5	32246-[illegible]lsf. de documento
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12-11-71	RODRIGUEZ Cecilia	5	34891-Malv. de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	25-10-71	PRATO Luis	5	34738-Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	25-10-71	CABRERA Carlos y REYNERG Jorge	5	34760-Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24-11-71	PETRA PERONA ALVARENGA Demetrio CORSEN-TINO Vicente y ESPINOSA Juan C. DEL RIO		34913-Defraudación prendaria
10	131	Guillermo ldesma		Carlos Alberto	5	33606-Falso testimonio
1?	138	Roberto 3ergalli	4-11-71	DURDOCAS Jorge	5	7494-Abuso de armas y lesiones
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	12-11-71	CABRAL Emma	5	7100-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	12-11-71	COMEDI Mari Simon	5	7100-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	5-11-71	VOLLKOMM Juan Carlos	5	7027-Depositaria infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	2-11-71	REBALLAR Benigno REBALLAR Juan Carlos	5	7202-Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29-10-71	SOLEMANA Antonio	5	7517-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	9-11-71	SOSTO Juan Domingo	5	7130-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5-11-71	RODRIGUEZ Carlos Miguel	5	7611-Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26-10-71	TAPIA Antonio	5	7679-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22-11-71	BERNARDEZ Enrique Juan	5	7181-Falsif. cheque
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26-11-71	ESCOLA Carlos Alberto	5	7268-Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24-11-71	PEREZ de SAVA Luisa	5	7744-Depositaria infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19-11-71	DOTTORI Alfredo Francisco José	5	7675-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26-10-71	OLIVIERI Antonio	5	7679-Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	9-11-71	DUHALDE NUÑEZ César Luis	5	7284-Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	29-11-71	FRADILETTI GARCIA Edison Mozart	5	7335-Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	16-11-71	D'ORO FRANCISCO	5	6748-Inf. Art. 173 del C. P.
14	143	René Marcelo Terán	19-11-71	CALDERON Francisco Ismael	5	7621-Inf. Art. 173 Inc. 11 C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29-11-71	CASTE Norma Iris	5	9413 Hurto
15	145	Carlos L. Bourel	8-11-71	TOLEDO MOLINA Máximo de Jesús	5	9233-Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	10-11-71	ZELAYA Ema	5	9244-Hurto
15	146	Juan B. Sejean	26-11-71	CEMISA Antonio Luis	5	Hurto
15	146	Juan B. Sejean	3-12-71	BARACH Simón	5	Malv. de caudales
16	147	Carlos L. Lopez Correa	2-12-71	LEGUIZAMON Adolfo Héctor	5	Inf. Ley 13944 Nº 3093
16	147	Carlos L. López Correa	16-11-71	CARINI Angel	5	3097-Inf. Ley 13944
16	147	Carlos L. López Correa	30-11-7-	ACELBON Héctor	5	Estafa
16	147	Carlos L. López Correa	26-11-7-	ESPOSITO Hugo Gualberto	5	Inf. Ley 13944
16	147	Carlos L. López Correa	24-11-71	RODRIGUEZ Mario Jorge	5	Inf. Ley 13944-lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18-11-71	PROCIUK Eugenio Jorge	5	Robo
16	147	Carlos L. López Correa	23-11-71	CASSANO Osvaldo Néstor	5	Inf. Ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	18-11-71	LEDESMA Humberto y CARRIZO Roberto	5	3250-Robo con armas
18	154	Jorge A. Reyes	24-11-71	PADUCCI Domingo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	16-11-71	TOBARES Máximo Vicente	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	15-11-71	ROJAS Carlos	5	Defraudación-9909
18	156	Jorge Méndez Huergo	12-11-71	NIELLA Miguel Angel	5	9854-Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	22-11-71	ASIS Julio Mario	5	9793-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	17-11-71	LOPEZ Delfor	5	9986-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	22-11-71	BENITEZ César	5	9858-Inc. deberes asist. familiar
21	163	Alfredo Müller	19-10-71	PAEZ Eduardo Roberto	5	8541-Malversación de caudales
21	163	Alfredo Müller	19-9-71	ZIPILIVAN de BORODOVSKY Rosa	5	8566-Quiebra
21	163	Alfredo Müller	23-9-71	EGUIDIN Moisés	5	8550-Estafa
21	164	Héctor Grieben	8-10-71	RIGAU Isidro Mario	5	8339-Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	11-10-71	RETONDARO Oscar	5	8142-Defraudación
21	164	Héctor Grieben	20-8-71	LIGUORI Fernando, FORASTIERI Ernani, CARENA Carlos, BIANCHETTI de CARENA Nely, MASANA DE LOPRESTI María Cristina, MARE RAGIO Juan Carlos, PRIEU Benigno Alfredo, PALMIERO Andrés Rafael, FRANCESIA Rubén Osmar, GONZALEZ de PALMIERO Marta Nélida, BIANCHI Armando, BOBASSO Carlos A., CAPALIA Antonio, COGNETA Pedro, FENEMA Jorge, GAU Alfonso, MARCHIOLI Eduardo, NAHUEL Roberto, PETRUCCI Guerino, PATETTA Luis, RODRIGUEZ José, SPINELLI Raúl	5	7671-Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15-9-71	PRIETO Jorge Omar	5	7388-Malversación de caudales
21	164	Héctor Grieben	15-9-71	SANCHEZ Alberto Luis	5	7483-Inf. Ley 13944
21	164	Héctor Grieben	28-9-71	PLAZA José Eduardo	5	8456-Defraudación
21	164	Héctor Grieben	30-9-71	FERNANDEZ Héctor Bonifacio	5	8631-Defraudación
21	164	Héctor Grieben	1-10-71	DEREGNAUCOURT	5	7758-Falsif. documento
21	165	Jorge Baltar	20-1-71	AQUINO Miguel Angel	5	8351-Robo

e.15|3 Nº 738 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita a HERIBERTO JUAN LOPEZ MINETTO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Heriberto Juan López Minetto s|ejecutivo $ 487,50", expediente Nº 192.200, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.180 v.16|3|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a don ANGEL VALDEZ en autos "Emebé S. A. c|Valdez Angel subinq. y|u ocups. s|desalojo", para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Oscar F. Torres, secretario.
$ 27 e.15|3 Nº 8.986 v.17|3|72

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ARNALDO CORTI, a estar a derecho dentro del término de 30 días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 9.027 v.17|3|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por cinco días a HUMBERTO VICTOR ARENALES a comparecer a estar a derecho en el juicio "Paz, Feliciano c|Arenales, Humberto Víctor s| Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 12 e.15|3 Nº 8.994 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "CHRISTMAS CLUB SRL. s|convocatoria" que se ha abierto dicha convocatoria. Que se ha fijado fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 31 de mayo de 1972 a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndica Contadora María Julia Gómez, con domicilio constituído en autos en la calle Chorroarín 746, planta baja a quien se deberán presentar los créditos para su verificación.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e.15|3 Nº 9.049 v.21|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución de la Quiebra de "COPRIM, S. R. L." que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 15 e.15|3 Nº 8.894 v.16|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nro. 6, comunica por cinco días la quiebra de "ALVAREZ Y CIA. S. R. L." — Fecha provisional de cesación de pagos: 3 de diciembre de 1967. — Síndico: León Chernovetzky, domicilio: Corrientes 1115, piso 8vo. "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 3 de abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 75 e.15|3 Nº 9.173 v.21|3|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ACEROS THALFO METALURGICA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A. la convocatoria solicitada, fijándose hasta el día 30 de abril de 1972 para presentar al Síndico don Ernesto Oscar Puerta, con domicilio en Uruguay Nº 229, piso 8º, of. 33, los justificativos de créditos El 18 de mayo de 1972, hora 14.00 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e.15|3 Nº 9.093 v.21|3|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 cita por cinco días a LEONIDAS MELINGO a estar a derecho en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Leonidas Melingo sobre ejecutivo de pesos ley 19.188, 13.896,60". — Expediente Nº 26.529, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, Julio 26 de 1971. — Gastón P. Llantada, secretario.
$ 9 e.15|3 Nº 9.179 v.15|3|72

Nº 11

Juzg. Com. 11, Secret. Nº 21, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en autos BOREALUX, S.A.I.C. s|Quiebra Incid. Calificación Conducta a los miembros del Directorio lo siguiente: Buenos Aires, marzo 12 de 1971... por formado el incidente de calificación de conducta, debiendo correrse traslado al... fallido. Julio A. Quinteros, Juez.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.15|3 Nº 178 v. 16|3|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, hace saber por dos días que en los autos INSERICA S. R. L. s|quiebra ha proveído: "Buenos Airse, marzo 2 de 1972. — Por presentado el estado de distribución definitiva, hágase saber por edictos por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, haciendo saber que si no es impugnado dentro de los ocho días a contar de la última publicación será aprobada sin más trámite. Francisco M. Bosch".
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 27 e.14|3 Nº 9.155 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastos, Secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita por tres días a la firma "CAJAS Y TESOROS ANCLA" a fin de que comparezca a estar a derecho a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Cajas y Tesoro Ancla s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (arts. 343 y 576 in fine del Código Procesal).
Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 9 e.15|3 Nº 8.998 v.15|3|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, cita a JOSE PAULINO GUIMENEZ y JUAN CARLOS LOS DE STEFANO en los autos: Banco de la Nación Argentina c|Guiménez, José Paulino y otro s|ejecutivo a fin de que comparezcan a estar a derecho, tomar la intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Fernando C. Castellanos, secretario.
e.15|3 Nº 179 v.15|3|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA

Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, Secretaría del doctor Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ZELARRAYAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.15|3 Nº 180 v.21|3|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, Secretaría del doctor Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO LUIS ZONINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.15|3 Nº 181 v.21|3|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, Secretaría del doctor Nino T. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de armas y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.15|3 Nº 182 v.21|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal, Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SCRIBANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173 inciso 11 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e. 15|3 Nº 183 v.21|3|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MAZZONI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1171 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s| den. infr. Art. 173, Inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — El Secretario.
e. 15|3 Nº 184 v. 21|3|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.171 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr. Art. 173, Inc. 11, C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — El Secretario.
e. 15|3 Nº 185 v. 21|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JUAN CARLOS PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.175|71, que se le sigue por infracción al Art. 292 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, provincia de Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.
e. 15|3 Nº 186 v. 21|3|72

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MERCEDES YOLANDA UÑATES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.874|70, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, provincia de Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

e. 15|3 Nº 187 v. 21|3|72

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MANUEL ALEJANDRO OCHOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.104|70, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — San Martín, provincia de Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

e. 15|3 Nº 188 v. 21|3|72

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Recchia, Leonardo F. s|Malversación" Expediente Nº 24.388, que se tramita por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LEONARDO RECCHIA a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 22 de febrero de 1972. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e. 15|3 Nº 189 v. 21|3|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALFREDO WASHINGTON MERLO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración en los términos del Art. 236, 2ª parte del Código de Procedimientos en lo Criminal, en la causa Nº 10.825|71 que se sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 15 de febrero de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 15|3 Nº 190 v. 21|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos: "SIROMBRA, ANGEL RAUL c|INDUSTRIAL CITROC-ZIREZ S. R. L. s|ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 43.783), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 20 de marzo de 1972, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro con frente a la Avda. Mitre (hoy Primera Junta) número 917, edificado en el lote 3B o 5B de la manzana Nº 1, que mide 15 mts. de frente al N.O.; 19,60 mts. al S.; 28,78 mts. al N. E. y 16,17 mts. al S. O. — Base: $ 30.000, ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — Se encuentra ocupado por los Sres. Jorge Domingo Arena y Ernesto Arturo Arrillaga. — Se visita de 9 a 11,30 horas. — Cláusula 8 del contrato hipotecario: "La sociedad deudora se obliga desde ya para el caso de ejecución a desocupar totalmente el bien que hipoteca antes de los 10 días corridos de la fecha que se fija para la subasta...". — El deudor deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90 e.15|3 Nº 9.204 v.17|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el expediente 40.953|71, autos: "PENAS LOPEZ, ELISEO y otro contra PEREZ de RODRIGUEZ, CARMEN y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 24 de marzo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., señalado como unidad Nº 1, calle Caseros Nº 2458, entre las de Corrientes y Mateo Alvarez. — Superficie cubierta de 75,53 mts. cdrs.; semicubierta de 20,79 mts. cdrs.; descubierta de 73,51 mts. cdrs., lo que hace un total para este polígono de 169,63 mts. cdrs. — Cláusula Sexta: Los deudores se comprometen desde ya a entregar el bien totalmente desocupado dentro de los diez días de la intimación que se les formule, y libre de todo ocupante y|o inquilino. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base: pesos ley 18.188, 13.800; cláusula 5a. del mutuo. — Seña: 8 o|o al contado. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 81 e.15|3 Nº 9.320 v.17|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "ESPOSITO de MENDEZ, MARIA CARMEN contra ESPOSITO de DOLISZNIAK, ESTHER, sumario", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará sobre las mismas: 1º) El sábado 18 de marzo a las 16 horas, la finca: México 2938 entre Déan Funes y La Rioja (lote 23, manzana A). — Mide según títulos: 8,66 mts. frente; 8,70 mts. contrafrente, por 37,81 mts. costado oeste y 38,60 mts. costa este. — Base: $ 27.487, contado. — Ocupada. — Renta: $ 1.500 mensuales (ley 18.188). — 2º) El domingo 19 de marzo a las 16 hs., la propiedad: Batalla de Pari 853 entre Añasco y Cucha Cucha (lote 11, manzana 36). — Mide s|t. 8,66 mts. por 33,75 mts. — Base: $ 8.673, contado. — Alquilada. — Renta: $ 66,68 mensuales; y 3º) El domingo 19 de marzo a las 16,15 horas, la propiedad: Batalla de Pari 873 (lote 9, manzana 36). — Mide s|t. 8,66 mts. frente por 25,12 mts. — Base: $ 9.187, contado. — Con una habitación ocupada por la Sra de Hefling, quien no exhibió recibo y el resto totalmente desocupada. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado boleto: 3 por mil, todo en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Pueden visitarse de 16 a 18 horas. — Expediente Nº 17.269.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 76,50 e.15|3 Nº 9.267 v.17|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FUNDACION ANGEL GUTIERREZ y otro c|BADARACCO, ALBERTO MARIO s|ejecutivo", (Expte. Nº 19.605), que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el jueves 23 de marzo a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º: Un lote de terreno con lo en él existente, ubicado en el Cuartel 6º del Partido de Roque Pérez, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el Nº III, Sup. total 134 ha. 7 a. 33 ca. 53 dm2. — 2º: Una fracción de campo con todo lo en ella plantado, edificado, cercado y cuanto más tenga adherido al suelo, ubicada en el Cuartel 6º del Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As., designada parcela 713a, con superficie de 48 ha. 58 a. 38 ca. — Ambas fracciones son linderas y se venden en block. — Base: $ 110.000. La cláusula 4ta. del contrato hipotecario dice: "Para el caso eventual de ejecución la deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los 30 días de dictada la sentencia, sin forma alguna de juicio de desalojo, a cuyo trámite y términos renuncia expresamente y autoriza desde ya a que en los avisos o edictos se estableza que el inmueble se entregará desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos. — Asimismo, la parte deudora declara que sobre lo gravado no existe contrato alguno de locación. — El incumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, como el de cualquier otra convenida en este contrato, determinará la caducidad del plazo y hará exigible en ese momento el importe que adeudare en ese momento en concepto de capital, intereses y cualquier otro gasto ocasionado. Asimismo, la hará igualmente responsable por los daños y perjuicios, que tal actitud ocasione a los acreedores. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, 10 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 162 e.15|3 Nº 9.530 v.17|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el Expte. Nº 25.574|71, autos: "DEVOTO HORACIO S., contra WENN ALBERTO MARIO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el viernes 24 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, localidad de Bella Vista, Paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, Prov. de Bs. As., calle Ruta Nacional 8, José F. Uriburu Nº 1057, entre Fco. Bourell y Tucumán. Lote 27, Manzana 39. Sup. total: 378,42 ms.2. Próxima al km. 28. Living, pequeña piecita, cocina, baño material y una prefabricada compuesta de dos dormitorios, luz y bomba de mano. Ocupada por el demandado y su familia. Visitar de 14 a 18 horas. — Base pesos Ley 3.000 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63.— e15|3 Nº 9.321 v.17|3|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "MELON de BAZZANO ELIDA O. y otros c|FIRPO de IRURETA MARIA BLANCA s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 28.659", que el martillero Ernesto Raúl Koenig, rematará el 20 de marzo de 1972, a las 14 horas, en el salón de Paseo Colón 1536, C. Federal, el departamento ubicado en la calle San José de Calasanz Nº 450|454, número 3 de la planta alta, señalado con la letra "D", con frente a dicha calle y comprendiendo el local guardacoche con entrada independiente por el Nº 450 de dicha arteria. El inmueble consta de una superficie cubierta propia de 131,84 mts. cdrs., común de 37,11 mts. cdrs., y no cubierta común de uso exclusivo de 4,14 mts. cdrs. en un patio, de 37,81 mts. cdrs. en la terraza y de 3,30 mts. cdrs. en el balcón, habiéndosele adjudicado un porcentual del 47,80 o|o. — Base: Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. El departamento se encuentra ocupado por terceros que manifiestan ser adquirentes del mismo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 99.— e.15|3 Nº 8.527 v.17|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "SORRANITE de CANTALE PAULINA y otros, sucesiones", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 24 de marzo, a las 13.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la propiedad Arregui 5592. Edificada en lote 33, manzana H, que mide según títulos 8m66 de frente por 11m88 de fondo. Ocupada. — Base $ 1.033,33 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Sellado boleto 3 por mil. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitas de 10 a 12 horas. Expediente Nº 17.154.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 36.— e.15|3 Nº 9.265 v.17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un (1) día, en el juicio: "GIMENEZ, JOSE AGUSTIN c| RODRIGUEZ, ROMULO JULIO y otra s| ejecución hipotecaria" (expediente número 19950) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el viernes 17 de marzo de 1972, a las 15,30 un lote de terreno con lo edificado, ubicado en el partido de Quilmes, paraje Villa Luján, conocido también por terrenos Brandsen, señalado en el plano 86—446—49 con el Nº 19 de la manzana 139, frente a la calle Rossini entre las de Matienzo y Brandsen. — Superficie 333 m.c. — Base: $ 526,66. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupado por el demandado y su familia. — Visitar de 14 a 17.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 21.— e. 15|3 Nº 9.420 v. 15|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos: "MARTINELLI, ROMILDA y otro c|CUTTIN, LUIS y otro s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 18.054|71)", que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 23 de marzo de 1972, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Ciudad, los siguientes inmuebles ubicados en Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1) lote de terreno parte de la fracción F, Sección Quinta, señalado con el Nº 4 de la manzana 79, con frente a la Avda. José F. Uriburu, entre las de Gral. Garmendia (hoy Moisés Lebenshon) y sin nombre (hoy Salta), con una superficie de 1182,37 m2., sobre el que existen diversas construcciones de material sin terminar; 2) lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana 79, con frente a la Avda. José F. Uriburu, esquina Salta, baldío, cuya superficie es de 1177,87 m2., cuyos demás datos obran en autos. Los mismos se hallan ocupados por dos personas que manifestaron ser cuidadores. Cláusula décima: Los deudores, en caso de ejecución del gravamen citado, se comprometen y obligan a dejarlos completamente desocupados. Visitas en cualquier momento. — Base $ 40.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 150.— e.15|3 Nº 9.072 v.21|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría núm. 25, comunica por tres días en autos: "LERINI de TRAVAGLINI ROSA c|POTENTA JOSE VICENTE s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 14.570, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 23 de marzo de 1972, a las 11,45 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, lote 23, manzana 69B (A inmediaciones del cruce de las rutas 8 y 197). — Base: $ 10.964,24. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y Abonar además el 3 por mil para sellado fiscal.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Alejandro O. Molina, secretario.

$ 45.— e. 15|3 Nº 9.247 v. 17|3|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica por tres días en el juicio "LIZARRALDE DE CALARAME BERNARDA c|PEREZ DE GOMEZ HERMINIA s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20|360), que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el viernes 24 de marzo próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital, la propiedad ubicada en la calle Antezana Nº 2322, edificada sobre el lote 6, manzana 44, cuyas medidas son: 10 metros de frente por 20 metros de fondo, superficie total de 200 metros cuadrados, de la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires, la que se compone de living-comedor, dos dormitorios, baño, antecocina y cocina, etc., ocupada por la deudora, quien conforme a la cláusula 8º del mutuo se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupada — Base: pesos 14.000.— al contado, seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 90.— e. 15|3 Nº 9.308 v. 17|3|72

— Nº 24 —

Secretaría en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "ARES ANTONIO, APARICIO de ARES PILAR, MAGNANO JOSE y MAZZOTTA de MAGNANO MANUELA c|RENDO IGLESIAS JOSE s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 18.808), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 9, que lleva el Nº 20, planta baja, contrafrente, que es parte de la finca frente a la Avenida Luis María Campos Nº 1372, entre Zabala y Teodoro García. — Desocupada; y el 2,64 o|o de la unidad funcional Nº 8 de la planta baja que es parte de la citada finca y destinada al portero, con las siguientes superficies: Unidad Funcional Nº 9: superficie total de 48 85 ms. cs. — Porcentual: 2,58 por ciento. — Unidad funcional Nº 8. Superficie total de 34,51 ms. cs. — Porcentual: 2,21 o o. — Base: $ 24.401.— Ley 18.188. — Al contado — Adeuda en concepto de expensas comunes y fondo de reserva al 31|10|71, la suma de pesos 708.39 Ley 18.188. — Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o.o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — El Secretario.
$ 72 — e. 15|3 Nº 9.519 v. 17|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48 comunica por 3 días en el juicio "SAINT FELIX de DEVORIK BLANCA MARIA ROSA c|"JUAN PATRICIO" S. en Comandita por Acciones s|ejecución hipotecaria" (expediente número 25.643), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 23 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el departamento Nº 12, 5º piso, en el inmueble Rodríguez Peña 1912, entre Posadas y Avenida Alvear, con una superficie propia de 88,84 ms. cs. — Porcentual: 7,46 o|o. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Ocupado por persona que manifestó ser socio de la sociedad demandada. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble deberá ser entregado libre de ocupantes. — Se visita de 15 a 17 horas de lunes a sábados. — La unidad adeuda al 22|10|71, la suma de $ 125,17 en concepto de expensas comunes correspondiente al mes de setiembre de 1971. — 8 o|o de seña, 3 o o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 72.— e. 15|3 Nº 9.518 v. 17|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "PIERA WALTER y otos c|MELE DIEGO ALEJANDRO s| Cobro Hipotecario", Expediente Nº 24.703, que el martillero Angel Raymundo Mastrangelo, rematará sábado 25 de marzo de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, unidad funcional Nº 1, asignación otorgada a departamento ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, con frente a calle Ituzaingó Nº 1532 entre Ceballos y Bombero Ariño edificado sobre lote Nº 21, de la manzana Nº 28 del cual forma parte, con una superficie cubierta de 157,39 m2. y un porcentual de 49,10 em. por ciento. Base $ 47.762,48, al contado. seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados y familia únicamente. De acuerdo a la cláusula V deberán los deudores, en caso de venta por ejecución Judicial, desocupar el bien hipotecado en forma total, dentro de los quince días de recibida la citación Judicial respectiva. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 72 e. 15|3 Nº 9.425 v. 17|3|72

— Nº 25 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "TORRES MARGARITA s|MARCONI de ROSSI, ELVIRA y otro s|cobro hipotecario", Exp. 21150, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 23 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. Aires, designado con el Nº 23 de la manzana "A", con frente a la calle San Martín (entre calles 9 de Julio y Vergara), edificado en terreno que mide 8,66 ms. de frente por 53 ms. de fondo o sea una superficie total de 458,98 m2. Base $ 21.132,86. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. En efectivo. Se encuentra ocupado por la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar además el 3 por mil para sellado fiscal. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 58,50 e. 15|3 Nº 9.2[illegible] v. 17|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "GALDO MANUEL y otra c|MALAGRINO RODOLFO s|Ejecución hipotecaria", Exp. Nº 22358, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 22 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, en Venezuela 1318|20, Cap., el siguiente inmueble: Berutti 4460 (entre Oro y Exposición Rural), departamento 8 del 2º piso. Sup. total cubierta: 29,72 m2. Porcentual: 3,12 o|o. Base $ 12.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. La unidad adeuda por expensas comunes $ 35 (al mes de diciembre ppdo.) $ 54,30 al (16|III|71) por servicios Sanitarios y $ 65,56 por impuestos y servicios municipales. Se encuentra desocupada y puede ser visitada todos los días de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil para sellado fiscal. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 63 e. 15|3 Nº 9.245 v. 17|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día en autos "DEL MONACO BRUNO EDMUNDO contra DEL VALLE BROITMAN MARIA s|Ejec." que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 20 de marzo de 1971, a las 19 horas, en Sarmiento 1758, P. 2, que se exhibe en Conde 468, de 20 a 21 horas: Un televisor Geloso, Serie 51.393. Al contado. Com. 10 o|o. Sin base. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 12 e. 15|3 Nº 9.371 v. 15|3|72

— Nº 24 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CONS. PROP. DEL EDIF. RIVADAVIA 1273 c| HORRLE ROBERTO A. s|ejecutivo", Exp. Nº 155086 que el martillero José M. Pulido, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 2046, la unidad 16, 2º piso, de la finca Rivadavia 1273|75|79|83, de la Capital Federal. Superficie cubierta propia 35,29 m2. y balcón de 1,30 m2. Base $ 3.100,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo al mandamiento de constatación, se halla deshabitado. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 45 e. 15|3 Nº 9.311 v. 17|3|72

— Nº 32 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día, en el juicio: "COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO LIGA DE PADRES DE FLIA. DE AVDA. LA PLATA LTDA. c|GALELLI ANGEL s|ejecutivo", Expte. 145719, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 17 de marzo de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Factory", modelo chato, gabinete de madera, controles al frente, pantalla grande, en buen estado de uso, con mueble tipo consola. — Sin base. — Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 15.— e.15|3 Nº 9.229 v.15|3|72

— Nº 33 —

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Paz Nº 33, comunica por 1 día, en autos: "CUSENIER S. A. c|JUNCAL JULIO s|ejec.", Expte. Nº 131.875, que la martillera Raquel Balaguer de Bence, rematará el día 16 de marzo de 1972, a las 9 hs., en el local de Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" Nro. 29662, en buen estado. Sin base. Contado. Mejor postor. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 12.— e.15|3 Nº 9.376 v.15|3|72

— Nº 34 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio: "EL ALAMO S. A. c|MONZON PAULINO s| ejecutivo", Expte 157.843, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 17 de marzo de 1972, a las 10 horas, donde es exhibe, el siguiente bien: Una máquina trenzadora, marca "Shopmate", modelo 18754, eléctrica. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 21.— e.15|3 Nº 9.231 v.16|3|72

— Nº 40 —

El Juzgado de Paz Nº 40, comunica por un día en autos: CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. contra GENCHI ABELARDO JOSE MANUEL y otro, ejecutivo, Exp. Nº 147.993, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el mismo 20 de marzo de 1972, a las 19 hs., en Sarmiento 1758, P. 2º, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 12 a 18 horas, el siguiente bien: Una balanza Reloj marca Mercurio, sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 10,50 e.15|3 Nº 9.190 v.15|3|72

— Nº 43 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día, en los autos "BRASSOVORA S. R. L. c|ALBERTO J. BIONDO s|ejecutivo", expediente Nº 10.329, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el 24 de marzo a las 10 horas, en la calle Espinosa 1167 de esta Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: una radio combinado, marca Ranser, de pie, con tocadisco de la misma marca, de cuatro velocidades, sin número visible; una enceradora marca Yelmo sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972 — Hugo M. Galtieri, secretario
$ 16 50 e. 15|3 Nº 9.218 v. 15|3|72

— Nº 46 —

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio "COSTA LUIS contra BRUNO DARIO y otro, ejecutivo" expediente 7820, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 18 de marzo próximo, a las 11 horas, en Blanco Encalada 2.48, Villa Celina, partido de La Matanza, provincia de Bs. Aires, donde se exhiben de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: una heladera mostrador, de 6 puertas, sin marca ni número visible, con motor acoplado; una máquina de cortar fiambre iris, Nº 7038; una balanza marca Moretro Nº 9181 una sierra de cortar carne marca Bianchi número 19.831; una balanza marca Bianchi Nº 2338; un aparato Spiedo marca Poym número 1087 y una estantería de 6 metros de largo con 6 estantes. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 21.— e.15|3 Nº 9.428 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio THE ROYAL BANK OF CANADA v.BUSQUETS JUAN ALBERTO y otro s| preparación de vía ejecutiva (expediente Nº 34615), que el martillero Don Gustavo de Abella Victorica rematará el día 24 de marzo de 1972 a las 14 horas, en la sala de venta de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Martínez Melo Nº 1033, de la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 4, manzana 112, cuyo terreno mide 8 metros 66 centímetros de frente por 37 metros 76 centímetros, superficie total 326 92 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, galería, baño, cocina, en el estado físico en que se encuentra, como de ocupación. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal pesos 10.220. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 81.— e. 15|3 Nº 9.310 v. 17|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "RIOS ELENA IRENE contra ECIME S. C. A. sobre ejecutivo", expediente Nº 36059, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 21 de marzo próx a las 13.30 horas, en Perú 27, Capital, las unidades 54 y 56 de edificio calle Rivadavia 1253|55|57|61, piso 2º, escritorios 203 y 204 en block, desocupadas. — Superficies propias cubiertas 42,75 m2 y 39,32 m2 y porcentuales: 1 25 o|o y 1,15 o|o respectivamente. Base pesos 27.176,77. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La cláusula 5ª del contrato de mutuo establece: "que los bienes hipotecados se entregarán completamente desocupados". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar todos los días de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63.— e. 15|3 Nº 9.429 v. 17|3|72

— Nº 2 —

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "DAISA S.A.I.C.F.I.A. s|SAMBATARO VICENTE, s|prenda", Expediente 34.811, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 3 de abril de 1972, hora 9; en la calle Cafferatta sin número entre los Nros. 1079 y calle Olavarría, de la localidad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, los siguientes objeto: Una máquina prensa plegadora, nueva, marca "Daisa", modelo 80 TT, número 000080|138, la que se ajusta a las siguientes características: 3.000 mm. de largo total de la mesa, distancia entre montantes 2.530 mm., potencia efectiva en toneladas 80; un motor eléctrico marca "Corradi", de 10 H.P.; 140 r.p.m., Nº 198.762; un motor eléctrico "Corradi" de 1,5 H.P. número 204.161, completo, con todos sus accesorios normales de fábrica (la máquina es para el uso de chapa de hierro). Base $ 20.300,76 Ley 18.188; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e. 15|3 Nº 9.236 v. 17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PERALTA JUAN ANGEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.170; que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Dorrego 715, Capital Federal, el día 11 de abril de 1972, a las 8,30 horas el siguiente bien: "Un automotor de marca IKA-Renault, tipo automóvil, modelo: EA-RAL-1970, motor Nº 5085945, con los siguientes características especiales chasis (carrocería) Nº 904-02009, motor marca Ventoux de 33CV., crique y herramientas como accesorios, destinado a uso particular", en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Dorrego 715, Capital; base: $ 4.712,60. Seña: 30 o|o comisión: 10 o|o. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario
$ 63.— e. 15|3 Nº 9.249 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio: "CAJA MUTUAL DR. MANUEL BELGRANO c CHUFANI ANGEL JORGE y otro s|ejecutivo". Expte.: 30.911, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 17 de marzo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparato televisor, marca "Columbia C.B.S.", gabinete de fórmica, 5 controles al frente, con su mesa rodante, un estabilizador "Istalavea" y una mesa y seis sillas tapizadas en cuero, un televisor, marca "Stromber Carlson", gabinete de madera, controles al frente sin número visible; un juego de comedor compuesto de mesa ovalada y seis sillas tapizadas en cuero color rojo, y un sillón individual tapizado en tela negra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 50 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario
$ 42.— e. 15|3 Nº 9.230 v. 16|3|72

— Nº 3 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "JAOLETTI S.A.C.I.I. y F. s|quiebra". Expte. número 41.606|68), que el martillero José María H. Bouquet, rematará el sábado 8 de abril de 1972, a las 16 horas en el Salón de Ventas del Centro de Martilleros Hipólito Yrigoyen 2158, de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., un lote de terreno ubicado en dicha ciudad sobre la Avda. Independencia S|Nº entre Juan J. Paso y Vieytes, que mide 25,98 mts. de frente al N.O., igual medida en su contrafrente al S.E., por 51,96 mts en su costado o sea una superficie total de 1.349 mts. cds., lindando por su frente al N.O. con Avda. Independencia, por su contrafrente al S.E. con parte parcela 5ª y fondos parcela 10ª y parte 14ª, al N.E. con Parcela 22ª y fondos de las parcelas 3ª y 4ª y al S.O. con parcela 19ª y fondos de parcela 16d y 15b. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 343, Parcela 20e, Inscrip. de Dominio Nº 4014, Pdo. Gral. Pueyrredón. Base $ 26.400.— (Ley 18.188). Venta al contado. Seña 8 o|o y

comisión 3 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e. 15|3 Nº 9.215 v. 17|3|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "VALDES MAXIMINIO c|LEIS PERFECTO y otros s|Ejec.", Expte. número 34.740, que el martillero Eduardo Torres Duggan, rematará el día 20 de marzo, a las 9 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: 1 cortadora de fiambres, eléctrica, marca "San Salvador", modelo 330, Nº 30103, motor Nº 1403, funcionando; 12 mesas fórmica con base y patas de hierro; 29 sillas de hierro con asiento y respaldo de cuerina color negro; 1 frente bar espejo en ángulo de 3 mts. por dos de largo por 1,60, más o menos, con un mueble fórmica con puertas corredizas del mismo largo que el espejo y de alto 1 mt. aproximadamente; 2 ventiladores de paletas tipo Marchi, 1 pileta de acero inoxidable con mezclador doble y mármol ónix reconstituido de color verde. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36.— e. 15|3 Nº 9.452 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "ADZEN S. A. C. I. F. c|MANATTINI, ALBERTO ARTURO s|Ejec." (Expediente Nº 28.541|1969) que el martillero Raúl F. Ezeyza rematará el 21 de marzo a las 10 hs. en el Salón de Ventas en la calle Humberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: 4 sillas tapizadas en pana y esterilla; 1 mesa de comedor redonda con tapa de vidrio; 2 mesas ratonas redondas, con tapa de mármol; 1 mesa ratona rectangular, con tapa de mármol; 1 dresoir con pantalla; 2 sillones tapizados en pana con esterilla (haciendo juego con las sillas); dos sillones tapizados en tela gobelino con almohadones; 1 mesa rodante; 2 cuadros con marco dorado; 1 sofá de tres cuerpos tapizado en pana con tres almohadones; 1 jarrón tallado; 2 ceniceros, uno color azul, tallados; 1 sillón tapizado en pana roja; 1 espejo con marco de madera; 1 combinado marca Philips; 1 bargueño decorado a la laca, dos partes con molduras; 1 bargueño de madera color marrón de dos puertas y dos cajones; 1 televisor marca Shelby chasis Nº 066016 y tubo 362981 y 1 televisor marca Wel Gn Super 23 pulgadas, de lujo, numero 0653 Ind. Arg. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 66 e.15|3 Nº 9.397 v.16|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "GARCIA JOSE A. c|LOMBARDERO, JOSE P. F. s|Ejec., Expte. número 34420, que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 20 de marzo a las 9,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 1 máquina de hacer café sin marca ni Nº visible, de 2 bocas funcionando; 1 máquina de cortar fiambre "Berkel", modelo 195, número 76.894 funcionando; con equipo separado tapa de fórmica, s|marca ni número visible, 1. mesas de fórmica de 55 cm. de lado: 47 sillas de madera y asiento cuerina. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires marzo 13 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36 e.15|3 Nº 9.451 v.16|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por 2 días en los autos: "LA CLARITA S. C. A., s|quiebra, Expediente Nº 33.216, que el martillero Eduardo Torres rematará el día 23 de marzo, a las 10 hs., en la calle Cánning 675 lugar donde se exhiben los días 21 y 22, de 10 a 12 hs. — Ropa para niños, cuyo detalle consta en el inventario que corre agregado a fs. 69|71 de estos autos; piezas de géneros; máquinas de coser, instalaciones, etc. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Contado.
Buenos Aires marzo 12 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 24 e.15|3 Nº 9.450 v.16|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "MORENO FLORENTINO c|TOSCANO, HORACIO s|Prenda (Expediente 5.823) que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 4 de abril de 1972, a las 16 hs., en Juan B. Alberdi 4684, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un lavarropas "Drean", modelo MS, Nº 6753; Un televisor "Zenith", modelo 2314, Nº 49.964. — Una mesa para televisor marca "Trovec", fórmica, de 0,80 x 0,60, número convencional 001. — Dos ventiladores "M. H.", número convencionales 010 y 011, un lavarropas "Drean", modelo 600-S, Nº 133.468; Una estufa marca "Simplex", a gas, modelo 323, Nº conv. 111. — Una heladera marca "Zenith" modelo ZH-9, Nº 81882; Una cocina a gas, "Domec", modelo C4GV, Nº 674.452, en el estado en que se encuentran. — Base: $a 2.100. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires marzo 8 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 63 e.15|3 Nº 9.162 v.17|3|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "D'ANGELO, HORACIO A. c|FORTO, ALFREDO s|Ejecutivo", Exp. Nº 23.186, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 22 de marzo de 1972, a las 15,45 horas en Venezuela 1318|20, Capital. — La sexta parte indivisa del inmueble, calle Donato Alvarez 3193|95, Capital. — Base: $ 3.777,77. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Puede ser visitado todos los días de 9 a 12 horas.
Buenos Aires marzo 8 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 27 e.15|3 Nº 9.246 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGEN S. A. DE FINANZAS c|GAITAN, SANTOS A. y otro s|ejecución prendaria", expediente 25.036, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 27 de marzo de 1972, horas 9, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 8 a 14 horas: Un automotor "Citroën", modelo AZU 1969, chasis 3003009262, motor 30390001729 AZU, patente o dominio RAH5806 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 9.235 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|ROBERTO O. VEGA y otro s|ejec. prend.", Expediente 23.767, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 27 de marzo de 1972, horas 9, en Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 8 a 12 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM 1969, serie 1969, chasis número 3002226927, motor Nº 3029007891 AZC, patente o dominio Nº C.221530 de la Capital Federal. — Base: $ 7.141,20, ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e.15|3 Nº 9.234 v.17|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "R. S. GRANDIO S. A. C. I. F. c|PASTOR MARTINEZ, AQUILINO y otro s|prenda", Expte. Nº 31.335, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 10 hs., en la calle Piedras 165, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Un automovil marca Valiant I, taxi, modelo 1962, motor Nº 380927 marca Chrysler, chasis Nº 380927 marca Dodge, patente 80230, taxi, Cap. Fed., uso comercial. — Base: $ 3.486 (m$n. 348.600), al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 9.263 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MIÑANA, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.436, que el martillero Luis María Varela rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 10,30 horas en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de marzo en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automootr marca Fiat, modelo 1500 pick up, año 1969, motor Nº 629922, chasis carrocería número 0766404, patente Nº C-194212, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.801,82. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 9.417 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|FIGUEIRIDO, CARLOS ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30.724, que el martillero Luis María Varela rematará en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, el día 29 de marzo de 1972, a las 11 horas, donde se exhibirá a partir del día 20 de marzo en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1969, motor Nº 610101, tipo 80 CV., serie 69, chasis carrocería Nº 0741746, patente Nº C-181775, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.626,65. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 58,50 e.15|3 Nº 9.414 v.17|3|72

Juzgado en lo Comecial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado: FIAT CONCORD SAIC c|CARLOS RODOLFO TOSCANI s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.436, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 10,45 horas, en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de marzo en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, ao 1969, motor Nº 2715978, chasis carrocería número 2426909, patente Nº B-274434, en el estado en que se encuentra. — Base. pesos 2.862,58. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega previo pago total.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 9.412 v.17|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: RUGO S.C.A. s|quiebra, que los martilleros Jorge H. Bouquet & Cía., Expte. Nº 28502|70, rematarán el día lunes 20 de marzo 1972, a las 10 horas, en el local sito en la calle 5 Nº 842, entre las calles 48 y 50 de la Ciudad de La Plata, los siguientes bienes: 4 mostradores de madera c|12 cajones c|u., aprox. 3 a 5 mts. — Estanterías de madera 12 mts. largo x 2,50 mts. alt., con puertas y cajones. — 3 espej. dif. medidas de pared. — 6 artefactos colgante p|tubos de luz fluorescente c|u. — Antena de T.V. — Lote de cajas de cartón, soportes, percheros. — 35 sábanas sueltas o en juegos, marca Grafa y Italart; 27 fundas; 150 toallas y toallones de baño marca Selsa, 6 frazadas y mantas; 11 acolchados y cubre cama; 250 camisas blusas y remeras para dama y niñas; 200 camisones para dama y niñas; 88 pantalones y polleras; 226 combinaciones damas y niñas; 460 bombachas y bikinis señora y niñas; 104 sweaters, camperas y vestiditos niñas; 41 vaqueritos; 246 frusas marca Dique; Rolo; Perlea; Roquete; Suyal; 785 corpiños y corsé diferentes marcas y medidas; 44 carpetas, servilletas; 12 manteles; 355 pares de medias para mujer marcas: Paris, Iris, Odette, Oriente, Marian Roch; 158 cintas de raso diferentes colores y medidas; 27 cinturones; 206 vestidos y batones; 12 sacos blazer niños; 105 repasadores diferentes calidades; 100 delantales cocina; 26 pañuelos y mantillas, y todos los bienes existentes en dicho local. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Exhibición: Sábado 18 de marzo de 9 a 12 horas. — Secretario. Dr. Carlos J. Neumann.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 78 e.15|3 Nº 9.217 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en autos Nº 31.415, ROSENZWEIG MIGUEL c|KAHN ALBERTO s|ejecutivo, que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 21 de marzo de 1972, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben los siguientes bienes: Un durómetro automático marca Petri, eléctrico con motor acoplado; Una máquina rectificar levas con avance automático con accesorios marca Feriol y una afiladora F. K. 15, motor 3|4 HP 2.800 rpm. con accesorios. — Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 30 e.15|3 Nº 9.318 v.16|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: MARTINEZ CASADO CARLOS ALBERTO c|ASTUDILLO JESUS s|ejec. prend., Expte. Nº 26.595, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 3 de abril de 1972, a las 9 y 30 horas, en la calle San Isidro número 4612, (Talleres Modo), Capital, lugar donde se exhibe diariamente el siguiente bien: Un microómnibus usado "Mercedes Benz", modelo 1959, a patentar, motor marca "Mercedes Benz", Nº 312957-5505808, Chasis marca "M. Benz", Nº 312915-019867, en el estado de uso y conservación que se encuentre. — Base 30 o|o del capital reclamado: 4.950,00, $ Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital. — Remate sujeto a aprobación Judicial.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Gastón Llantada, secretario.
$ 49,50 e.15|3 Nº 9.339 v.17|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|BRENER JOSE y otro, s|prenda", Exp. Nº 46.424-971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap. Un automotor usado, marca Fiat —automóvil— modelo 1500 —C—, año 1969, motor a nafta, m|Fiat Nº 620650, de 80 CV., serie 69, chasis carrocería autoportante, m|Fiat Nº 0752520, c|accesorios, patente C-205670. Titul en trámite. Uso privado. Base $ 5.495,75 ley 18.188 ($ 549.575 m|n.) al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Estado general bueno y se entrega previo pago total Art. 565 C. P. El bien se exhibe en la calle Oro y Cerviño, Playa Alpi, Capital, todos los días de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.15|3 Nº 9.264 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "SIROFIN S.R.L. c|BUSONI RUBEN E. s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Ferrero rematará el día 21 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 617 donde se exhibe, un automovil marca Renault 4L, modelo año 1964, tipo sedán, motor Nº 5002489, serie Nº 46336-01269, patente Nº 1065453 Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.590,07 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 49,50 e.15|3 Nº 9.477 v.17|3|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días autos "S. A. PROTTO HNOS. c|MAROTTO CARLOS s|ejecutivo". Exp. 24.085, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 24 marzo 1972, a las 10.30 hs., calle Piedras 375, Cap. Una sembradora "Simplex" Nº 10611 de 24 discos; Un arado rastra de 11 discos con levante automático, modelo 108 "Olivier", ambos en buen estado, exhibiéndose los mismos calle Antártida Argentina 2330 esq. J. Hernández 46, localidad Llavallol, Prov. Buenos Aires, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 30.— e.15|3 Nº 9.194 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en autos: "CASTRO OSVALDO OSCAR c|MIGUEL SARA s|ejecutivo", Exp. número 44.632, que el martillero Armando Mammana Catania, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Libertad 174, Piso 4to., Of. 4, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor sin marca ni número visible con una inscripción Deluxe al frente, con cinco controles y un selector de canales, gabinete de madera con telemisia rodante; una lustradora marca Alexa, sin número visible, pintada de color verde. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36.— e.15|3 Nº 9.399 v.16|3|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "T.R.C. ELECTRONICA S. A. c|SANTIAGO JOSE A. y ot. s|Ej.", Exp. número 26.454; que el martillero José Miguel Perillo rematará el 24 de marzo, a las 17 hs., en Venezuela 1320: la tercera parte indivisa de la finca de calle Blanco Encalada Nº 1501|13 esq. Oncativo de Lanús, Pcia. Bs. As. Dominio Nº 2.630, año 1966 del Reg. de Propiedad. Partida

63.249. Mide 6,78 m. frente N.E.; 4,14 m. ochava N.; 6,95 m. N.O.; 9,194 S.O. linda lote B.; 12,20 m. S.E. linda parte lote 2. Superficie 113,31 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Manz. 67; Parcela 1 Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 54.— e.15|3 Nº 9.527 v.17|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "TRABAZO S. A s|quiebra, Expte. Nº 25.492", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 23 de marzo, a las 15 hs., en Carlos Pellegrini 211 (Mercado del Plata), los siguientes bienes: Máquinas registradoras "Sweda", licuadoras, máquinas cortadoras de pan, de cortar fiambres, afiladoras, de picar carne, tostadoras, amasadoras, embutidoras, envasadoras (todas eléctricas y varias marcas); mesas y sillas, balanzas, ventiladores, mostradores, changuitos y carritos de mano, sierras sin fin, cargador eléctrico elevadizo, banquetas, etc. — Sin base. Exhibición en el mismo lugar el 20, 21 y 22 de marzo, de 9 a 18 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total de la compra.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.15|3 Nº 9.260 v.21|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio: "VICENTE MAROTTA E HIJOS S.A. c|ANTONIUN DEMETRIO s|PREP. VIA EJECUTIVA (Expte. número 29.343)", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 22 de marzo, a las 15 horas, en la calle Rocamora 4235, 37|39 de esta Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un (1) radio combinado, marca "Ranser", stereo; un (1) televisor, marca "Diamond", con controles al frente, sin nº visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27.— e.15|3 Nº 9.309 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

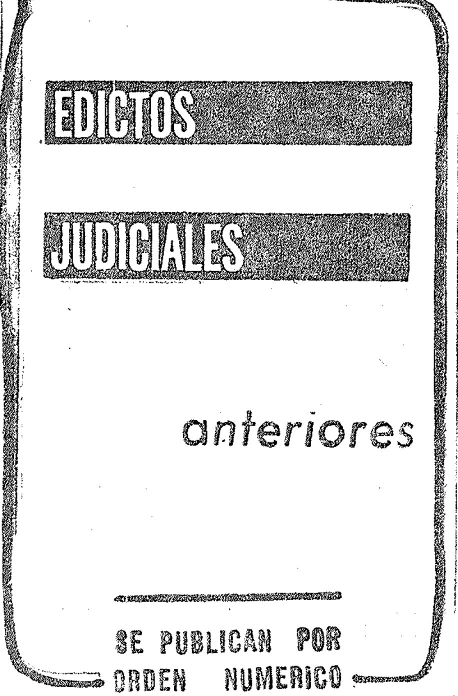
Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S.R.L. s|ejecución prendaria, expediente Nº 68|69", que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día viernes 24 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de Capital Federal, los siguientes bienes: Un acoplado Helvética, modelo 1955, chapa 676.370 $ 6.750,—; diez cernidores centrífugos $ 168.75 c|u. $ 1.687,50; una zaranda clasificadora para trigo $ 1.500,—; seis ciclones de chapa galvanizada $ 187,50 c|u. $ 1.125,—; dos roscas transportadoras p|trigo mojado $ 525,—; una clasificadora de trigo "Buhler" $ 1.275,—; una Sassor, doble ancho, ocho tamaños $ 937,50; una Sassor simple $ 600,—; cuatro tamices, estructura de madera $ 112,50 c|u. pesos 450,—; dos cernidores exagonales $ 150,— c|u. $ 300,—; una esmeriladora p|despuntar trigo "Simon" $ 1.875,—; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo $ 1.875,—, cuatro rollos rallados 800 x 220 $ 562,50 c|u. $ 2.250,—; un cilindro doble y cuatro rollos lisos $ 2.550,—; un cilindro doble y cuatro rollos lisos $ 2.550; una moldura "Perplex", Nº 1.252 $ 937,50; una máquina limpiadora de bolsas, a látigo $ 675,—; una cepilladora de trigo "Lazzatti" $ 1.200,—; un banco de cilindro, para molienda automática, 4 rollos $ 7.500,—; una máquina de coser "Dubocsky y Cía." $ 750,—; una máquina llenadora de harina fina $ 825.—; un motor marca "Acec" (Ind. Arg.), 20 H.P. pesos 926,25; un motor, marca "Acec", tipo V. 3046, 20 H.P. $ 926,25; un motor eléctrico "Acec" (Tedo) $ 3.348,76; una llave en baño de aceite $ 387,—; un motor eléctrico "Acec" (Tedo) $ 127,50; un cilindro doble "Luther", 4 cilindros lisos $ 2.550,—. El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S.S., en el estado en que se encuentren. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calles: Mendoza 263 y Santiago del Estero 469; todos los días de 15 a 18.30 horas. Ver al Dr. Roberto P. Galetto, calle Bartolomé Mitre Nº 470.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — José M. Romero, secretario.
Nota: Texto modificado por el Juzgado en la edición de la fecha.
$ 94.— e.15|3 Nº 8.747 v.15|3|72

TRIBUNAL DE FALTAS

Nº 1

Juzgado Nº 1 del Tribunal de Faltas comunica por un día, en el juicio: "CAUSA X312 y X1586", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 23 de marzo de 1972, a las 14 horas: Una balanza reloj, marca Trébol, Nº 9.411, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. — Sin base y al contado.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Jorge Echavarría Coll, juez.
$ 7,20 e.15|3 Nº 9.461 v.15|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.13|3 Nº 8.436 v.15|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GULIAK de HOLTZMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.562 v.15|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL JOSE DI PAOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.557 v.15|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BORGIA de MALAGRINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Elena Macías de Vieyra, secretaria.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.657 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MORETTI de CANTARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.778 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH SEDRAN de TESAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Secretaria.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.789 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASINA CAIAZZO de DE VIVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.348 v.15|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR VIRGILIO CASTIELLA PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.402 v.15|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA DIEGO de CATA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Omar R. Cancela, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.393 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOIRANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
18.— e.14|3 Nº 8.823 v.16|3|72

Nº 5

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PERALTA de LUNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.877 v.16|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO SPAMPINATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.731 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINO BENJAMIN PASQUIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.788 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIZ de CUENCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.713 v.16|3|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO SARDI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Marzo 2 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.334 v.15|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LIPRETI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.755 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAROCCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.611 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO CARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.765 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MAKUCH de BIJANSKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$18.— e.14|3 Nº 8.764 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDA LINSALATA de PAFUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 18.— e.14|3 Nº 8.805 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GASCO BARPERA y de doña TRINIDAD MELLADO DE GASCO BARBERA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 9 de 1972 Lucio L. Meléndez, secretario
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.719 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA JULIETA DATWILER de ZAINEA o SUSANA DATWILER de ZAINEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.564 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SUEIRO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.311 v.15|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.649 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANA CHERU DE CASSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.772 v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.589 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARRERO de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.432 v.15|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BOGLIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.861-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.561 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.468 v.15|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVI de NAHMOD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.863-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GAUDINO de DIAZ. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. — e.14|3-Nº 8.793-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE ISRAEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.774-v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIANELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 13,50. — e.14|3-Nº 8.720-v.16|3|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO STUPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.466 v. 17|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCHELOTTO de GARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.333 v. 15|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MIGUEL RABELLINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. — e.14|3-Nº 8.626-v.16|3|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don LAUREANO VERCELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.555 v. 15|3|72

Juzgado 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALBERTO AYALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.401 v. 15|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONASTERIO ROSARIO EMILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.13|3 Nº 8.398 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SCHMUKLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.710-v.16|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.463 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Alberto Aba Posse, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.313 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 3? cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 22 de diciembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.744-v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'AGOSTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.746-v.16|3|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO GOMEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.776 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL DAVID NEMIROVSKY. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.740 v.16|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DE PIANO de DE GIROLAMO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario
$ 18.— e.14|3 Nº 8.726 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SAVARESE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario
$18.— e.14|3 Nº 8.698 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.696 v.16|3|72

El Juez doctor Andrés Alberto Carnevale cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA ELLA SCHNEIDER de SAMMEL.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.378 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DAVID AGUILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.497 v. 15|3|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.340 v. 15|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO NEMESIO VIGNAU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. —e. 13|3 Nº 8.413 v. 15|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEXIS KREMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972 — Enrique Conte Mac Donnell secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.434 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DI GIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.549 v.15|3|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES DI NUBILA de ARIGOS o MARIA DOLORES DI NUBILA de ARIGOS CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 27.— e.14|3 Nº 8.768 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY EIBERGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.709 v.16|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a acreedores y herederos de GUALTERIO ANDREAS DETLEV PETERSEN por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.690 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FABBRI BLANCA de GALLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,80.— e.13|3 Nº 8.464 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de GARAY de LYNCH o MARIA ESTER DOMINGA de GARAY de LYNCH o MARIA ESTHER DOMINGA de GARAY de LINCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50.— e.13|3 Nº 8.410 v 15|3|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA MARMO DE TITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.880 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MADEIRA CAVACO y doña JULIA LOPEZ DE MADEIRA CAVACO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.879 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTIN BARTOLOME PEDEMONTE y CARLOS ALFREDO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.870 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HAYDEE PARDO de SCILINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.347 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA o FERNANDA MARIA o FERNANDA CHEMIN de GOURDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.361 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MAQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.431 v.15|3|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE CUBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.366 v.15|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a hedederos y acreedores de don ANTONIO ARGENTINO IGLESIAS y doña JOSEFA GARCES de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aies, 1º de marzo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.612 v. 16|3|72

Juzgado Civil Nº 24. Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.337 v.15|3|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ MOREIRA DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 14|3 Nº 8.761 v. 16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.864 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a heredeos y acreedores de LEOPOLDO JUAN ARMANDO CORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 14|3 Nº 8.707 v. 16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ALFIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 6 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.548 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA MILIONE de OLIVETO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.321 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELO CANAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.319 v. 15|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.742 v. 16|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FLORIO de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.339 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA GUILLERMO de CERNADAS, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.670 v. 16|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA RÜCKERT de MACHOWSKY o HILDA RÜKERT de MACHOWSKY, ALFREDO RÜCKERT o ALFREDO RÜECKERT o ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO RÜCKERT o ALFREDO RÜKERT o ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO RÜKERT y CATALINA APPEL de RÜCKERT o EMMA CATALINA APPEL de RÜCKERT o CATALINA APPEL de RÜKERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 36. e.13|3 Nº 8.484 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SALURSO de CIOLLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.13|3 Nº 8.359 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BAHAMONDE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.754 v. 16|3|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ANTONIETA MARIA PRINA de CRESPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.320 v.17|3|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION SANTAGATA Vda. de MARCHESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 25,50 e. 14|3 Nº 8.810 v. 16|3|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER WEISENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.684 v. 16|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, a cargo del Dr R. Campos, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISAAC VAISBERG, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.588 v.15|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEGACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.314 v.15|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL DARBON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 2 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.664 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIO ALBERTO BELLOCCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.790 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA SANTIAGO de VALLEDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.795 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTIN MATIAS FASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.791 v.16|3|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA CIANCAGLINI de SANTARONE, por treinta días. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.632 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, emplaza a herederos de la demandada EVANGELISTA FELICIANA IBARRA de ARIONI, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el juicio que sigue contra la nombrada María Virginia Manzoni sobre desalojo bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1972. — El secretario.
$ 24 e.14|3 Nº 8.633 v.15|3|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita a don LEONIDAS RAUL MILLAN y a don MIGUEL MARCHIONI AGUIRRE, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días a contar de la última publicación, en los autos: 'Brecha de Dakovic, Juana c|Millan, Leonidas Raúl y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Juan C. Alcoba, prosecretario.
$ 24 e.14|3 Nº 8.613 v.15|3|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a don LEONIDAS RAUL MILLAN para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días a contar de la última publicación, en los autos: "Brecha de Dakovic, Juana c|Millan, Leonidas Raúl s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Juan C. Alcoba, prosecretario.
$ 21 e.14|3 Nº 8.610 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "SIX ELECTRONICA S.C.A. y sus Socios Solidarios Sres. Alfredo Paz, Juana María Barcelona, Bernardo Naparre, y Jorge M. Scrin, fecha provisoria de cesación de pagos 16 de septiembre de 1968. Síndico Alberto Krochek, domiciliado en Corrientes 222, 6º piso izq. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro del término de 35 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 13 de junio de 1972 a las 14.30 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y/o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 150.— e.10|3-Nº 8.297-v.16|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de MUEBLERIA ITALIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico Horacio Rodríguez con domicilio en San Martín 491, 6º 23, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de mayo de 1972 a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 75.— e.14|3-Nº 8.766-v.20|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a SALVADOR MARCUS para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador Marcus s/ejec. de $ ley 3.300, Expediente Nº 32.585, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.— e.14|3-Nº 8.862-v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a BELEN S.R.L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Belén S.R.L. y otros s/ejecutivo $ 6.527", Expte. Nº 35.707, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.— e.14|3-Nº 8.858-v.17|3|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días la quiebra de "PRODUCTOS DORIA S.E.C.P.A. y JULIO ESTANISLAO SANCHEZ y JUAN EMILIO DEFFERRARI". Fecha provisoria cesación pagos: 4 julio 1967. Síndico:contadora Celina Lindhauer, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 5 abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90.— e.13|3 Nº 8.403 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en los autos caratulados: "PISMAN, JAIME s/quiebra" la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 7 de 1972. Autos y Vistos. — Téngase presente. Regúlanse los honorarios del letrado apoderado del peticionante de la quiebra, Dr. Carlos A. Schatzky en ciento cincuenta pesos; los de su letrado patrocinante, Dra. Perla Miscrahi en setenta pesos; los del letrado apoderado del fallido Dr. Marcos Sincosky en cien pesos; los del Síndico Contador Arnaldo J. Campo en un mil doscientos pesos; los de la liquidadora en ochocientos diez pesos; regulaciones que se harán saber por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.— e.14|3 Nº 8.636 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a los demandados OSVALDO ROBERTO SOTOMAYOR y BERTA AMIGO de SOTOMAYOR, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Martínez, Raúl Oscar c|Sotomayor, Osvaldo Roberto y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e. 10|3 Nº 8.041 v. 16|3|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "GREMIO LUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su convocatoria de acreedores, habiéndose designado síndico al contador don Glotario Arturo Jordán con domicilio en la calle San Martín 232, 2º piso, Of. 231, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 14 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires marzo 6 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e.9|3 Nº 7.686 v.15|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de 25 días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al Síndico —Srta. Raquel Carmen Galindo, domiciliada en Avda. Córdoba 875, piso 10, of. "F"— los justificativos de sus créditos. El día 2 de mayo de 1972, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.14|3-Nº 8.708-v.20|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANGEL WASSERGOTT". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de abril de 1968. Síndico: Antonio Zuccoli domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 13 de junio de 1972, a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 82,50 e.14|3-Nº 8.830-v.20|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por el término de cinco días, a los acreedores CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.C.I.C.F., la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 25 días para presentar los títulos justificativos de sus crédito al nuevo Síndico designado, Francisco G. Bardach, con domicilio en Belgrano 835, 7º S, Capital, el día 19 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75.— e.13|3 Nº 8.593 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de LOPEZ CAZON y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: mayo 21 de 1969. Síndico Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el día 12 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90 — e.9|3 Nº 7.922 v.15|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "H. S. HELOU E HIJOS S.A. C.I.F.", Exp.: Nº 30.845. Síndico: Noé Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 21 de abril de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 82,50 e.14|3-Nº 8.832-v.20|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días la quiebra de ULUA SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 marzo 1970. Síndico don Jorge H. Carnelli, domicilio Arias 2052, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 5 de mayo de 1972 a las 13.30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado; intimándose a cuántos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 97,50 e.14|3-Nº 8.853-v.20|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: GARCIA JUAN MARIA JORGE contra MARTHINO FRANCISCO, cobro hipotecario, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de marzo, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini Nº 653, de Villa Reconquista, Ciudadela, Ptdo. Gral. San Martín, edificado en lote 39, manzana 19, que mide según títulos: 8m66 frente por 18m02 fondo. Base $ 32.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil, en el estado y condiciones en que se encuentre. Faltan detalles de terminación. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. "Por cláusula 7ª del contrato hipotecario, el demandado se comprometió a entregar totalmente desocupado". Visitas de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 49,50 e. 13|3 Nº 8.787 v. 15|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "PINI de PINI JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 16.701), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, la Unidad Nº 13, en el segundo piso del inmueble Avenida Santa Fe 1236|42 con una superficie cubierta de 138,21 ms. cs. Balcón 8,81 ms. cs. Total por piso y para la unidad funcional de 147,02 ms. cs. Porcentual 7,68 o|o. Base $ 73.811,46. Ley 18.188. Al contado. Se entrega desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de julio de 1971, la suma de pesos 1.677,26 Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 63.— e. 13|3 Nº 8.833 v. 15|3|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIF. PJE. BAROLO, AVDA. DE MAYO 1366|70|80 o H. YRIGOYEN 1363|73|85 c|PAZ DEL CARRIL MARIA ROSA s|Ejec., Exp. 50.091" que el martillero Juan Bellini rematará el 21 marzo 1972, hora 15, en la Corp. Rematadores, calle Perú 27, Cap.: dos unidades ubicadas en el Pje. Barolo: Unidad 6 un quiosco en P. B. de madera y cristales, sup. tot. cub. 2,55 d2. —ocupado—; porcentual 0,04. Base $ 265,66 (2|3 ptes. val. fiscal). Una oficina desocupada en el Piso 18 - Unidad 260 (hoy 398), sup. tot. cub. 28,93 d2.; porcentual 0,30. Base $ 2.133,32 (2|3 ptes. val. fiscal). Deudas de ambas: Exp. comunes al 3|4|71 $ 189,68 y $ 4.580,02; O. Sanitarias de 1965 al 69 $ 21.985 m|n. y $ 23.500 m|n.; Municipalidad de 1966 al 68 $ 158 m|n. y de 1965 al 68 $ 5.008 m|n., respectivamente; a las deudas mencionadas deberán agregarse las posteriores a esas fechas. Ventas al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en la Cap. Federal y abonar el 3 p|mil indicado en Ley 18.524. Visitar los días 16, 17 y 20 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81.— e.14|3 Nº 9.023 v.16|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "DE MARZO de POLITANO LUCRECIA MARINA s|testamentaria, Exp. número 6.812", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 22 de marzo, a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble desocupado situado en Dorrego 1049-53, edificado en lote 7, mz. H., que mide 8m66 al O.; 25m41 al N.; 29m79 al S. y 9m69 al N.E. Sup.: 239,02 m.c. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 16 a 18 hs. Base $ 72.237,50 (m$n. 7.223.750), 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 13|3 Nº 8.679 v. 15|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "PUGLIESE DE PAGANO FORTUNATA c| MENDOZA DANIEL, s|ejecución hipotecaria", Expte. 14.577|15, que el martillero Carlos Cattáneo, oficinas Avda. de Mayo 953, piso 8º, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 10 y 30 hs., en la misma, la finca sita en el Partido de Gral. Sarmiento, paraje San Miguel, Provincia de Buenos Aires, lote 24, manzana "A" con frente a la calle Moreno y Juan B. Alberdi, con superficie total de 200 m2. El demandado ocupa el bien y de acuerdo a la cláusula e) del contrato hipotecario se comprometió a entregarlo desocupado dentro de 30 días de iniciado el juicio. Base $ 4.274,40 contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ver de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Existe construcción de mampostería.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 67,50 e.14|3 Nº 9.153 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MEULI ELISA CAROLINA y otros c|ALVES EUGENIO s|ejecución hipotecaria", Exp. 15.242|15, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad, el lote 8, manzana 17, Partido de General Pueyrredón Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 215,10 m2. Es un chalet que consta de comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Base: pesos ley 18.188: 17.724. Horario visita: 14 a 18 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 7ª, escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Germán Voss secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 8.954 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ JUAN CARLOS y otros c|GALLAFENT JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Exp. 17.478), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 21 de marzo de 1972, a las 16 hs., el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Peredo 1580 (antes Juan B. Estrada), lote 22, manzana B., que mide 254,20 m2. Base $ 6.104, al contado. La cláusula 4ª del mutuo establece: "...Mientras subsista la obligación el inmueble no podrá ser arrendado... comprometiéndose el deudor en caso de ejecución a entregarlo desocupado...". Se denunció en autos que el bien lo ocupa el accionado y su familia. Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 9.046 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SUAREZ SERGIO y otra c|ROMERO CRISTOBAL y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.344, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Carlos Pellegrini Nº 8, lote letra C., parte manzana K. Nº VI, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, superficie: 252,50 m2. Visitar: 15 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188: 17.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupada". — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra habitado por el señor Roberto Croaré desde diciembre de 1970 quien no exhibió contrato". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.14|3 Nº 8.957 v.16|3|72

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos caratulados "RISSO, ANGEL y otros c|VULETIN, HECTOR J. s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 22.234), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Ariza", de Ituzaingó, Partido de Morón, con frente a la calle Venancio Flores Nº 492, esquina Florida Nº 1095, cuyo terreno mide 12,99 m. al Oeste por 25,98 m. de fondo. Base: $ 44.200.— Ley 18.188, al contado, 10 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se entregará desocupado. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63.— e. 13|3 Nº 8.785 v. 15|3|72

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "NOVATTI DOROTEA INES contra L'AVENIR S. en C.A., sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 14.622), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", T.E. 99-2932, Capital Federal), rematará el miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de "Salones Segurola", calle Segurola 57, Capital Federal, el inmueble Avda. Andrés Baranda Nº 32, entre las calles Lamadrid y Jujuy, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (8,68 x 41,82 m.), desarrollado en dos plantas: Baja: entrada de vehículos, amplio jardín, hall, 2 habitaciones, 2º hall, baño, cocina y comedor diario amplísimos. Alta: comedor c|chimenea, tres habitaciones, baño, cocina y lavadero. Exterior: patio y terraza accesible. Superficie funcional: 300 m2. aprox. Desocupado. Visitar, diariamente, de 9 a 18 horas. Deuda hasta año 1970, inclusive: Impuesto Inmobiliario Básico: $ 163,01. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base retasada: $ 130.197,60 (pesos 13.019.760 m|n.), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y 1 o|oo, Art. 38, Inc. b), Ley 7.014 PBA, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 108.— e. 13|3 Nº 8.443 v. 15|3|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "VILLA, FELIX FERNANDO JUAN c| DI LEO PEÑA, JOSE s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 12076, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el jueves 16 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en Uruguay 560, piso 2º 26, Capital, el inmueble sito en Miramar, partido de Gral. Alvarado, calle 27 número 740, entre las de 14 y 16, unidad funcional 12 (letra C) del 4º piso. — Base: $ 6.787,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — En efectivo. — Sup. cubierta: 32,96 m2 y balcón de 1,46 m2. — Puede ser visitada de lunes a sábado de 10 a 12 horas. — Adeuda por expensas comunes $ 108,40 al 30|IV|70. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonar además el tres por mil para sellado fiscal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 58,50 e. 13|3 Nº 8.734 v. 15|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "VEGA DE TARANCO ANA MARIA y otros, c|COTTONE, NICOLAS P. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.532), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día miércoles 12 de abril de 1972, a las 15 horas en Perú 27, Capital, una propiedad ocupada por el demandado y su familia, ubicada en Parque "El Dorado". Pasaje Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle antes Arroyo, hoy Ingeniero Quartino 2114. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección K, Manzana 25, Parcela diez-a. — Base: pesos ley 18.188: dieciséis mil ($ 16.0000.—). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo en efectivo. — El ejecutado según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario tiene la prohibición de arrendar y obligación de desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificado judicialmente. — Visitar todos los días de 11 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 1 días del mes de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 72.— e. 13|3 Nº 8.752 v. 15|3|72

Nº 1.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio: "KANER DE APELBAUM VIDA y otras c|CHACON ANACLETO GREGORIO s| cobro hipotecario", (Exp. Nº 20.997) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 15,30, la finca ubicada en el Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje Ramos Mejía, edificada en el lote 33, manz. 60, frente calle Tacuarí Nº 780. Superf. 149,99 m2. Ocupada por el demandado y su familia. Por la cláusula 10º de la escritura los deudores se obligaron a desocupar el bien dentro de los diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate. Base retasada pesos 18.168,75, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 8.933 v.16|3|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "TESI EGIO y otros c|PERO HNOS. I.S.R.L. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.757, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1972, a las 16 horas, el inmueble de la calle Condarco Nº 2852, edificado en el lote 12, manzana 52, que mide: 8,66 mts. de frente al N.E., igual extensión en su contrafrente al S.O., por 47,72 mts. de fondo en sus costados N.O. y S.E., compuesto de cuatro departamentos, totalmente desocupados, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato mutuo que dice: "venta del inmueble hipotecado, totalmente desocupado libre de intrusos u ocupantes y sin opción de terceros". — Adeuda los siguientes impuestos: año 1970, Obras Sanitarias de la Nación: $ 174,30; años 1968|971, Alumbrado, Barrido y Limpieza y Cont. Territorial: $ 258,77 y Cont. de Pavimentos: $ 146,16, ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 28.862,65; 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión, al contado o cheque conformado. Se puede visitar de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.14|3 Nº 8.881 v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, a cargo del doctor Juan L. Peña, comunica por cinco días en los autos del juicio caratulado "FUMEGA CEFERINO ANDRES y otros c|SAQUETTI RUBEN DARIO s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.659, año 1970, que el martillero don Antonio Roberto Gómez, T. E. 64-0688, rematará en pública subasta, en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, piso 1º, de esta Capital, frente a la estación Liniers, el día sábado 18 de marzo de 1972, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Moreno Nº 3302|4 esquina Loria Nº 405|7, de esta Capital. La propiedad a subastarse arroja las siguientes deudas hasta el segundo semestre del año 1970 según surge del informe obrante en autos: Impuesto por alumbrado, barrido, limpieza y contribución territorial $ 327,48; por contribución de pavimentos $ 135,10; por Obras Sanitarias de la Nación $ 384,35; la deuda informada está sujeta a reajuste por recargo progresivo. El inmueble consta de: Un local con vivienda y sótano en la planta baja, con entrada por la calle Loria Nro. 405|7. La planta alta tiene entrada individual y propia por la calle Moreno Nº 3302 y consta de varias habitaciones. Superficie del terreno según título 154,79 m2. El estado de ocupación consta claramente en autos. Cláusula "e" del convenio de mutuo: "Que para el caso de ejecución los deudores se obligan a entregar totalmente desocupado y libre de inquilinos y|o intrusos la finca hipotecada...". Horario de visita martes a jueves, de 16 a 17 horas. Base pesos Ley 18.188: setenta mil o $ 7.000.000 m|n., al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión; 3 por mil sellado, Ley 18.524, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 225 e. 9|3 Nº 7.760 v. 15|3|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "PUGLIESE DOMINGO y otra c|DELLI SANTI OSCAR s|ejec. hipotec.", Expediente 42.025, que el martillero señor Domingo A Yacopino, rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Once e|18 y 19, Pdo. de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 300 mts.2. Base: pesos Ley 18.188, 8.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita inmueble: 15 a 18 hs. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 8.960 v.16|3|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "ELVIRA de PEREZ PAULA s/Testamentaria" expediente Nº 24.056 que el martillero Hugo R. Gatti, rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, una finca sita en la zona Sud de esta Capital. Parroquia de Vélez Sársfield, Circuns. I, calle Estero Bellaco Nº 7051 entre las de Carhué y Leopoldo A. Atenzo, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Sud, Tº 2016, Fº 46, Finca 88978. Lote 33, Manz. 6 y mide 8,66 metros al frente Sud sobre calle Estero Bellaco; igual medida en su contrafrente al Norte por donde linda con lote 3 y 27 96 metros de fondo en sus dos costados y linda al Este parte lote 32 y al Oeste lote 34 y fondos lote 2. — Partida Nº 20019. — En el estado de ocupación que se encuentra — Base: $ 18.813,32. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 76,50 e. 13|3 Nº 8.697 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "MULTIVA CARLOS ALBERTO; RODRIGUEZ FIGUEREDO ANTONIO y otros c|VIDAL CASTRO, LAURO y GOMEZ de VIDAL CASTRO BETTY s|ejecución hipotecaria" (expediente número 18.581), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 12, 6º piso al frente en el inmueble República de la India 2767, entre Avda. Las Heras y Gutiérrez, con una superficie total funcional de 117,56 metros cuadrados. — Porcentual: 6,42 por ciento. — Siendo complementada en propiedad y dominio por la unidad número XII, baulera en el sótano, con una superficie total de 1 metro cuadrado. — Base: $ 40.000.— Ley 18.188, al contado. — Adeuda en concepto de expensas comunes, cuota suplementaria, intereses punitorios mensuales y gastos efectuados por la Adminit. al 30 de noviembre de 1971, la suma de $ 6 067,55 Ley 18.188. — Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, libre de ocupantes, inquilinos y sin oposición de terceros. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — María Isabel Millán secretaria.
$ 117.— e. 13|3 Nº 8.835 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "FULD WOLFGANG, JUAN c| SOLARI, JOSE CARLOS ALBERTO s| ejecución hipotecaria, expediente número 25.295" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 22 de marzo a las 16 horas en Florida 239, el departamento 1º piso, unidad 3, del edificio Juramento 2161-63-65 con sup. cub. de 79,44 metros cuadrados, superf. descubierta: 12,15 m.c., balcón: 8,22 m.c. — Sup. total: 98,81 metros cuadrados. — Porcentual: 2,56 o|o. — Le corresponde la unidad complementaria I (baulera en sótano). — Sup.: 1,96 m.c., cuyo dominio y uso exclusivo corresponde a la unidad funcional. — Porcentual: 0,06 o|o. — Porcentual total: 2,62 o|o. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado. — Cláusula 4ª del contrato de mutuo hipotecario: "estando la unidad ocupada por el demandado deberá dejarla completamente desocupada en caso de ejecución". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 48.726,90 (m$n. 4.872.690), al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 81.— e. 13|3 Nº 8.678 v. 15|3|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio: "INGRATOCI CALOGERO c|BARDELLI RODOLFO y otro s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 23.244), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 15.30, el lote de terreno edificado, sito en el Ptdo. de Matanza, paraje Villa Insuperable, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº 6, manz. L, frente a la calle General Campos, hoy Nº 4265|67, entre Carlos Tejedor y Victoria. — Mide 10 mts. frente al N.E., 43,76 mts. al S.E. 10 mts. al S.O. y 43,80 mts. al N.O. Superficie 437,80 mts. cuadrados. Se halla ocupado por los demandados, los que se obligaron a entregarlo totalmente desocupado, según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria. Base $ 24.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 72.— e.14|3 Nº 8.928 v.16|3|72

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos caratulados: "ORTIZ, CARLOS y otra c|CUCCI, OSCAR s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 17.467), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Charcas Nº 5222 entre los Nros. 216 y 230 que mide: 7,80 m. de fte. N. E. por 17,28 m. de fondo en el costado N. O. y 17,40 m. en el costado S. E. Base $ 74.598,75, Ley 18.188, al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 54 e. 13|3 Nº 8.786 v. 15|3|72

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en autos: "DECORO S. C. A. c|CELENTANO JOSE y otra s|ejec. hip." expediente número 14.349, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 6 de abril de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T E Nº 40-5512, la propiedad ubicada en el partido de Morón pueblo de Ituzaingó, paraje denominado Villa Gobernador Guillermo Udaondo, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Cabañas esq. de la Vidalita, constituida por los lotes 7, 8 y B de la Manzana 20 que miden 122 metros de frente al NE., sobre Las Cabañas; 4,24 m en la ochava al E.; 78,75 m de frente al S.E. sobre de la Vidalita; 125 m al S.O.; y 81,75 al N.O.; lo que hace una superficie total de 10.214,25 m2., sobre los mismos hay una magnífica casa quinta compuesta de chalet, principal, casa de caseros, quincho, pileta de natación, cancha de tennis, etc., en muy buen estado. — El inmueble se encuentra habitado por inquilinos por temporada hasta marzo del corriente, y en el contrato de mutuo el deudor se obligó a no arrendar. — Para visitarse la finca debe combinarse con el martillero. — Consta en autos la existencia de deuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza desde el año 1966 a 1971 de pesos ley 18 188: Seiscientos setenta y tres con cuarenta y cinco centavos ($ 673,45), más los recargos vigentes. Base: $ 200.000,00 (ley 18.188) al contado. — Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 108.— e. 13|3 Nº 8.655 v. 15|3|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "POZZO, FELIX VICTORIO y otros s| POZZO, LEONOR MARIA s|División de condominio" (Expte. Nº 15.196), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Caracas 4280 entre Pareja y Habana, en terreno que es parte del lote 2, manzana 358, que mide 8,66 m. de frente al N. E. por 25,98 m. de fondo. — Superficie 224,99 metros cuadrados. El inmueble se entregará totalmente desocupado. Base $ 45.000, Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado, 50 o|o a uno y dos años de plazo, con 16 o|o de interés anual sobre saldos. Haciéndose uso o no de la facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse por ante el Escribano señor Mario A. Guyot Ferrari, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, 8º piso, Capital. Se visita de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 72 e. 13|3 Nº 8.838 v. 15|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "ALLEVATO, JOSE SALVADOR s|sucesión". Exp. 1.655, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble situado en las calles Diagonal Centro esq. José E. Rodó, en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., designado como lote 4, manz. F. 4, que consta de casa vieja, desocupada, de dos habitaciones, baño y cocina, y el terreno mide 18 mts., 25 frente N.E., 4,24 mts. ochava, 37 mts. frente S.E., 21,25 mts. cstado S.O. y 40 metros, costado N.O., superficie aproximada 845,50 metros cuadrados. Base $ 9.100, Ley 18.188, mitad contado y saldo a un año, plazo con 15 o|o interés anual. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 9.165 v.16|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "EL RELINCHO S. A. A. I. y C. c|MORELOS SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13.033, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 21 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Altc. Francisco J. Seguí 560|64, edificada sobre la parcela Uno h. y Uno c., que en conjunto miden: 2,02 mts. de frente al Este línea R.P., lindando con dicha calle, 13,97 mts. línea Q.P. en dirección Este a Oeste, lindando con el contrafrente de la parcela Uno d., desde este punto en dirección Sud a Norte se medirán 14,62 mts. línea Q.D.; desde este punto en dirección Este a Oeste línea de 10,43 metros que es la D.E., lindando con parte de la parcela Dos a., prosiguiendo desde ese punto en dirección Norte a Sud línea E.F. que mide 23,13 metros, lindando con parcela Tres a., desde este punto en dirección Este a Oeste 19.21 metros línea F.G. lindando también con parcela Tres d., al término del cual surge la línea G.H. que mide 4,02 mts. de Sud a Norte, lindando con la misma parcela Tres d. al final de la cual corre en dirección Este a Oeste la línea W.H. que mide 10,41 mts., lindando con parcela Uno e.; a partir de lo cual en dirección Norte a Sud se medirán 9,89 mts. línea V.W. y desde este punto un martillo en contra de Oeste a Este que mide 38 cms. línea V.U., y desde aquí en dirección Norte a Sud se medirán 8,72 metros línea T.V. desde este punto en dirección Oeste a Este, 19,67 mts. línea T.N., lindando con la parcela trece; al término de lo cual en dirección de Norte a Sud se medirán 4,18 mts., línea S.M. y por último cerrando la figura la línea S.R. tiene 43,33 mts. de Oeste a Este. — Base $ 204.930, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 165 e.14|3 Nº 9.055 v.16|3|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|FIRPO JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.762, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 21 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 11, planta baja, letra "F" de la finca ubicada en esta Capital, calle Tarija 4234| 44|54. Sup. Cub. propia total 63,44 m.c., Sup. cub. común total 19,61 m.c., Sup. no cub. común de uso exclusivo patio 6,25 m.c. Porcentual 2,79 o|o. — Base $ 16.091,80, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad consta de patio, comedor, dos dormitorios, cocina y baño y en altos otra pieza. Ocupada por inquilinos Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 289,93. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 9.056 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "LOZA CELIA ELENA c|CARDOSO de SANTA MARIA ADA del CARMEN y otro s|Cobro de Alquileres" - Expte. número 148.245, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Esparza 70|76, los siguientes bienes: Un sillón de 4 cuerpos y 2 de un cuerpo c|u., en color tabaco Luis XVI; una mesita ratona del mismo estilo; un combinado Ranser estereofónico; dos lámparas de pie, de mármol transparente, apliques de bronce, de 1,50 mts. de altura, aproximadamente; un biombo chino de tres hojas: un televisor Siam Di Tella, número 086916214; una mesa de comedor, ovalada, con doce sillas Luis XVI en pana bordeau; un aparador, 6 puertas, 2 de vidrio y 2 cajones; un espejo mural, de 2 x 1,50 mts. aproximadamente; una mesita rodante tipo bar; una heladera Zenith; una mesita rodante, ovalada, con apliques de bronce — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 60. e.14|3. — Nº 9.044 v.15|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "MOSZKOWSKI de FELDMAN REBECA contra DE VIDIRI, NELIDA, s|Ejecutivo" (Expte. 14093|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Humberto 1º Nº 2046 Capital Federal, donde se exhiben, el día 16 de marzo de 1972, a las 10 hs. en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: Un combinado Ranser de pie, radio y tocadiscos; una mesa para comedor estilo francés seis sillas de madera tapizadas en tela plástica color gris claro; un cuadro al óleo, firmado Lorent, motivo paisaje montañoso con marco dorado de 10 centímetros de ancho, medidas del cuadro 1,50 por 0,50 metros. — Sin base y al mejor postor. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires 29 de febrero de 1972. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 42 e.14|3 Nº 9.082 v.15|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. R. L. s|Ejecución Prendaria", Expte Nº 212489|71, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará, el 23 de marzo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80|35, Nº 37.883, en buen estado funcionamiento. — Base: pesos 200.00. Ley 18.188 al contado. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 27 e.14|3 Nº 8.970 v.15|3|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "FORTE, EDUARDO SALVADOR c|CORRAL, ANTONIO s|Ejec." Expte. Nº 9.086, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valderegro 2606 los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca Grenier, con controles a su frente, con su correspondiente mesa de madera rodante; Una heladera eléctrica familiar marca Albion de 11 pies. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 27 e.14|3 Nº 9.647 v.15|3|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48 comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL ED. CALLAO 449|51|53 c|GWIAZDA, MATIAS s|ejecutivo", Expte. Nº 3.770, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 17 de marzo próx. a las 11.30 hs. en Perú 1037, Cap., la unidad Nº 34 del piso 9º finca calle Callao 449|51|53, Capital, que consta de una oficina dividida en tres ambientes por mamparas y un baño. Ocupada por un estudio jurídico y por una sociedad que no invocó ni acreditó título locativo. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 10.854 (2|3 partes valuación fiscal). Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 54.— e.13|3 Nº 8.840 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "TALLERES CARBURANDO S. R. L. s|quiebra" — Expte. Nº 28.481, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 20 de marzo a las 14.30 hs., en Vélez Sársfield 162, donde se exhiben de 10 a 11 hs., los siguientes bienes: escritorios, aparejos compresores, elevador hidráulico, equipo de soldadu-

ra autogena, mesas, tableros, morsas, herramientas y demás bienes inventariados. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Al contado.

Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 24 e.14|3 Nº 8.921 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "DISTRICUER S. A. I. C. I. A. c|GOLDENBERG MUNIS s|Prep. Via Ejec [illegible], Expediente Nº 32.318, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 23 de marzo de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Defensa 858, de Capital donde se exhiben de 9 a 18 horas los siguientes bienes: Un televisor Dinamic pantalla grande, gabinete de madera controles al frente; Un tocadiscos mueble de madera lustrada, cambiador automático Ken-Brown; Un juego de sillones compuesto de cuatro piezas individuales tapizadas en tela de distintos colores con funda azul. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 3 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 48 e.14|3 Nº 8.948 v.15|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|ASAF, MIGUEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.415), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil Rambler IKA Ambassador 380, año 1970, motor marca 230 Tornado Interceptor Nº 7062863, serie Nº 710, Dominio C-242.408, uso particular en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.877,22. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e. 14|3 Nº 8.902 v. 16|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|KUPERMAN, JORGE y otro s|ejecución prendaria' (Expte. Nº 35.647), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 8,45 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1970, motor número 2106422, serie Nº 912, patente número C-296.357 de la localidad de..., de la Propiedad Automotor, año 1970, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.357,07. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e. 14|3 Nº 8.901 v. 16|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AMENEIRO FRANCISCO c|OCAMPO MIGUEL A. y otra s|ejec.". Expte. 32.786, que el martillero G. de Abella Victorica rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 14 hs., en Perú 27, el lote Nº 25, Manzana M, mide 12 mts. por 33 mts.; Sup. 396 metros cuadrados, es parte de la Fracción 7º plano de Subdivisión; Circunscripción 2º, Sección F, Manzana 147, según Catastro; calle Belgrano y Sta. María de Oro: Límites; N.E. lote 26. S.O. el 24 y S.E. el 22; ubicado en el Talar de Pacheco Pdo. de Tigre, a 4 cuadras de la ruta Nº 9, frente al Almacén de "Figueroa", zona conocida como barrio "Crítica". Base $ 686,66. Al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e.13|3 Nº 8.513 v.15|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MERINO EMILIO y otro s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 34.433, que el martillero Oscar Roberto González Moreno, rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal Nº 4532, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404|67, clase de carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor marca Peugeot Nº 36827, con chasis marca Peugeot Nº 3018515, con dominio de la localidad de San Martín Nº B-219677 del año 1967, destinado a uso privado y en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en la Playa "Alpi", sita en la calle Oro esquina Cerviño, de 10 a 17 horas. Base $ 7.048,62. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e. 14|3 Nº 9.133 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días, en autos: "MOLAS ANTONIO c|BELLINASO ROBERTO y otro s|Ejec., Expte. Nº 35.005, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 21 de marzo de 1972, a las 9,30 hs., en la calle Humberto I Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 2 mesas de madera, tipo Directorio c|tapa de pergamino de 2,20 x 1,10 aprox.; 1 mesa de madera c|4 patas, tapa de vidrio; 2 máquinas de escribir eléctricas, marca "Adler" Nº 21-C-Nº7471591 y 7467609, c|una con su funda; un amplificador "Andel Hi-Fi", 5 perillas al frente; 1 tocadiscos, marca "Garrard", made in england; 2 mesitas patas de bronce c|tapa de madera enchapada en fórmica y 1 cajón; tres sillones y cuatro sillas haciendo juego, tapizados en cuero gris y|o marrón claro c|deterioros; una lámpara de mesa c|motivo artístico de base, de 2 luces c|pantalla, firmada por J. B. Belloc, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sin base.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 48.— e. 14|3 Nº 9.183 v. 15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "GUIMMEL'S S.A.C.I.F.I. s|quiebra" - Expte. Nº 31.815|70, que los martilleros David N. Almeyra y Bravo Gamboa, Ferrari y Cía., rematarán los días 20 y 21 de marzo de 1972, en Florida 699 esq. Viamonte 572, Capital, los bienes inventariados a fs. 134|155 y 204|206, consistentes en: Artículos para el hogar; espumaderas, batidoras, termos, ventiladores de pie y de mesa, estufas a querosene, gas y garrafa, calefactores, faroles, pantallas de gas, calefones, enceradoras, aspiradoras, mesas para televisión, reposeras, sillas, sillones, bancos, muñecas, juguetes varios, estanterías metálicas y de madera, vitrinas, exhibidores, mamparas, placards, escritorios, armarios, ficheros Kardex, máquinas de escribir y calcular Olivetti, registradora, de facturar, copiadora Termo-Fax, cajas de hierro Vironia de 2 puertas y otras de 1 puerta, guillotina de imprenta, extractor de aire, acondicionador RCA Climate Tuner, cocinas, lavadoras, muebles funcionales y demás bienes que se exhibirán allí los días viernes 17 y sábado 18, de 9 a 13 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 57.— e 14|3 Nº 9.011 v. 15|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BOTANA, JORGE MARIO ALBERTO c|SCHLESINGER, ERWIN s| ejecución prendaria", Exp. Nº 47.796, que la martillera Beatriz N. Giri, rematará el día 22 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Avda. La Plata 1961, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E|67, año 1967, motor Nº 2.345.849, chapa Capital Nº 102.109. Base $ 1.895,20, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e. 14|3 Nº 8.955 v. 16|3|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por dos días en autos "TELESUD SACIF. c|SELIM MANZUR s|ejec., Expte. Nº 23.046", que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 20 de marzo, a las 11,30 hs., en la calle Libertad Nº 956, local Nº 14 B, lugar donde se exhiben los días 17 y 18 de 10 a 12 hs., 17 relojes eléctricos sincrónicos de pared, marca Robinson, modelo 35, 220 v.50 h.z. varios colores, nuevos; 40 relojes eléctricos de precisión, marca Robinson, producto Cares, modelo P.68, varios colores nuevos; 20 relojes marca Robinson eléctricos, producto Cares, modelo M.E. 68, con marco fórmica, varios tonos, nuevos; 17 relojes eléctricos marca Robinson, producto Cares, modelo M.E. 64, varios colores, nuevos; 53 despertadores eléctricos, sincrónicos, marca Robinson, modelo 53-30, 220 v. 50 h.z., varios colores, nuevos; 20 despertadores eléctricos, sincrónicos, marca Robinson, modelo 53-4 D 220 v.50 h. 2 varios colores, nuevos. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e. 14|3 Nº 9.073 v. 15|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "DELGADO MARGARITA DEL CARMEN c|MATTA, NORBERTO H. s|ejecutivo", Exp. 34371, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. E. 33-0488, rematará el jueves 16 de marzo próximo, a las 16, en Paseo Colón 1536, Capital, lo siguiente: Un televisor Zenith Nº 79.162; un tocadiscos estereofónico "Kend Brown" Nº 5035, de pie con cambiador automático en uso; un grabador marca "Geloso" eléctrico número 23.703 a botonera, en uso. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata. Horario de exhibición de 10 a 12 y de 15 a 18, los días hábiles. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36 e. 14|3 Nº 9.016 v. 15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c| CHRISTMAS CLUB S. R. L. s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 22573|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 23 de marzo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000|33, Nº 3554615, buen estado. Base $ 1.008, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 27 e. 14|3 Nº 8.968 v. 15|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL 1635 S.C.A. s|quiebra, inc. subasta finca Jujuy 269|79|81, expte. Nº 35672", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, un edificio en block, a terminar sito en la calle Jujuy 269|79|81, con base de $ 1.497.000, a pagar 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o, anual, pagadero por trimestre adelantado a liquidarse sobre saldo deudor, debiendo constituirse hipoteca de primer grado sobre el inmueble a favor de la masa de acreedores. — En caso de no haber postores por la base, el martillero media hora más tarde, procederá a la venta con una retasa de un 25 por ciento menos o sea $ 1.122.750, con las condiciones establecidas. Edificio en block a terminar sito en Jujuy 269|79|81, entre Alsina y Moreno, sobre lote 15, circunscripción 9, Sec. 28, manzana 67, parcela 23, matrícula Registro Propiedad 9-1124, cuyas medidas son: 14,90 mts. frente este por 35,62 mts. fondo costado norte; 35,27 mts. costado Sud y 14,48 mts. en el contrafrente al Oeste. siendo medianeras los muros divisorios de ambos costados y propio el del cerco del fondo; lindando al frente con la calle Jujuy, por el Oeste con los señores Ansaldi, por el Sud con Antonio Gadela y otros y por el Norte con los señores Andrés en el inmueble gravado. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada ante el escribano Julio César Etchart. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Tribunal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 210.— e.10|3 Nº 8.017 v.16|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SOC. COOP. DE CRED. c|SOC. COOP. DE CRED. LTDA. EL CONTINENTE y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 5924, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una máquina Olivetti, tipo "IBM", mercator 5100; una máquina de calcular "Olivetti" Nro. 97219561 eléctrica; una máquina de escribir "Olivetti" Nº 25218. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30 e. 14|3 Nº 9.107 v. 15|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|EDET, ROBERTO DAVID s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.792), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Juan Bautista Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, tipo automóvil sedán de 4 puertas marca Dodge G T, modelo 1969, motor Chrysler de 6 cilindros de 155 H.P. de potencia Nº 97X0910, chasis Nº 49PO878, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 243.878, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 6.929,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 e. 14|3 Nº 8.900 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|MENENDEZ, ALEJANDRO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.730, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en Avda. Cabildo Nº 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-2R del año 1963, motor Nº 636088942, serie Nº 38311-00381, patente Nº 1.057.364 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.537,53. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 e.14|3 Nº 8.893 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|FERNANDO ALBERTO FLAMINI s|ejecución prendaria". Expte. 23.519, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 23 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, un automotor marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 717009 de 32 CV, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 0340297, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.643,12 Ley 18.188. Venta al contado, Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.13|3 Nº 8.725 v.15|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "FINANCAR S. C. A. c|KARAIM, ESTEBAN JUAN s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo Jorge Daher rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Famatina Nº 3235, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1969, motor marca Chevrolet Nº A23-46846, serie Nº P207803, patente número B253292. — Base: $ 3.527,37. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36 e.14|3 Nº 9.000 v.16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "LUCILA MOTORS S. A. c| A.M.Y.R. S. A. I. y C. s.ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el sábado 25 de marzo de 1972, a las 9 y 30 horas, en el Salón de Ventas de calle Venezuela 1320|22, primer piso, los siguientes bienes que se exhiben diariamente en días y horas hábiles en Avenida del Libertador General San Martín Nº 3829, de La Lucila, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires: "Un automotor nuevo marca Ford F. 600, Diesel 1969, color verde musgo, motor de 6 cilindros y 135 HP marca Ford Nº P. A. 6401651, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 29375, serie Nº KA 4 LJA, tipo camión totalmente equipado con todos los accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento para uso particular. Base $ 10.602,80; Un automotor nuevo, tipo camión marca Ford F. 600 Diesel, año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. Nº P. A.6402649, serie KA 4 LJC, carrocería y|o bastidor marca Ford Nº 34222, totalmente equipado con todos sus accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento para uso particular. Base $ 11.928,15; Un automotor marca Ford tipo camión modelo F. 600 Diesel año 1969, color verde musgo, motor marca Ford 6 cilindros y 132 HP., Nº P.A. 6402224, carrocería y|o bastidor marca Ford 34570, serie Nº KA 4 LJC, totalmente equipado con todos los accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 11.928,15; Un automotor marca Ford nuevo, tipo camión, modelo F. 600, Diesel año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. Nº P.A. 6402647, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 34221, serie KA 4 LJC, color verde musgo, totalmente equipado con todos los accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento para uso particular. Base $ 11.928,15; Un automotor marca Ford, tipo camión, mod. F 600, Diesel año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. N. PA-6402703, serie KA 4 LJC, carrocería y|o bastidor marca Ford Nº 35003. Se hace constar que tiene la cubierta trasera izquierda rota y falta la tapa de la caja volcadora. Base $ 11.928, 15; Un automotor marca Ford tipo Pick Up modelo F 100, año 1969, motor marca Ford de 6 cilindros y 132 HP. Nº 97ZT1013, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 29598, serie KAJJA, color verde musgo. — Base pesos 5.214,24; Un camión marca Ford, modelo F 600 Diesel, año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. Nº P.A. 6402985, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 37148, serie KA 4 LJK, color verde musgo. Base $ 11.928,15 y un automotor marca Ford tipo Pick Up modelo F 100, 1969, color verde musgo, motor de 6 cilindros y 132 HP. marca Ford número

36ZT0163, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 27907, Serie Nº KALJJR, con patente C-215.549| Base $ 5.214,24. La venta se realiza al contado. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y los bienes se entregarán una vez satisfecho el precio total de la compra en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 134,50 e.13|3 Nº 8.689 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A C. I. F. A. G. y F. c|DE URIA, LUIS ARTURO s.ejecución prendaria" (Expte Nº 31.301), que el martillero Horacio V Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Willys, modelo 1947 motor Nº 04345, patente Nº 898425, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e.13|3 Nº 8.797 v.15|3|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|ACQUISTO, DIEGO OSCAR s|ejec. prendaria", Expte. Nº 27.973, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en J. Salguero 3172|92, Capital, el 24 de marzo de 1972, a las 10 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Citroen, motor número 3029010220AZC, modelo AZ-1969, chasis Nº 3002025202, título de dominio Nº C-216622, con la base de $ 4.702,85 ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172|92, Capital. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 40,50 e.14|3 Nº 9.099 v.16|3|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. Nº 29.255, año 1971, caratulado: "D'ARC S. A. C. I. F. c| GUIDO SPANO, MARTHA IRMA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Domingo Mario Urbinati propuesto por la parte actora rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9a 18 hs., en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 40 vta., sin documentación y adeudando patentes e impuestos correspondientes a los años 1969, 1970 y 1971; un automóvil usado, modelo 1500, año 1967, coupé dos puertas, motor Nº 549.343, serie 67, chasis Nº 0637521, serie 67, patente dominio Nº B-375147. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: pesos 4.620.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63 e.14|3 Nº 9.066 v.16|3|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "PEZZI, ERNESTO c|TEXTILES, GLORIA S. A. s|ejecutivo", Expediente Nº 26.599, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 856, Cap. Fed., lugar n donde se exhiben de 8 a 12 hs. q al mejor postor, los bienes embergados en autos, sin base, y al contado y al mejor postor, 9 máquinas de escribir de distintas marcas; 13 de calcular de distintas marcas; 1 eléctrica de contabilidad y 100 cajas de diez paquetes cada uno con diez madejas de lana cada paquete, todas marca "Mi Tesoro". — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36 e.14|3 Nº 8.940 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secret. Nº 19, comunica por tres días, en autos: "PERSEO S. A. C. I. F. c|CANITROT NESTOR OSCAR s|ejec. prendaria", expediente Nº 29.999, que el martillero Horacio Jorge Calafell subastará publicamente el día 24 de marzo próximo, a las 9 horas, en Cucha Cucha 2457, donde se exhibe diariamente el siguiente bien: un camión marca Bedford modelo del año 1962, con cabina dormitorio color rojo, con caja volcadora marca Baco motor Nº IJ|4|5|6—115.367, chapa patente de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires Nº 763-957, dedicado a transporte de carga, en el estado en que se encuentra, c|50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor — Base: $ 6.159,11. — Comisión: 10 o|o — El bien se entregará conforme al art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, marzo · de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 13|3 Nº 8 751 v. 15|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "MENTA, LEOPOLDO c|GUILLERMO JORGE VILAR s|ejec.", Expediente Nº 35.121, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 23 de marzo de 1972, a las 10 horas en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Un mueble forrado en fórmica colgante de 8 puertas y 2 estantes, con extractor de aire; 1 mueble de fórmica y aluminio, compuesto de horno empotrado y parrilla y horno; 1 lustraaspiradora "Yelmo" sin Nº|visible y un lavarropas "Eslabón de Lujo", modelo ·0 Nº 503.242|B. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48 e.14|3 Nº 8.949 v.15|3|72

Juzgado Nacional de Comercio 11 Secretaría 21 comunica por tres días. en autos "BADAN JUAN G. c|VARELA, JULIO R. ejec. prendaria", expd. 40837, que e lmartillero Juan C. Louzan, rematará el 25 de marzo a las 8 y 30 horas. en Bahía Blanca 735, donde se exhibe de 9 a 12 y 15 a 19 horas. un automóvil Di Tella 1500 (1961). serie Nº A14218 motor Nº 15AANL 14288. — S. chasis Nº AHSIL-14218, patente 2226. — Base: $ 3.181,70 Ley 18.18. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires. marzo 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo. secretario

$ 36.— e. 13|3 Nº 8.798 v. 15|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. C. I. F. I c|CANO NIMIA PETRONILA" s|ejec. prendaria (expediente 32209|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi. rematará el día 28 de abril de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle La Rioja Nº 1427, Cap. Fed., donde se exhibirá los días 26 y 27 del mismo mes y año en el horario de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un horno spiedo marca Kenard número 4037, modelo visor en perfecto funcionamiento. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e. 14|3 Nº 9.084 v. 16|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial 13. Secretaría 26. comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|VICENTE JOSE MAILLARD s|ej. prenda. expediente Nº 37227, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 25 de marzo de 1972, hora 11, en Hopólito Yrigoyen 2655, se exhibe: 1 televisor "Zenith" X 55.713, donde se exhibe de 9 a 18 horas. de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo automóvil sedan, modelo 11369|246— Special. motor Nº A 191-11825, serie número C 786802 color negro|amarillo|gris verde, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.636,64. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro. secretario.

$ 54.— e. 14|3 Nº 9.128 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. comunica por tres días en el juicio "FINAN COR S. A. c|ENCALADA EMILIANO E. y otra" s|ejec. prendaria (expediente 36350), que el martillero Héctor Juan Cayol. rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 14 a 18 horas: un automotor usado marca Valiant III, model del año 1965, sedan 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 585991, serie número 585991, chasis marca Valiant, modelo del año 1965, serie 585991; con título del automotor y patente de la provincia de Bs. Aires, del año 1969 Nº B-0134256, destinado al uso particular, en el estado de uso que se encuentra. con la base de pesos del 50 o|o $ 2.887,50 (ley 18 188). — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód Proc.).

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. —

$ 63.— e. 14|3 Nº 9.301 v. 16|3|72

Nº 14

Juzgado Nac. Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "TANCIA S.A.C.A.I.F. c|PILHUE S.A.I.C.I.A. s|ejecución hipotecaria", Exp. 16.159 año 1969, que el martillero Agustín Domingo Barbini, rematará el miércoles 15 de marzo próximo, a las 14,30, en Corporación Rematadores, Perú Nº 27, Capital, inmueble en Pdo. Carmen de Areco. Pcia. Bs. Aires, con lo plantado, edificado y adherido al suelo, de 109,016 m. al N. y S. por 173,200 m. al E. y O. Sup. 18898,8912 m2. Lindando N. calle en medio con Suc. Eduardo Dowling; S. calle en medio Antonio Petroni; E. con Antonio Zubizarreta y O. con Suc. Elordi. Base pesos 27.000.— Ley 18.188, al contado. seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Desocupado, en poder del deudor.

Buenos Aires, febrero nueve de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e. 13|3 Nº 7.838 v. 15|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 10|3|72.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "RIVER MOTORS c|LAGOS, JORGE EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. 135.489, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 24 de marzo de 1972, a las 17 horas, un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600| E año 1969, motor a nafta Nº 2707704, de 36 CV., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2420540, patente de la Capital Federal Nº C.172617, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.892,01 ley 18.188. — Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.13|3 Nº 8.727 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº uno, Secretaría Nº tres, comunica por tres días en autos: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c| HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|ejecución prendaria". Expediente número 69|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día viernes 24 de marzo de 1972, a las 11 horas, en las oficinas de la Corporación de Rematadores, en calle Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes: Un camión "Lancia" 1956, en marcha, chapa 276249, pesos 5.250; un camión "Lancia" 1956, chapa 458645, $ 3.000; un camión "Lancia" 1956, carrozado con cabina dormitorio, chapa 676375, con su motor fuera s|chasis, $ 2.250; un camión "Lancia" 1956, c|cabina dormitorio, chapa 676247, pesos 3.000; un acoplado "Koller" 1963, chapa 576785, $ 4.500; un acoplado "Koller" 1963, chapa 676516, buen estado, $ 3.750; una carrocería camión chapa 676375, incom. y av. $ 225; una carrocería semirremolque chapa 458645, desmontada chasis, incomp. y deteriorada, $ 375. — El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente, dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones serán por cuenta exclusiva de los compradores. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S. en el estado en que se encuentran. — Los bienes se exhiben en 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, calles Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al doctor Roberto P. Galetto, calle Bartolomé Mitre Nº 477.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 67,50 e.13|3 Nº 8.748 v.15|3|72

Juzgado Federal Nº uno, Secretaría Nº tres, comunica por tres días en autos: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|ejecución prendaria", Expediente 68| 69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día viernes 24 de marzo de 1972 a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes: Un acoplado "Helvética". mod. 1955, chapa 676370, $ 6.750; diez cernidores centrífugos, unitario, $ 168,75, $ 1.687,50; una zaranda clasificadora para trigo, $ 1.500; seis ciclones de chapa galvanizada. unit. $ 187,50, $ 1.125; dos roscas transportadoras para trigo mojado, $ 525; una clasificadora de trigo "Buhler", $ 1.475; un "Sassor" doble ancho, 8 tamaños, pesos 937,50; un "Sassor" simple, $ 600; cuatro tamices, estructura madera, unit. $ 112,50, $ 450; dos cernidores hexagonales, unit. $ 150, $ 300; una esmeriladora para despuntar trigo "Simón", $ 1.875; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo, $ 1.875; cuatro rollos rayados 300 por 220 mm c|u., p. total, $ 2.250; un cilindro doble y cuatro rollos lisos, $ 2.550; un cilindro y cuatro rollos lisos, $ 2.550; una moldura "Perplex" Nº 1252, $ 137,50; una máquina limpiadora de bolsas, a látigo, $ 675; una cepilladora de trigo "Lazzatti", $ 1.200; un banco de cilindro p| molienda automática, 4r. $ 7.500; una máquina de coser "Dubocsky y Cía.", $ 750; una máquina llenadora harina fina, $ 825; un motor marca "Acec" (ind. Arg.), 20 HP., $ 926,25; un motor "Acec", tipo V 3046, 20 HP., $ 926,25; un motor eléctrico "Acec" (Tedo), $ 3.348,75; una llave en baño de aceite de $ 387; un motor eléctrico "Acec" (Tedo), $ 127,50; un cilindro doble "Luther", 4 cilindros lisos, $ 2.550. — El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente, dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones serán por cuenta exclusiva de los compradores, seña: 30 o|o. En efectivo en el acto de remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Los bienes serán entregados, luego de aprobado el remate por S. S. en el estado en que se encuentran. — Los bienes se exhiben en Ciudad de 9 de Julio (Pcia. de Bs. As.) calles Mendoza 253 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto P. Galetto, calle Bartolomé Mitre Nº 477.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 94 e.13|3 Nº 8.747 v.15|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. c|PONS SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL. INMOB. FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1.010, año 1969", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684.05 mts. cuadrados. — Base $ 2.127.660,26. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Subasta al contado El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nacion.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 360.— e.9|3 Nº 7 899 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10. comunica por 2 días en el juicio: "GAIK. ALBINA y otro c|ALGODONERA LOMAS S A. s|despido" expediente Nº 17.291, que el martillero señor Federico Aguilea, rematará el 23 de marzo de 1972, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 1736, Capital Federal, el inmueble ubicado en Temperley. partido de Lomas de Zamora. provincia de Buenos Aires. calle Fernández Nº 750. edificado en los lotes especiales uno al catorce. — Linderos: al Norte calle Fernández; al Este Guido Spano; al Sud Gral. Lavalle; al Oeste Soler. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 19 Q; Lotes esp. 1 a 14; Superficie total metros cuadrados 12.343,30; Partida Nº 38.564 — Base: $ 2.616.00 ley 18.188. al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. en dinero efectivo. — El inmueble se encuentra desocupado y puede visitarse de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972 — José M. Gavaldá, secretario

$ 36.— e. 14|3 Nº 8.950 v. 15|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 19 comunica por dos días en autos "PESCE ANTONIO c|DOS SANTOS CASEI Y CIA. s|inc. convenio". expediente número 18483, que el martillero José María Farina, rematará el día 17|3|72, a las 11.30 horas sin base, al contado y al mejor postor. en el local de a calle Rocamora 4235. Cap. Fed. donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: una registradora marca National, eléctrica. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 2 de marzo de 1972 — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.

$ 30.— e. 14|3 Nº 9 173 v. [illegible]